

# MANUAL DE CONVIVENCIA



**Comprometidos con la Formación de Maestros desde 1851**



# TABLA DE CONTENIDO

## OBJETIVOS

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

## RESUELVE

- Artículo 1º.
- Artículo 2º.
- Artículo 3º.

## TÍTULO I. DE LA INSTITUCIÓN

- Artículo 4º. Reseña Histórica.
- Artículo 5º. Misión.
- Artículo 6º. Visión.
- Artículo 7º. Lema.
- Artículo 8º. Política de Calidad.
- Artículo 9º. Principios Institucionales.
- Artículo 10º. Normas Institucionales.
- Artículo 11º. El Escudo.
- Artículo 12º. El Himno.
- Artículo 13º. La Bandera.
- Artículo 14º. El Uniforme.
- Preescolar
- Básica Primaria y Secundaria
- Programa de Formación Complementaria.
- Artículo 15º. Recomendaciones de uso del Uniforme.
- Artículo 16º. Recomendaciones textos escolares

## TÍTULO II ADMISIONES Y MATRÍCULAS

- Artículo 17º. Edades.
- Artículo 18º. Asignación de cupos.
- Artículo 19º. Criterios de selección.
- Artículo 20º. Proceso de admisión al Programa de Formación Complementaria.
- Artículo 21º. Matrícula.
- Artículo 22º. Requisitos de matrícula.
- Artículo 23º. Compromisos
  - De los padres de familia y/o acudientes
  - De la Institución Educativa
- Artículo 24º. Medidas de higiene y seguridad preventivas.

## TÍTULO III GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

- Artículo 25º. Gobierno Escolar.
- Artículo 26º. Consejo Directivo.
- Artículo 27º. Consejo Académico.
- Artículo 28º. Consejo de Padres de Familia.



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

Artículo 29. Integración de la Asociación de Padres de Familia.

Artículo 30º Gobierno Escolar

Personería

Contraloría

Mediación Escolar

Artículo 31º. Consejo de Estudiantes.

Delegado Académico

Delegado Cultural

Delegado Deportivo

Representante de Grupo

Mediador de Grupo

Artículo 32º. Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 33º. Reglamento del Comité de Convivencia Escolar.

#### TÍTULO IV DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 34º Perfil del Estudiante Normalista.

Artículo 35º. Deberes y Derechos Institucionales.

Artículo 36º Deberes y Derechos Comportamentales.

Artículo 37º. Deberes y Derechos Académicos.

#### TÍTULO V DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 38º. Derechos de los Padres y/o acudientes.

Artículo 39º. Deberes de los Padres y/o acudientes.

Artículo 40º. Participación de la Familia.

#### TÍTULO VI DE LOS MAESTROS.

Artículo 41º. Deberes de los Maestros.

Artículo 42º. Derechos de los Maestros.

#### TÍTULO VI DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 43º. Reconocimientos.

Artículo 44º. Proclamación pública de Bachilleres.

#### TÍTULO VIII DE LOS SISTEMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINARIO, DEBIDO PROCESO, PROCEDIMIENTOS

Artículo 45º. Definición de términos.

Artículo 46º Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 47º. Responsabilidades del rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 48º. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 49º. Principios del sistema

Artículo 50º. Principios rectores del Debido Proceso.

Artículo 46º. Situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

Situaciones tipo I

Situaciones tipo II

Situaciones tipo III

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

Artículo 51°. Acciones que llevan a Situaciones tipo I.

Artículo 52°. Debido Proceso para las Situaciones tipo I.

Protocolo para seguir de acuerdo con la Ley. Protocolo para seguir por parte de la Institución.

Artículo 53°. Acciones formativas para las situaciones tipo I.

Artículo 54°. Acciones que llevan a Situaciones tipo II.

Artículo 55°. Debido Proceso para las Situaciones tipo II.

Protocolo para seguir de acuerdo con la Ley.

Protocolo para seguir por parte de la Institución.

Artículo 56°. Acciones formativas para las situaciones tipo II.

Artículo 57°. Acciones que llevan a Situaciones tipo III.

Artículo 58°. Debido Proceso para las Situaciones tipo III.

Protocolo para seguir de acuerdo con la Ley.

Protocolo para seguir por parte de la Institución.

Artículo 59°. Acciones formativas para las situaciones tipo III.

Artículo 60°. Ruta de Atención Integral.

Artículo 61°. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Ruta de atención integral en caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Ruta de atención integral en caso de violencia intrafamiliar.

#### TÍTULO IX SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Artículo 62°. Reglamento interno de la sala de cómputo.

Artículo 63°. Reglamento interno de la Biblioteca.

Artículo 64°. Reglamento interno del Archivo Pedagógico.

Artículo 65°. Reglamento interno de Laboratorios

Artículo 66°. Reglamento interno de Tiendas escolares

Artículo 67°. Normas para los usuarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Artículo 68°. Funciones del Personal Administrativo

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



# OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Presentar el conjunto de acuerdos democráticos y/o normas que regulan y orientan el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los estudiantes, padres de familia, acudientes, educadores y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Propiciar el respeto por la diferencia en el acontecer del acto Pedagógico, con el fin de garantizar educación para todos(as) en igualdad de oportunidades
- Garantizar el derecho a la igualdad en términos de la diversidad presente en la institución educativa.
- Permitir la participación de todas y todos los estudiantes en igualdad de oportunidades, basados en la ética, la democracia, la autonomía y la sana competitividad.
- Garantizar el bienestar personal y social de la Comunidad Educativa, vivenciando el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes.
- Fomentar en la Institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana, social y comunitaria, conciencia civil y el respeto mutuo.
- Establecer pautas para promover el buen comportamiento interno y externo de los estudiantes ante la comunidad.
- Establecer pautas y acuerdos que debe atender la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar.
- Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos del plantel.
- Orientar y estimular a los estudiantes en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
- Estimular en los estudiantes su compromiso para lograr la excelencia en su formación integral.
- Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 del mismo año, establece que de conformidad con los artículos 73 y 87 de esta ley, todos los Establecimientos Educativos deben construir un reglamento o Manual de Convivencia como parte fundamental de su PEI (Proyecto Educativo Institucional) y el marco normativo de este manual lo debe constituir la legislación que regula la actividad educativa.



## *Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

### *Institución Emblemática de Antioquia*

#### *Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

Por esta razón, de conformidad con la Constitución Nacional de Colombia y las leyes, decretos y reglamentos que rigen la educación en nuestro país, la Comunidad Educativa de la Escuela Normal Superior de Medellín, asume este Manual de Convivencia, fruto del consenso de todos los estamentos que integran la misma, convencida de que éste contribuirá a crear un clima de democracia y respeto dentro de la Institución, de tal suerte que todos sus miembros se sientan respaldados por un instrumento en el que todas las posibles situaciones están contempladas, así como los procedimientos legales a seguir con relación a las mismas.

En consecuencia, quien aspire a pertenecer a esta comunidad debe comprometerse con el estudio de éste y con el cumplimiento de lo aquí estipulado.

Siendo la matrícula un contrato de adhesión, los acudientes y acudidos están en la obligación de asistir a una reunión de inducción, en la que se les dará a conocer los puntos relevantes de este manual, de tal forma que tengan elementos para decidir, si adhieren o no a este contrato, con los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, o si, por el contrario, los lineamientos trazados en este manual no responden a sus expectativas.

Es de anotar, que por ser esta una Institución formadora de Maestros se requieren unas calidades personales especiales de cada uno de sus miembros a fin de poder hacer realidad los fines perseguidos, los cuales deben estar transversalizados indefectiblemente por el cumplimiento de la Norma.

El Manual de Convivencia se sustenta CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE en:

- La Constitución Nacional de Colombia artículos 15,16,18,19,20,23,28,29,40,41,42,44,45,67, 68,70, 79, 82 y 86
- Ley de la Infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006 artículos 1, 2, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 26, 28, 30, 31, 32,33, 36, 42, 43, 44, 45.
- Ley 599 de 2000: Código penal colombiano
- Ley General de Educación 115 de 1994, artículos 5,6, 7, 24,25, 76, 79, 87,91, 92, 93,94,96, 97, 132,142,143,144,145
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
- Ley 30 de 1986: Por medio de la cual, se reglamenta y controla la elaboración, producción, transformación, adquisición, distribución, venta, consumo y uso de drogas y medicamentos que causen dependencia y sus precursores
- Ley 1335 de 2009: por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana
- Ley estatutaria 1618 de 2013: Por medio de la cual, se busca garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.
- Ley 2025 de 2020: Por medio de la cual, se establecen los lineamientos para la implementación de las escuelas de padres, madres y cuidadores en las IE.
- Ley 2170 de 2021: Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



## *Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

### *Institución Emblemática de Antioquia*

#### *Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Ley 2054 de 2024 : por la cual se modifica el artículo 1 de la Ley 1335 de 2009: por medio de la cual se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
- Tratado de derechos humanos artículo 19º.
- Decreto 1860, artículo 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 23.
- Decreto 804 de 1995: Atención educativa para grupos étnicos
- Decreto 4790 de 19 de diciembre de 2008.
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 366 de 2009, Por el cual se reglamenta la organización del servicio pedagógico para la orientación de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Organización del servicio pedagógico para la atención a la diversidad.
- Decreto 1965 de 2013: Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
- Decreto 1038 de 2015: Reglamentación de la cátedra de la paz
- Decreto 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- Decreto 1075 de 2015: Decreto único reglamentario del sector educativo.
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, atención educativa a la población con discapacidad
- Decreto 0459 de 2024: por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media par89a promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes
- Resolución 2565 del 2003, caracterización de los estudiantes con discapacidad.
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional y todas las disposiciones legales con relación a las materias aquí consagradas que estén vigentes al momento de aplicación de este manual:
  - T 386 de 1994: Apoyo a la disciplina escolar; la educación como derecho y como deber.
  - SU 648 de 1998: Inconstitucionalidad de la obligación de llevar el pelo corto.
  - T 1233 de 2003: Obligación de constitucionalidad de los manuales de convivencia escolar.
  - T 220 de 2004: Derecho a la intimidad de los menores de edad. Las medidas correctivas en el contexto escolar deben estar guiadas pedagógicamente.
  - T 688 de 2005: Obligación de los manuales de ajustarse a la constitución, a los derechos fundamentales y de ser producto de un acuerdo entre las partes.
  - T 356 de 2013: Pasos del debido proceso. Pasos del debido proceso: (1) comunicación formal de apertura del proceso (2) formulación verbal o escrita de los cargos imputados y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas (4) término para formular descargos, controvertir las pruebas y sustentar sus descargos; (5) pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) imposición de una sanción proporcional y (7) recursos pertinentes

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- T 562 de 2013: Libre desarrollo de la personalidad y la protección de sus manifestaciones de la orientación sexual y la identidad de género en el ámbito de la educación
- T 565 del 2013: Define aquellos comportamientos que en función del derecho al libre desarrollo de la personalidad no pueden ser motivo de prohibición o sanción en un EE en la medida que no es posible comprobar su afectación a los derechos de terceros o a la convivencia escolar.
- T 982 de 2014: Prohibición de la discriminación.
- T 478 de 2015: Orden de revisión de los manuales de convivencia en sentido de respeto de identidad de género y orientación sexual.
- T 039 de 2016: Protección del derecho a la intimidad frente al Derecho a la Educación.
- T 679 de 2016: Derecho a la educación inclusiva de niños y niñas en situación de discapacidad.
- T 306 de 2017: Escenarios de discriminación que se pueden presentar en las instituciones educativas.
- T 524 de 2017: Libertad de cultos en instituciones educativas.
- T 067 de 2018: Derecho a la educación y permanencia en el sistema educativo.
- T 364 de 2018: Derecho a la intimidad y al debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas.
- T 443 de 2020: La identidad de género está protegida por el derecho al libre desarrollo de la personalidad y es inconstitucional la discriminación motivada por esta razón
- Directivas Ministeriales:
  - Directiva 01 de enero 13 de 2009: Sobre los útiles, textos, uniformes e implementos escolares y costos educativos.
  - Directiva 02 de enero 26 de 2012 : Competencias de los Rectores y Directores Rurales en materia de Jornada Laboral de los Educadores y Jornada Escolar de los Estudiantes.
  - Directiva 16 del 12 de junio de 2013 : Criterios Orientadores para la Definición de la Jornada Escolar de los Estudiantes y la Jornada Laboral y los Permisos Remunerados de los Educadores.
  - Directiva 55 de 2014 : Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares.
  - Directiva 01 del 06 de febrero de 2018 : Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes madres o en embarazo, y padres adolescentes, especialmente víctimas del conflicto armado interno.
  - Directiva 1 del 4 de marzo del 2022 : Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares

Previo el análisis y aprobación de este Manual de Convivencia por parte del Honorable Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo de la Normal Superior de Medellín, se procede a su publicación.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)





*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*  
*Institución Emblemática de Antioquia*  
*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

**Resolución N° \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024**

Por el cual se modifica el Manual de convivencia.

El consejo Directivo de La institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín, en uso de atribuciones legales y:

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución No. 160 del 25 de Abril de 2024, se hace la resignificación del Manual de Convivencia de la Institución, de acuerdo con la normatividad vigente establecida en los lineamientos legales y constitucionales.
- Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
- Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín se crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia de Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín, conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.
- Que el Manual de Convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.
- Que, en jornadas de trabajo realizadas en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia
- Que el Consejo Directivo luego de leída y analizada la propuesta hizo algunas modificaciones sobre la base de que el objetivo central es establecer las pautas para el manejo de los conflictos de acuerdo con las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.**

Modificar el Manual de Convivencia escolar de la institución el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determine su reforma en uso de sus atribuciones legales.

El Manual de Convivencia escolar constará de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar armónica, así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; igualmente se contemplarán las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación electoral, matrículas, y evaluación.

Este Manual de Convivencia escolar, estará organizado por títulos artículos y numerales.

### **Artículo 2º.**

Notifíquese de la presente resolución a los integrantes del Consejo Directiva y a la comunidad educativa.

### **Artículo 3º.**

La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año 2024

**LILIAM PATRICIA VILLEGAS ECHAVARRIA**  
**Rectora**



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*  
*Institución Emblemática de Antioquia*  
*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

# TÍTULO I. DE LA INSTITUCIÓN.

## **Artículo 4°. Reseña histórica.**

La Escuela Normal Superior de Medellín fue creada por la ley 20 del 26 de junio de 1842 de la Nueva Granada, pero sólo en el año 1851 inició su funcionamiento. El primer edificio de la Escuela Normal fue el que hoy es el Paraninfo de la Universidad de Antioquia, en el centro de Medellín. El actual edificio de la Escuela Normal empezó a construirse en el año 1921 y se terminó en el año 1927.

Entre los años 1860 y 1909 la Normal fue cerrada en varias oportunidades. Desde el año 1912 ha funcionado sin interrupciones.

En el año 1960 se dio a la Normal el carácter de Plantel Piloto. A partir de 1970 la Escuela Normal inicia el Programa de Profesionalización del Magisterio, llegando a titular durante 15 años unos 10.000 educadores provenientes de diferentes regiones del departamento. En el año 1971 se graduó la primera promoción de mujeres.

En el año 1975 se diversifica para atender a la gran demanda educativa, creándose la jornada adicional para dar la oportunidad de acceder al bachillerato académico.

En el año 1995 se graduaron los últimos bachilleres pedagógicos de la jornada de la mañana y los últimos bachilleres académicos de la jornada de la tarde.

En el año 1996 se graduaron los primeros bachilleres académicos con profundización en Educación y Pedagogía, de acuerdo con la Ley 115 de 1994.

Desde el año 1997 inició el Ciclo Complementario, con énfasis en Lengua Castellana.

En el año 1999 el MEN le concedió a la Normal la Acreditación Previa por 4 años para el programa de Formación de Maestros. En este mismo año se concede reconocimiento de carácter oficial a la Escuela Normal Superior de Medellín, antes Escuela Normal Nacional de Varones y la faculta para otorgar los títulos de Bachiller Académico con profundización en el campo de la educación y el de Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana.

En el año 2002 cambia la denominación de Escuela Normal Superior de Medellín por el de Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín.

En octubre del 2006 la Cámara de representantes le confiere la condecoración “Orden de la Democracia Simón Bolívar” en el grado de Cruz gran Caballero, el gobernador de Antioquia “El Escudo de Antioquia en la Categoría Oro” y La Asamblea Departamental “La Orden al Mérito Cívico y Empresarial”, “Mariscal Robledo”.



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

En el año 2010 la Escuela Normal Superior de Medellín, obtuvo la certificación ISO 9001, la acreditación de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional y el premio a la “Mejor institución oficial de Medellín”, mediante resoluciones que reposan en el archivo de la rectoría.

En el Año 2011 se inicia la jornada única para los grados 4 y 5 de la básica primaria asesorado por el gobierno japonés.

En el año 2012 se inicia el proceso de bilingüismo con el apoyo del Municipio de Medellín, la Embajada de los Estados Unidos y el Colombo Americano con la Visión de la formación de un maestro para preescolar y básica primaria bilingüe articulándose de esta forma al plan de desarrollo municipal de la Ciudad de Medellín.

En el año 2013 La Alianza Medellín Antioquia, le hace el reconocimiento “Institución Emblemática de Antioquia”

En el año 2014 se inicia la jornada única para la básica secundaria.

### **Artículo 5º. Misión.**

La Escuela Normal Superior de Medellín, forma maestros y maestras con competencias académicas, pedagógicas e investigativas, desde el nivel preescolar hasta el programa de formación complementaria, mediante la estrategia de núcleos disciplinares que integran la pedagogía y la didáctica con el saber específico.

### **Artículo 6º. Visión.**

En el año 2030, la Escuela Normal Superior de Medellín, será una Institución Educativa líder por su calidad en la formación de maestros y maestras para preescolar y básica primaria, con compromiso, responsabilidad social, respeto por la diversidad y en continua reflexión de su Ser y saber, con visión política, ética y humana, capaces de liderar proyectos pedagógicos que aporten a la transformación social.

### **Artículo 7º. Lema.**

Comprometidos con la Formación de Maestros desde 1851

### **Artículo 8º. Política de calidad.**

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín se compromete a implementar un servicio educativo que cumpla con los estándares de calidad en los niveles de preescolar, básica, media y programa formación Complementaria, garantizando la idoneidad del grupo docente, la formación académico- disciplinar, el desarrollo de competencias de los procesos, para sostener el alto rendimiento académico, el desarrollo integral del estudiante y así lograr su satisfacción, la de su familia y de la comunidad de influencia.

### **Artículo 9º. Principios Institucionales.**

La ENSM propende por la formación moral, pedagógica, cultural y social del futuro egresado, atendiendo a la tradición heredada de una historia comprometida con la educación y la sociedad de acuerdo con las nuevas demandas y perspectivas que le proponen los avances de la ciencia y la tecnología, por ello fundamenta su búsqueda formativa en los siguientes principios de naturaleza pedagógica y un enfoque de derecho, lo que implica atender la diversidad presente en la institución:

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

● **Autonomía:** principio que favorece la toma de decisiones por voluntad propia y en bien de la comunidad. La ENSM fomenta desde la pedagogía la formación autónoma del sujeto, consciente de que ésta es el fundamento para el funcionamiento de la democracia escolar. La autonomía favorece además la autogestión, el compromiso, la responsabilidad y la solidaridad y la participación.

● **Concertación:** principio pedagógico y formativo implementado por la ENSM para la regulación de conflictos entre los estudiantes y la comunidad, permite el mantenimiento de la convivencia armónica, busca orientar la formación para la democracia y el mutuo entendimiento desde los espacios del currículo oculto, la interacción cotidiana y la toma de decisiones de manera concertada. La concertación se apoya en el desarrollo de las competencias ciudadanas y comunicativas, que a la vez se fortalecen en este proceso.

● **Enfoque de derechos:** Le educación como derecho humano y bien público permite a las personas ejercer los otros derechos, por esta razón nadie puede quedarse excluido de ella. Enfatiza en las personas y sus relaciones sociales haciendo equivalente el sujeto social con el sujeto de derechos.

● **Equidad:** Equilibrio para alcanzar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación con calidad en igualdad de oportunidades.

● **Equiparación de oportunidades:** Garantizar las condiciones para la participación y proveer a todas las personas experiencias de vida similares que permitan el desarrollo máximo de su potencial.

● **Espíritu investigativo:** en su carácter de principio, se entiende como la búsqueda permanente, sincera y veraz del conocimiento, con miras a desarrollarse como maestro de niños. El espíritu investigativo orienta la búsqueda hacia la comprensión de la realidad, la identificación de las fuerzas sociales, el análisis crítico de las necesidades y de las relaciones que se entrecruzan en las prácticas humanas para generar opciones de cambio.

● **Relevancia:** Suscitar aprendizaje significativo para todos los sujetos desde punto de vista de las exigencias sociales y de desarrollo personal

● **Respeto:** este principio se expresa como valoración por sí mismo y por el otro. Se manifiesta en las actitudes y acciones que se vivencian en la interacción cotidiana entre los distintos estamentos de la comunidad educativa. El respeto en la ENSM se expresa como cortesía, buen trato y afecto pedagógico.

● **Responsabilidad:** entendida como la actitud que se asume frente a los compromisos personales, laborales y sociales. La responsabilidad personal y académica es un elemento primordial en la formación del maestro y eje articulador de todo el proceso formativo.

● **Solidaridad:** principio que implica el apoyo y acompañamiento que se brinda para el alcance de las metas propuestas. En la ENSM la solidaridad como principio pedagógico está presente en los diferentes momentos y eventos de la vida institucional, es un elemento esencial en la formación de un maestro proyectado con sensibilidad y afecto, hacia la comunidad educativa y la sociedad en general. La solidaridad se considera como fuente de la utopía del cambio social y de la realización personal.

● **Participación:** entendida como la capacidad para reconocer la posibilidad de construir y actuar con el otro como miembro de una comunidad o proyecto sin perder la autonomía, conservando el valor personal de su pensamiento y acción” (Rafael Campo 1995), involucra a la Escuela Normal Superior y a los maestros formadores y en formación, con el desarrollo cultural y educativo de la comunidad. Este principio

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

alude a la formación de un ciudadano que desarrolla conciencia y responsabilidad de su entorno, mediante acciones transformadoras desde la pedagogía.

- **Pertinencia:** Adecuación de la oferta educativa de acuerdo a las necesidades reales del estudiante, que la educación sea significativa para todos(as), distintos estratos, sociales y culturales y con diferentes intereses, capacidades, de forma que puedan apropiarse de los contenidos de la cultura mundial y local y constituirse como sujetos en la sociedad desarrollando su autogobierno, su libertad y su propia identidad.
- **Proyección social:** este propósito encamina la acción educativa a la apertura de la ENSM al medio social, propone un diálogo permanente que acerca escuela-comunidad alrededor de intereses, propósitos y proyectos comunes a realizar, en pro del desarrollo y bienestar humanos. Conlleva al fomento del liderazgo de los maestros formadores y en formación en los escenarios de actuación ciudadana y lleva a efecto la reciprocidad en el compartir los bienes culturales mutuos, con aquellos que lo demandan por estar en condiciones de desventaja cultural o social

### **Artículo 10º. Normas Institucionales.**

1. Los desarrollos de las actividades académicas se realizan así:

- Preescolar: de 8:00am. a 12:00m.
- Básica Primaria : de 7:00am. a 1:00pm.
- Básica Secundaria: de 7:00am. a 2:25pm.
- Media Técnica: de 1:30pm a 6:00pm
- Programa de Formación Complementaria - PFC: de 7:00 a 2:25pm. Incluye los espacios de conceptualización, seminarios, asistencia a charlas o talleres de expertos. En situaciones ocasionales, se contará con la disponibilidad de los/las maestros/as en formación para asesorías de prácticas pedagógicas investigativas y otros eventos académicos que exigen su presencia en jornadas de ocho horas.

2. Timbre: suena para: iniciar la jornada escolar, el cambio de clase, finalizar la jornada. En los descansos suena cinco minutos antes para iniciar el desplazamiento y a la hora en punto para iniciar la clase.

El timbre indica que ha terminado el tiempo de clase o que se va a iniciar una actividad; los educadores estarán atentos al cumplimiento de ésta y serán los primeros en hacerla efectiva.

3. Para que un estudiante se retire de la institución por cualquier razón, debe presentarse el acudiente, el padre de familia o una persona mayor de edad a recogerlo y a firmar la orden de salida.

4. Cuando se requiera realizar actividades fuera del centro de aprendizaje, el maestro que la orienta debe organizar y acompañar a los estudiantes.

5. Al terminar la jornada se deben dejar las luces apagadas, el centro de aprendizaje, organizado y limpio.

6. Todo acto programado por la Institución es de asistencia obligatoria y se debe observar la mejor compostura.

7. A los estudiantes y a los padres de familia no se les está permitido el ingreso a los centros de aprendizaje, ni salas de profesores sin previa autorización.

8. En los descansos los(as) estudiantes permanecerán en los sitios de recreación, a la vista de los profesores o adultos responsables, salvo en los casos debidamente autorizados para estar en el centro de aprendizaje.

9. Los estudiantes utilizan las cafeterías, las unidades sanitarias, la biblioteca y demás

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

dependencias, en los descansos o cuando fueren autorizados por el maestro.

10. En la sección de bachillerato, cuando se indica un cambio de clase sólo los estudiantes salen del centro de aprendizaje

11. Se deben cuidar las pertenencias y evitar traer artículos de valor o dinero. La Institución no se responsabiliza por la pérdida de ellos.

12. Las clases tendrán una duración de acuerdo con lo programado por la Institución y no se suspenderán antes de sonar el timbre; durante ese tiempo no se reciben visitas ni se autorizan llamadas telefónicas.

13. En ausencia de algún maestro no se adelantarán las clases. En coordinación se mantendrá un banco de talleres de refuerzo y planes de apoyo para que los estudiantes aprovechen el tiempo. Se sugiere tener libros de interés personal, crucigramas, sopas de letras, pasatiempos.

14. El uso del uniforme de Educación Física será estrictamente para el día que le corresponda esa clase en el horario, o en caso de que, el o la estudiante, haya tramitado la solicitud ante Coordinación de Convivencia por situaciones de identidad o tránsito de género.

15. Los padres de familia y/o acudientes serán atendidos con cita previa sin afectar el horario de clases.

# TÍTULO II SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

**Artículo 11º. El Escudo.**



El escudo fue adoptado el 24 de junio de 1938 en sesión solemne del Consejo de profesores, presidido por don Bernardo Arango Macías, Rector de la Escuela Normal en su momento y modificado a partir de la entrada en vigencia de la Ley 115 de 1994, por el cambio de su razón social.

Está constituido por dos círculos concéntricos, que determinan una corona circular, de color verde tenue, en cuya parte superior se lee: ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN; y en la parte inferior las palabras: MEDELLIN-COLOMBIA

Dentro del círculo interno aparece un triángulo equilátero de color amarillo, con uno de sus lados en disposición horizontal superior y su respectivo vértice opuesto, en la parte

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

inferior. En el interior del triángulo aparece la letra griega PSI, formando un todo equilibrado y simétrico.

Significado: la letra Psi, inicial de la palabra griega Psique (alma) inicial también de la palabra psicología, entendida como la ciencia que se ocupa del comportamiento afectivo e intelectual del ser humano.

El triángulo significa la educación integral que se imparte en la institución.

El color amarillo significa la luz, la constancia, la nobleza, la sabiduría y la riqueza espiritual.

### **Artículo 12º. El Himno.**

Sus autores son los Maestros Hernando Elejalde Toro y Carlos Vieco. Aquí están plasmados los tres pilares fundamentales en que se levanta la estructura espiritual e intelectual de la Escuela Normal a saber: La Ciencia, el valor y la Verdad. Principios orientadores que sirven de guía a la acción educativa de la Institución.

### **HIMNO**

LETRA: HERNANDO ELEJALDE T.

MÚSICA: CARLOS VIECO

Saluda, montaña de Antioquia  
La luz de la escuela normal  
Que irradia la fuerza en tus riscos  
De ciencia, valor y verdad.  
Un siglo regando de sabios  
Las eras del patrio caudal  
Coronan de gloria tu frente,  
De eterna belleza tu faz.

Los niños serán tu tesoro,  
El hombre su empeño será;  
Antioquia, Colombia y el mundo  
Su voz inspirada oirá.

Levanta tus altas banderas,  
¡Estudia estudiante vivaz!  
La escuela te manda que enseñes  
La cosa del alma y triunfar.

Enseña la fe y la grandeza  
Do quieras tus pasos llevar;  
Enseña; a la América joven  
Destino de amor, libertad

Y vuelve ya anciano a tu nido,  
Retorna a la Escuela Normal,  
Retorna, triunfante o vencido,

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**





*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*  
*Institución Emblemática de Antioquia*  
*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*  
Su seno de madre a estrechar.

### **Artículo 13º. La Bandera.**



Es un rectángulo cuyo largo equivale a dos veces el ancho; en su interior se divide en tres franjas horizontales de igual tamaño, dispuesta de arriba abajo así:

Blanco: que significa pureza

Amarillo: que significa riqueza espiritual

Verde: que Significa esperanza

### **Artículo 14º. El Uniforme.**

El uniforme promueve la identidad de la Institución Educativa e identifica a sus Estudiantes en todas las actividades tanto dentro como fuera de ella Tiene además una función de seguridad y debe ser portado con respeto. Por lo que se sugiere que los estudiantes se presentarse a la Institución debidamente aseados, con el uniforme correspondiente según el horario de clases, completo y en buen estado, para las actividades académicas y extra clases en las que represente a la institución.

En los casos en que las familias y/o acudientes, presenten algún tipo de situación económica que les impida conseguir el uniforme tal y como lo establece el presente Manual deberá, en el menor tiempo posible, comunicar vía escrita ante Coordinación de Convivencia lo que acontece, para llegar a acuerdos y adquirir compromisos en el vínculo Familia-Escuela. Se sugiere que el estudiante asista a la Institución con camiseta/blusa/camisa de color blanco y jean azul.

En los casos en que el/la estudiante, presente tránsito de identidad de género, debe comunicarse a Coordinación de Convivencia, para que se establezca el uniforme a portar, con el debido cuidado y respeto por el símbolo institucional.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín ha establecido sus uniformes basados en los colores institucionales.

#### **Uniforme Preescolar.**

##### **Diario- niñas:**

- Jomber en cuadros azules y rojos, con altura al inicio de la rodilla
- Blusa blanca de manga corta
- Medias blancas a media pierna
- Zapatos negrososcuros de atadura
- Buzo azul o negro oscuro sin adornos
- Delantal azul oscuro

##### **Diario- niños:**

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Pantalón corto azul oscuro
- Camiseta blanca, con cuello verde con rayas amarillas y el escudo de la institución.
- La camiseta debe llevarse por dentro del pantalón
- Medias azul oscuro
- Zapatos negros de atadura.
- Buzo azul oscuro, negro oscuro o blanco sin ningún estampado
- Delantal azul oscuro

### **Uniforme Básica Primaria y Secundaria**

#### **Diario- niñas, adolescentes y jóvenes.**

- Jomber en cuadros azules y rojos, con altura al inicio de la rodilla
- Blusa blanca de manga corta
- Medias blancas a media pierna.
- Zapatos negros oscuros de atadura.
- Buzo azul oscuro, negro oscuro o blanco sin ningún estampado

#### **Diario- niños, adolescentes y jóvenes.**

- Jeans clásico azul oscuro
- Camiseta blanca, con cuello verde con rayas amarillas y el escudo de la Escuela Normal
- La camiseta llevarse por dentro del pantalón
- Medias
- Zapatos negros de atadura.
- Correa negra.
- Buzo azul oscuro, negro oscuro o blanco sin ningún estampado

### **Educación Física niños, niñas, adolescentes y jóvenes**

- Sudadera Verde con el logotipo de la institución
- Camiseta blanca, con cuello verde con rayas amarillas y el escudo de la Escuela Normal. En caso de utilizar camisilla esta debe ser blanca.
- Tenis Blancos
- Medias blancas
- Buzo azul oscuro, negro oscuro o blanco sin ningún estampado

### **Uniforme de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria**

#### **Diario**

- Sudadera Verde con el logotipo de la institución.
- Camiseta blanca, con cuello verde con rayas amarillas y el escudo de la Normal. En caso de utilizar camisilla esta debe ser blanca
- Tenis blancos
- Medias blancas
- Chaqueta verde con el logotipo de la institución.

#### **Uniforme de gala**

- Pantalón negro
- Zapatos negros

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Blusa o camisa blanca

### **Artículo 15°. Recomendaciones para el uso del uniforme**

- El uniforme es de uso diario
- Se sugiere llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla.
- El buso azul o negro oscuro en forma ordenada tanto con el uniforme de diario como con el uniforme de educación física
- El maquillaje debe ser suave
- Los aretes ser pequeños para evitar accidentes
- El uniforme de diario femenino debe llevar el ruedo al inicio de la rodilla.
- Se sugiere el NO uso de piercing en la cara ni en la lengua.
- Utilizar tenis blanco con el uniforme de educación física
- No usar joyas ni adornos vistosos con el uniforme. La Institución Educativa no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor.
- Llevar con respeto fuera de la Institución el uniforme que los identifica como estudiantes de la I.E. Escuela Normal Superior de Medellín

**Parágrafo 1:** Apoyados en la Constitución Nacional y en su Artículo 16 que hace referencia al libre desarrollo de la personalidad, se permitirá, habiendo acordado previamente entre Institución Educativa, Padres de Familia y/o Acudientes y Estudiante, el tipo de Uniforme que de acuerdo a su condición sexual, sin transgredir las normas institucionales contempladas en el presente Manual; se adapten al respeto por el desarrollo de la libre personalidad del Estudiante.

### **Artículo 16°. Recomendaciones textos escolares**

En ningún momento se exigirá texto escolar para ninguna de las áreas. Según el acuerdo No 11 del Consejo Directivo del 30 de noviembre del 2017. Por medio del cual se adoptan las tarifas educativas por conceptos de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín del Municipio de Medellín para el año lectivo.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



# TÍTULO III ADMISIONES Y MATRÍCULAS

## **Artículo 17°. Edades.**

Las edades mínimas para ingresar como estudiante a la Institución Educativa son:

- **Preescolar:** Es requisito indispensable tener cinco (5) años cumplidos o por cumplirlos a más tardar el 31 de marzo del respectivo año escolar.
- **Básica Primaria** Este nivel inicia a los seis (6) años.
- **Básica Secundaria** Para ingresar al grado sexto, la edad está comprendida entre los diez (10) y doce (12) años.
- **Media Técnica.** En este nivel la edad promedio está entre los quince (15) y diez y nueve (19) años.
- **Programa de Formación Complementaria - PFC** mayores de quince (15) años.

## **Artículo 18°. Asignación de cupos.**

Los cupos se asignarán en el siguiente orden de prioridad:

- Estudiantes que ya estén vinculados a la Institución Educativa en los diferentes grados, siempre y cuando no presenten dificultades comportamentales o de reprobación de un grado por tercera vez consecutiva, además, de las excepciones contempladas en la ley.
- Estudiantes provenientes de otras Escuelas Normales.
- Se asignarán los demás cupos disponibles para aquellos estudiantes que hayan realizado todo el proceso de admisión.

## **Artículo 19°. Criterios de selección.**

- **Preescolar:** Se asignan los cupos de acuerdo con el orden de entrega, sólo con la edad requerida.
- **Básica** (1° a 9°) valoración de antecedentes:
  - Hoja de vida 50%
  - Proceso académico 50%
- **Media académica:** Se permite la transferencia de Normal a Normal, no se permite el reingreso cuando se haya perdido la Práctica Pedagógica investigativa.
- **Programa de Formación Complementaria** valoración de antecedentes:
  - Hoja de vida 20%
  - Proceso Académico (Certificado de calificaciones 10° y 11°) 20%
  - Puntaje ICFES 10%
  - Prueba integral y valoración de competencias Lúdico comunicativas, Pedagógicas, Científico – matemáticas, Ciudadanas y perfil normalista 40%
  - Bachilleres pedagógicos y 50% bachilleres académicos.



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Entrevista y Perfil Potencial Normalista 10%

**Parágrafo 1:** La prueba integral y valoración en competencias será diferente según la modalidad de los/as estudiantes (bachilleres pedagógicos y académicos). El desempeño individual será registrado en un instrumento que podrá ser resignificado de acuerdo con el tipo de prueba que se va a implementar.

**Artículo 20º. Proceso de admisión al programa de formación complementaria.**

La admisión de estudiantes estará a cargo de un Comité de Admisiones conformado por: Rectoría o su delegado y los integrantes del Consejo Académico.

El Comité de Admisiones es el encargado de:

- Definir los criterios para la inscripción, selección y matrícula de estudiantes para el Programa de Formación Complementaria.
- Aprobar el cronograma de actividades para Inscripciones, exámenes, entrevistas, publicación de resultados y matrículas.
- Elaborar su propio reglamento.

La admisión es el acto por el cual se otorga al aspirante el derecho a matricularse en el Programa de Formación Complementaria, de acuerdo con las exigencias de las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional y de la Escuela Normal Superior de Medellín.

La Institución sólo concederá admisiones a los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento y de acuerdo con las características del Perfil del Estudiante Normalista, contemplado en el Proyecto Educativo Institucional.

El Comité de admisiones es el organismo encargado de seleccionar los estudiantes para ingresar al Programa de Formación Complementaria, de acuerdo con los requisitos establecidos en el reglamento y en la filosofía de la institución.

Quien aspire a ingresar como estudiante del Programa de Formación Complementaria, puede hacerlo bajo una de las siguientes formas:

- A. Como estudiante Antiguo
- B. Como estudiante Nuevo.
- C. Como estudiante de Reingreso.
- D. Como estudiante de Transferencia Externa.

- **Estudiante Antiguo:** es aquel que proviene de la Escuela Normal Superior de Medellín.
- **Estudiante Nuevo:** es aquel que proviene de una Escuela Normal diferente a la Escuela Normal Superior de Medellín y que, cumpliendo los requisitos establecidos por el Comité de Admisiones, ingresa por primera vez a la Institución
- **Estudiante de Reingreso:** es aquel que alguna vez estuvo matriculado, como estudiante en cualquier nivel del Programa de Formación Complementaria ofrecido por la Escuela Normal Superior de Medellín.
- **Estudiante de Transferencia Externa,** es el que procede de otra Escuela Normal Superior, reconocida y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.

Este estudiante está sujeto al proceso de admisión y su aceptación será estudiada por

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



## *Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

### *Institución Emblemática de Antioquia*

#### *Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

el Consejo Académico, quien hace el reconocimiento de los espacios de conceptualización realizados. Dicho proceso debe ser avalado por el Consejo Directivo. El estudio de una solicitud de reconocimiento de saberes de uno o más Espacios de Conceptualización, solicitado por un maestro/a en formación que aspire a ingresar a la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín debe cumplir los siguientes requisitos:

- Aprobación legal de la Institución Educativa donde cursó el/ los espacios de Conceptualización.
- El Programa de estudios del respectivo Espacio de Conceptualización debe ser igual al de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín en objetivos, contenido e intensidad horaria.
- Debe tener una calificación de mínimo tres con cinco (3.5)

Dicha solicitud será estudiada, evaluada y respondida en forma escrita por el Comité de Admisiones del programa de Formación Complementaria.

#### **Parágrafo 2:**

- La admisión de los Estudiantes de Reingreso está supeditada al estudio que realice de la hoja de vida del interesado el Comité de Admisiones; su comportamiento debe ser acorde con el perfil propuesto, además debe estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- El reingreso debe solicitarse al Comité de Admisiones y una vez admitida, el estudiante debe acogerse al plan de estudios vigente. Si deja transcurrir dos (2) años desde su retiro, perderá el derecho a ser reintegrado, salvo casos especiales que determine el Comité.
- El reingreso lo concederá el Consejo Académico.

#### **Artículo 21º. Matrícula.**

El/la estudiante que se matricule en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

- La Matrícula o Renovación de esta, formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que ofrece la Institución, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 95 de Ley 115 de 1994.
- El estudiante que se matricule o renueve matrícula, debe cumplir las pautas definidas y establecidas en la política educativa, el proyecto educativo institucional y el manual de convivencia, que serán de estricto cumplimiento.
- La orden de renovación de matrícula es intransferible y no es negociable. Solo es válida para el estudiante al que fue asignada y no podrá tener tachaduras ni enmendaduras.
- Para la renovación de matrícula es recomendable presentarse con el uniforme completo (el de diario) y cumpliendo los aspectos sugeridos en cuanto presentación personal.

#### **Artículo 22º. Requisitos de matrícula.**

- Formulario de pre matrícula debidamente diligenciado.
- Registro Civil de Nacimiento original para todos los grados (preescolar hasta Programa de Formación Complementaria)

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Fotocopia del documento de identidad (R.C. TI. o Cédula de Ciudadanía) del estudiante y de los padres o acudientes.
- Fotocopia carné de vacunas para el grado preescolar.
- Paz y salvo de la institución de procedencia.
- Fotocopia del carné o afiliación a una E.P.S. o al SISBEN (En cualquier caso, es recomendable adquirir el carné de fondo de protección escolar)
- Certificados de estudio de grados anteriores en papel membrete.
- Hoja de vida o ficha observador del alumno completamente diligenciada por la institución de procedencia.
- Para los estudiantes del programa de formación complementaria en recibo de cancelación en el BANCO POPULAR CUENTA DE AHORROS No 220180255259 del equivalente de un salario mínimo legal vigente.

**Parágrafo 3.** Al momento de asentar la matrícula es indispensable la presencia del acudiente (PADRE O MADRE) o a quien estos hayan autorizado por escrito para tal fin y la del estudiante.

### **Artículo 23º. Compromisos.**

El padre de familia o quien haga sus veces, que matricule a su hijo o acudido se compromete a:

- Estudiar y analizar con su hijo o acudido el manual de convivencia vigente.
- Responder por los daños ocasionados por su hijo y/o acudido.
- Cumplir con las citaciones que le haga la institución.
- Hacer acompañamiento permanente durante el año escolar en el proceso educativo de su hijo o acudido.
- Acatar las recomendaciones y sugerencias hechas por los profesionales de apoyo
- Acudir a los llamados hechos por la institución en los horarios y tiempos establecidos para tal fin.

La Institución Educativa se compromete a:

- Impartir una enseñanza de calidad siguiendo los lineamientos trazados por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación Municipal y los órganos del gobierno escolar.
- Prestar un servicio educativo con calidad, oportunidad y eficiencia.
- Desarrollar un currículo flexible y pertinente de acuerdo con los requerimientos y demanda de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la diversidad de los estudiantes.
- Tener en cuenta la caracterización de los estudiantes de acuerdo a la clasificación del SIMAT para determinar las estrategias de apoyo pedagógico y ajustes razonables.

### **Artículo 24º. Medidas de higiene y Seguridad preventivas**

Los estudiantes deberán someterse estrictamente a todas las normas y medidas de Higiene y Seguridad preventivas y curativas que prescriban las autoridades; particularmente las siguientes:

- A las medidas y tratamientos preventivos que ordena las Instituciones de salud Educativa.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



- Las vacunas preventivas de enfermedad o epidemia ordenadas por las autoridades sanitarias.
- Todo estudiante enfermo deberá someterse a la prescripción y tratamiento médico.
- Solo la persona competente es quien puede certificar si el estudiante está en condiciones de estudiar o no y en cada caso, determine la incapacidad y el tratamiento al cual el alumno deba someterse.
- El estudiante que se encuentra afectado por alguna enfermedad que pueda ser contagiosa, será aislado provisionalmente hasta que el médico certifique que pueda reanudar las tareas escolares.
- En caso de accidente en la Institución Educativa cualquier miembro podrá prestar los primeros auxilios, y de ser necesario remitir a un centro de salud o a la EPS a la que esté afiliado el estudiante.
- En caso de accidente aún más leve o de apariencia insignificante, se comunicará de inmediato al padre de familia o acudiente.
- De todo accidente, además de los avisos, informes, el coordinador llevará un registro en libro especial con indicación de la fecha, hora, sector y circunstancias en que ocurrió el accidente, nombre de los testigos presenciales si los hubiere y una síntesis de lo que pueda declarar.
- Las estudiantes embarazadas, no podrán realizar actividades físicas que requieran grandes esfuerzos que pongan en peligro su salud, vida o la vida de su hijo o hija.
- Los estudiantes que presenten dificultades físicas o de salud que impidan la realización de determinadas actividades, deberán presentar el correspondiente informe médico y portarlo en todo momento para poder eximirse de dichas actividades y reemplazarlas por otras, de tal forma que su proceso de aprendizaje y rendimiento académico no se vean perjudicados.

# **TÍTULO IV. FINALIDADES, FUNCIONES, INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

**Artículo 25º. El Gobierno Escolar.**





*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

Está constituido por los siguientes órganos (Art. 20 Dto. 1860/94)

1. **Consejo Directivo:** sirve como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución.
2. **Consejo Académico:** actúa como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución.
3. **Rector / Rectora:** es el representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
4. Comité Escolar de Convivencia:
5. Consejo de Padres:
6. Líderes :
  - Personería
  - Contraloría
  - Mediación Escolar
  - Representante de los Estudiantes
7. Consejo de Estudiantes
  - Delegados de Grupo

### **Artículo 26º. Consejo Directivo**

Es el máximo órgano Institucional, la instancia de participación de la comunidad educativa y de apoyo académico y administrativo del Colegio. Estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente; o cuando lo solicite por escrito por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes de una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos uno del Consejo de padres y el otro por la junta directiva de la asociación de padres de familia debidamente legalizada.
- Un representante de los educandos elegido por el consejo de estudiantes, del grado once de la I.E Escuela Normal Superior de Medellín.
- Un representante de los exalumnos elegido por la Asociación de egresados
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la institución.

### **Funciones: (Art. 23 del decreto 1860 de 1994).**

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto aquellas que sean competencia de otra autoridad.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por rectoría

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



## *Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

### *Institución Emblemática de Antioquia*

#### *Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
- Velar por el buen funcionamiento de la Institución.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y de su plan de estudios, someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamente.
- Participar en la evaluación Institucional anual, aportando criterios válidos para contribuir al mejoramiento cualitativo de la Institución.
- Proponer, diseñar y presentar al Comité de Dirección de la institución, proyectos pedagógicos tendientes a mejorar el bienestar de la Comunidad Educativa.
- Servir de instancia conciliadora para dar solución a los conflictos de tipo académico y comportamental que requieran mediación y que hayan cumplido un proceso de revisión y evaluación por parte del Consejo Académico y la coordinación comportamental.
- Estudiar y aprobar el Manual de Convivencia.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de grupos juveniles.
- Fomentar la conformación de organizaciones de padres de familia y estudiantes.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector o Rectora
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
- Darse su propio reglamento.

Además, de acuerdo con la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 992 de 2002, el Consejo Directivo tiene otras responsabilidades en relación con el Fondo de Servicios Educativos FSE:

- Analizar, ajustar y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por la rectoría.
- Definir la administración y manejo de los FSE y hacer el control permanente del flujo de caja ejecutado.
- Aprobar las adiciones o disminuciones al presupuesto vigente, así como también los traslados presupuestales que afecten el acuerdo anual de presupuesto.
- Aprobar los estados financieros del FSE de la IE, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes.
- Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de bienes y servicios, los mecanismos de control interno, el manejo de inventarios y

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

espacios institucionales y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.

- Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa (contrataciones directas y mantenimientos) cuando no sobrepasen los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías. Para los casos de cuantías superiores se aplicarán las reglas del estatuto de contratación vigente.
- Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del FSE de la IE.

## **Elección de los Representantes del Consejo Directivo:**

Los representantes del consejo directivos serán elegidos así:

- Los representantes de los docentes de la institución por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Los representantes de los padres de familia por mayoría de votos en una sesión del Consejo de Padres.
- El representante de los egresados, por el su pares mediante votación en asamblea de los mismos o en su defecto por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes o de personería escolar.
- El Representante del sector productivo por rectoría, mediante resolución debe acreditar que sea miembro destacado de la comunidad.
- El representante de los estudiantes lo elige el Consejo Estudiantil en sesión por mayoría de votos.

**Nota: Procedimiento para la elección.** Los responsables del proyecto pedagógico transversal de democracia escolar orientan los procesos electorales.

- El procedimiento para la elección de los representantes al Consejo Directivo se debe hacer con voto secreto de manera física o digital. Antes de empezar procesos electorales se definirá y publicará el cronograma con todos los pasos para garantizar el cumplimiento de los principios democráticos.
- Si para alguno de los cargos, el número de candidatos es igual al número de representantes a elegir y gana el voto en blanco, se pasa a la segunda ronda; y si en la segunda ronda sucede lo mismo, ganan los dos elegidos en primera instancia y no se tendrá en cuenta el voto en blanco. En caso de empate, deberá darse una nueva votación entre éstos.
- En el caso de los docentes, la elección se hará en asamblea general y los resultados se darán a conocer en el mismo momento del escrutinio; los ausentes no votan. El conteo lo hará un docente elegido ad hoc. En caso de renuncia del

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

ganador, el reemplazo será quien sigue en el orden de los resultados de la votación según conste en el acta de elección.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede invitar a diferentes organizaciones y establecimientos a participar en la elección de representantes de los sectores productivos y/o entidades de apoyo de la institución.

## **REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

### **Derechos y Deberes**

#### **Derechos**

- Ser informado oportunamente de la programación de las sesiones y su agenda.
- Presentar sus propuestas e incluirlas en la agenda de la sesión.
- Tener voz y voto en todas las deliberaciones y decisiones.
- Presentar sugerencias para el mejoramiento de la institución.
- Ausentarse o no asistir a una reunión con causa plenamente justificada.

#### **Deberes**

- Representar el estamento por quien fue elegido con responsabilidad y eficiencia.
- Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Directivo.
- Asistir puntualmente y en buenas condiciones físicas y mentales a las sesiones ordinarias o extraordinarias, presentando justificación en caso de inasistencia.
- Participar en las sesiones respetando el uso de la palabra, guardando la compostura y utilizando un lenguaje apropiado.
- Establecer canales de comunicación para informar al estamento de la comunidad educativa que representa las decisiones tomadas
- Guardar reserva acerca de la votación que cada miembro haya dado frente a una decisión, asumiendo siempre que la decisión mayoritaria es la decisión del Consejo directivo en pleno y compartiendo solo esa información con la comunidad que representa.
- Guardar reserva de los datos personales y/o de los hechos que puedan ser re victimizantes para algún miembro de la comunidad educativa.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

## **Prohibiciones y Sanciones para los miembros del Consejo directivo**

### **Prohibiciones**

- Aprobar autorizaciones por fuera de la normativa que regula las funciones del Consejo Directivo (Art. 143 y 144 de la Ley 115 de 1994; el Art. 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2001).
- Contraer o autorizar obligaciones fiscales no contempladas en los presupuestos debidamente aprobados o excederse en gastos con relación a las partidas destinadas.
- Distorsionar o actuar de manera desleal frente a las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
- Ningún miembro podrá ser contratista ni influir en el sistema de contratación de la IE.

### **Sanciones para los miembros del consejo directivo.**

- El miembro del Consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus deberes será amonestado verbalmente por los demás miembros, si persiste en sus faltas, será amonestado por escrito, en caso de reincidencia procederá la pérdida de investidura.
- Cuando sea el rector o rectora de la IE, como responsable de la ejecución de las decisiones del gobierno escolar, quien desconozca o no ejecute oportuna y eficientemente las decisiones emanadas del Consejo Directivo, o falte a sus obligaciones como presidente, los demás miembros tienen la responsabilidad de señalar su falta en forma oral, en caso de perseverar en las faltas, lo amonestaron dejando evidencia escrita; en caso de presentarse negligencia para corregir las faltas, deberán notificar a la comunidad educativa por el medio más expedito y a los organismos administrativos y de control competentes dejando evidencia escrita.
- Pérdida de investidura. Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante del Consejo Directivo las siguientes:
  1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin presentar justificación.
  2. Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento.
  3. Persistir en faltar al cumplimiento de sus deberes luego de haber sido amonestado verbalmente y por escrito.

### **Suplencias**

- **Definitiva.** En todos los casos de ausencia prolongada (superior a 2 sesiones) o definitiva de un miembro del Consejo Directivo por licencia autorizada, renuncia, traslado, destitución, revocatoria del mandato, etc., el miembro ausente deberá ser

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

reemplazado definitivamente, según el caso, por quien obtuvo la segunda votación más alta durante el proceso electoral que le permitió acceder al cargo. En el caso de candidatos únicos, el responsable del proyecto de Democracia Escolar gestionará, con el estamento respectivo, el procedimiento para elegir un nuevo representante ante el Consejo Directivo.

- **Temporal.** Cuando algún miembro del Consejo directivo deba faltar a una sesión por caso fortuito, de fuerza mayor o por causa previsible, podrá (él mismo o –en su defecto– el rector) nombrar a otro miembro de su respectivo estamento para que lo supla en dicha sesión quien participará con voz y voto, toda vez que el gobierno escolar es una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa y «todos ellos son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación» (art. 18, Decreto 1860/94). Cuando el Rector o Rectora, como responsable de presidir el Consejo Directivo de la institución, no pueda asistir a alguna de las reuniones ordinarias o extraordinarias, por causa justificada, deberá delegar a alguno de los directivos docentes de la IE, para que se encargue de moderarla y para que lleve en forma oral o escrita sus puntos de vista y su voto frente a los temas que se van a discutir; su inasistencia no podrá ser motivo para aplazar las sesiones que fueron previamente programadas, acordadas y convocadas.

## Sesiones

La fecha, horario y lugar de las sesiones del Consejo Directivo debe publicarse en la agenda institucional para que toda la comunidad educativa tenga conocimiento.

Las sesiones celebradas pueden tener carácter ordinario o extraordinario:

- **Ordinarias mensuales** señaladas en el cronograma institucional, en las que deberá desarrollarse toda la agenda propuesta. En caso de no alcanzar a abordar todos los puntos, se deberá citar a reunión extraordinaria en la fecha más próxima posible, para terminar de desarrollar todos los puntos establecidos en la agenda, siempre antes de tener la sesión mensual próxima.
- **Extraordinarias** citadas por el rector cuando las circunstancias convivenciales, de orden público o de seguridad lo requieran por estar amenazada la buena marcha institucional. Pueden citarse también cuando la mayoría de los miembros del Consejo Directivo (mínimo cinco), lo soliciten por escrito al rector o rectora, éste o ésta deberá convocarla para una fecha dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
- El Consejo Directivo utilizará sesiones virtuales en casos puntuales que a su discreción lo ameriten.

## Invitados.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, a solicitud escrita, podrá participar en las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, siempre que los miembros de número consideren pertinente y oportuna su participación, considerando la seguridad y la delicadeza, gravedad y privacidad del tema a tratar. También podrá el rector solicitar

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que sea conveniente para ampliar informaciones o recibir aportes.

## **Quórum decisorio.**

Hay quórum decisorio cuando asisten la mitad más uno de los miembros de número, es decir 5. Las decisiones se aprobarán con mayoría absoluta (la mitad más uno de los miembros asistentes. Los integrantes del Consejo Directivo que no asistan a las reuniones se acogerán a las decisiones tomadas.

## **Toma de decisiones.**

Las decisiones que por mayoría se tomen dentro del Consejo Directivo deben ser ejecutadas oportuna y eficientemente por la rectoría (constituyendo con los otros directivos docentes un comité operativo que será el encargado de gerenciar y coordinar los diferentes procesos), excepto en el caso de que vayan en contra de la legislación y las normas vigentes, evento en el cual deberán ser impugnadas. Las dudas que surjan al interior de este organismo, en relación con la legalidad o no de una decisión, deberán ser consultadas con organismos calificados como: el Núcleo, la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

**Parágrafo 1:** En cuestiones de mucha trascendencia o algidez a nivel institucional (cuando estén en juego los intereses superiores de la IE como la identidad Institucional, la memoria histórica o el horizonte institucional), antes de tomar decisiones se podrá promover -con sujeción a las normas- el debate público con capacidad decisoria o la consulta popular, como mecanismos de participación de la comunidad educativa. Las decisiones emanadas de estos mecanismos, serán de obligatorio cumplimiento.

## **Conducto regular.**

Toda solicitud o misiva que algún miembro de la comunidad educativa desee enviar al Consejo Directivo, deberá entregarse a alguno de sus miembros o radicarse en la secretaría de la institución; dicha correspondencia deberá ser incluida en la agenda de la siguiente sesión en el punto de proposiciones y varios. El consejo directivo deberá enviar respuesta, en forma oral (vía delegado) o en forma escrita, a toda la correspondencia que le sea enviada.

**Parágrafo 2:** Las decisiones sobre temas relacionados con la gestión académica, con la convivencia escolar, con los procedimientos y formatos institucionales, con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) o con la gestión del riesgo, sólo serán objeto de análisis e intervención en el Consejo directivo con acta previa enviada por el Consejo académico, el Comité de convivencia, el equipo de gestión de la calidad, el Comité de alimentación escolar o el Equipo coordinador de la gestión del riesgo escolar.

**Vigencia del Consejo Directivo:** Los miembros del Consejo Directivo, a diferencia de rectoría, ejercerán sus funciones por el lapso de un año lectivo contado a partir del



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

momento que fue elegido hasta que se designe nuevamente su reemplazo. Cada miembro, sólo podrá ser reelegido por un periodo consecutivo.

### **Artículo 27º. Consejo Académico.**

La Institución Educativa tendrá un Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de los Estudiantes. Está conformado por:

- El Rector/ Rectora quien lo preside
- Los directivos docentes
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
- Un docente representante del Programa de Formación Complementaria

**Funciones** ( Art. 24 del Decreto 1860 de 1994 en concordancia con el artículo 145 de la ley 115 de 1994 )

- Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Proponer, organizar y supervisar el proceso de evaluación atendiendo a parámetros generales establecidos.
- Publicar y divulgar los acuerdos a que llegue en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Recibir y decidir sobre los reclamos interpuestos por los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

Son funciones del representante del área:

- Llevar la voz de los compañeros del área ante el consejo académico
- Coordinar y orientar el proceso de planeación del área
- Evaluar las actividades pedagógicas del área y establecer correctivos
- Definir estrategias metodológicas y recursos propios para el buen funcionamiento del área
- Informar a los compañeros sobre las decisiones tomadas en el consejo académico
- Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas, charlas, conferencias y talleres
- Coordinar la evaluación de los textos guías a llevar en el área
- Organizar el inventario de recursos con la que cuenta el área
- Coordinar la planeación de los talleres de área.
- Firmar el libro de actas de reuniones

### **REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO**

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)





*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

## **Elección de los Representantes del Consejo Académico:**

El representante del área del consejo académico, será elegido por los integrantes del área. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área, o por derecho propio si es un solo docente por área. Todas las áreas deben tener su representante en el consejo académico.

## **Derechos y Deberes**

### **Derechos**

- Ser informado oportunamente de la programación de las sesiones y su agenda.
- A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos
- Tener voz y voto en todas las deliberaciones y decisiones.
- Presentar sugerencias para el mejoramiento de la institución.
- Citar a reuniones extraordinarias y ordinarias
- Ausentarse o no asistir a una reunión con causa plenamente justificada.

### **Deberes**

- Representar el área por la que fue elegido con responsabilidad y eficiencia.
- Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Académico.
- Asistir puntualmente y en buenas condiciones físicas y mentales a las sesiones ordinarias o extraordinarias, presentando justificación en caso de inasistencia.
- Participar en las sesiones respetar el uso de la palabra, guardando la compostura y utilizando un lenguaje apropiado.
- Establecer canales de comunicación para informar a los compañeros del área que representa, las decisiones tomadas
- Guardar reserva acerca de la votación que cada miembro haya dado frente a una decisión, asumiendo siempre que la decisión mayoritaria es la decisión del Consejo académico en pleno y compartiendo solo esa información con los compañeros del área que representa.
- Acatar las decisiones del consejo académico cuando estas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas

## **Prohibiciones y Sanciones para los miembros del Consejo Académico**

### **Prohibiciones**

- Distorsionar las decisiones adoptadas por el consejo académico
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros consejo académico con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa
- Revelar información del temas tratados, sin la autorización del consejo académico

### **Sanciones**

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



## *Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

### *Institución Emblemática de Antioquia*

#### *Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- El miembro del consejo académico que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus deberes, y prohibiciones, será sancionado de acuerdo con lo estipulado en el régimen disciplinario único ley 200, competencia que recaerá en el inmediato superior
- Pérdida de investidura. Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante del Consejo Académico las siguientes:
  - Inasistencia a tres (3) reuniones sin justa causa
  - Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del consejo académico
  - Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembro en el consejo académico

**Parágrafo:** Cuando un miembro del consejo académico sea separado del mismo, el área será citada a reunión y se procederá a elegir su reemplazo

**Sesiones:** las sesiones que celebren el consejo académico serán:

- **Ordinarias:** Para el año lectivo se hará una finalizando cada periodo académico, establecidas en el cronograma de la institución.
- **Extraordinarias:** Se efectuarán en clases especiales, a juicio del presidente o a solicitud de los miembros del consejo académico, expresando el motivo de ella.

**Los invitados:** cualquier miembro de la comunidad educativa a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del consejo académico, con voz pero sin voto. También podrá en consejo académico solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones o aclarar dudas presentadas en los procesos pedagógicos o evaluativos o sustentar las determinaciones tomadas por este.

**Quórum decisorio:** Constituye quórum deliberatorio y decisorio la mitad más uno de los miembros del consejo académico. Los integrantes del consejo académico que no asistan y que no habiendo no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría. Las decisiones que se tomen en el consejo académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

#### **Presidencia:**

El presidente del Consejo será el rector o rectora de la institución, quien –ante inasistencia previsible- puede delegar ad hoc a alguno de los directivos docentes vinculados a la institución.

#### **Procedimiento de votación:**

- El proponente de la propuesta debe agendarla al menos desde la semana anterior a sesionar el consejo con la secretaria o con el presidente del consejo.
- En la sesión para la que quede agendada la propuesta, el proponente expone y sustenta, dando el suficiente espacio para la deliberación de los miembros.
- Cuando se haya ilustrado suficientemente la propuesta, el presidente preguntará por los salvamentos de voto, escuchando las argumentaciones y restando los salvamentos aceptados del umbral para la mayoría relativa.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



## *Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

### *Institución Emblemática de Antioquia*

#### *Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Se votará a mano alzada, el presidente del Consejo contará el número de manos alzadas y ganará la propuesta que obtenga mayoría absoluta (la mitad de los votantes más uno) en caso de propuesta y contrapropuesta o mayoría relativa (la que obtenga más votos) en caso de varias propuestas. En casos especiales, y por petición de alguno de los miembros, se podrá proceder a votación con sufragio escrito.
- Se somete a votación la propuesta, ganando la que obtenga mayoría relativa o absoluta según el número de opciones.

**Nota:** Las propuestas aprobadas que modifiquen el PEI, deberán ser llevadas por el presidente al Consejo Directivo para refrendación.

#### **Salvamento de voto:**

Se aceptará el salvamento de voto de alguno de los miembros, presentando la debida argumentación, y el voto salvado se reducirá del umbral de mayoría relativa.

#### **Rector / Rectora:**

El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

**Funciones de Rectoría.** (Art. 25 del decreto 1860 de 1994). Le corresponde al rector /rectora de la institución educativa:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

Los representantes de los órganos de la Institución serán elegidos para los períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto de período.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

## **Derechos y Deberes**

### **Derechos**

- La condición de Rector, Docente o Directivo Docente de la Institución Educativa se adquiere por nombramiento en decreto municipal. Los derechos, deberes, prohibiciones, procesos disciplinarios y todo lo relacionado con el desempeño de los docentes y directivos docentes de la institución, son objetos de la legislación y reglamentación particular emanada de las autoridades nacionales, departamentales y municipales, cuyas bases son: Decreto Ley 2277/79, Ley 115/94, Decreto Municipal 1365/95, La Ley 734 o Código Disciplinario y todas las normas afines, conexas, concordantes y reglamentarias. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Ser escuchado en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas, legales vigentes.
- Recibir estímulos por sus labores y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución, (reconocimiento ante compañeros y alumnos).
- A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
- Dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
- No ser desautorizado públicamente delante de los alumnos, padres de familia o docentes.
- Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.
- Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaría de Educación Distrital.

### **Deberes**

- Liderar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Pacto de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Convocar y presidir el Consejo Directivo, ordinariamente según lo determine su reglamento y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- Convocar y presidir periódicamente las reuniones del Consejo Académico.
- Convocar a la Comunidad Educativa para la elección de los órganos del Gobierno Escolar.
- Hacer seguimiento de cumplimiento de responsabilidades a los Directivos docentes, docentes y demás personal a su cargo.

### **Artículo 28º. Comité Escolar de Convivencia**

El Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior de Medellín crea el Comité Escolar de Convivencia cumpliendo con la ley 1620 de marzo de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013, como un órgano de consulta y apoyo para los siguientes estamentos del Colegio: Consejo Directivo, Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo de Estudiantes.

El Comité Escolar de Convivencia debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que se adelanten, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la ley 1098 de 2006, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

El decreto reglamentario 1965 de 2013, establece en el artículo 22 que todas las instituciones educativas deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Será este comité, quien señale los problemas centrales de convivencia de la cotidianidad escolar, quienes propongan distintos tipos de actividades, quienes contribuyan a la solución de conflictos y fijen los caminos por los que los estudiantes y docentes deben transitar y los valores y principios que deben conquistar para ser ciudadanos de bien. La participación en este consejo se fundamenta en el compromiso del representante de los padres de familia, de los estudiantes, de los docentes y de las directivas del colegio, de forma responsable con el ejercicio de los deberes y derechos en relación con el proceso de convivencia escolar.

Cabe señalar, la importancia que representa para la institución educativa el fortalecimiento de los valores como parte esencial para la sana convivencia, el respeto por la diversidad, la tolerancia, la participación en igualdad de oportunidades y la equidad; por lo cual tiende a eliminar todo tipo de discriminación que impida y vulnere los derechos de todo(as).

Se trabaja desde el comité de convivencia en el proceso de transformación hacia una educación democrática e intercultural que fomente la inclusión; en aras de erradicar la

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

segregación, la marginación, se rescate lo positivo, fomenten los valores; por lo tanto, hace posible la vida social y el desarrollo integral de los sujetos. Se lideran procesos alrededor del enfoque de educación inclusiva con calidad, donde se tienen en cuenta las particularidades, necesidades y realidades de los estudiantes como parte fundamental para garantizar el derecho a la educación.

Una de las tareas del comité de convivencia es desarrollar y potenciar valores inclusivos compartidos por toda la comunidad educativa, segura, acogedora, colaboradora y estimulante, en la cual cada uno de los miembros de la institución educativa Escuela Normal Superior de Medellín identifica y reconoce que la educación inclusiva es más cuestión de actitud y disposición por hacer del contexto escolar un espacio para el enriquecimiento mutuo.

Igualmente, el Comité Escolar de Convivencia contribuirá al desarrollo de la presente ley, realizando inicialmente una divulgación de la misma, a toda la comunidad educativa, luego el diagnóstico general de la convivencia en la escuela, socializando dicho diagnóstico, buscando alternativas de solución e impulso a los asuntos de convivencia escolar; promoverá hábitos que refuercen en la comunidad estudiantil valores y prácticas de reconocimiento a la dignidad de las personas e instituciones y el respeto a sus derechos; todo inspirado en la cordialidad, buena fe, comprensión, tolerancia, esfuerzo y disciplina, liderando procesos necesarios para la convivencia armónica de la Comunidad Educativa y la educación en la sexualidad.

El Comité de Convivencia, requerirá expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

El Comité Escolar de Convivencia se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad de derechos y obligaciones de los miembros.
- Moralidad, honestidad, imparcialidad y solidaridad.
- Primacía del bienestar general frente al particular.
- Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, político, sexual, de raza o nacionalidad.

## **Conformación**

El Comité para la Convivencia estudiantil, de la Escuela Normal Superior de Medellín, es un órgano conformado por:

- El rector, quien lo preside
- El personero estudiantil
- Dos docentes, 1 de Primaria y 1 de Bachillerato que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Los Coordinadores
- Representante del Consejo de Padres
- Psicólogo(a) de la institución.
- Maestra(o) de apoyo.
- Un secretario dentro del personal de apoyo administrativo, quien será designado por el presidente del Comité.
- El presidente del consejo de estudiantes.

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

**Parágrafo 1:** El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Parágrafo 2.** Las funciones y demás asuntos relacionados con el comité escolar de convivencia estarán consignados en el respectivo reglamento.

**Parágrafo 3:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo 4.** En caso de presentarse alguna imposibilidad para asistir a una convocatoria de este comité, por parte de alguno de los miembros de la misma, este será reemplazado por su respectivo suplente

**Parágrafo 5.** El período para el cual se eligen los miembros del Comité de Convivencia escolar será de un (1) año, contado a partir de la instalación del mismo. **La designación de los docentes y estudiantes se hará con una vigencia máxima de dos años.**

Los docentes se elegirán anualmente de forma voluntaria, teniendo en cuenta el perfil que establece la norma, es viable la reelección por aprobación del cuerpo docente, de quien los haya representado en el año inmediatamente anterior, si se observa adecuado desempeño de funciones otorgadas.

## **Funciones**

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia.

- Apoyar a la institución, en lo concerniente a fortalecer el desarrollo integral de la convivencia estudiantil
- Velar por los derechos fundamentales de los estudiantes y el logro de los fines consignados en la Ley 1620 de marzo de 2.013, el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, la Constitución Política de Colombia, y demás disposiciones que la modifiquen sustituyan, complementen o adicionen
- Impulsar y participar en el diagnóstico general de la comunidad estudiantil con respecto a la convivencia y educación sexual
- Participar en las alternativas de solución a las dificultades que se encuentren en la institución, realizando actividades preventivas y de atención y evaluando los resultados, con indicadores de mejoramiento
- Capacitar estudiantes como mediadores o conciliadores escolares
- Contribuir en el logro de un óptimo ambiente estudiantil, de convivencia y conciliación
- Establecer verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los educandos
- Velar por el cumplimiento de la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013, mediante continuo seguimiento y evaluación
- Participar en la definición, evaluación y mejoramiento de los indicadores de una adecuada convivencia escolar
- Atender las inquietudes obtenidas y/o expuestas por los alumnos, padres y docentes con respecto a la convivencia estudiantil
- Apoyar al personal docente en las estrategias pedagógicas para mantener una sana convivencia estudiantil
- Involucrar a las familias en la planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar
- Formular las metodologías y procedimientos, bajo los cuales se ejecutarán las funciones del comité que se contemplan en el art.13 de la ley 1620 de marzo de 2013
- Diseñar estrategias para acercarse al estudiantado, docentes y a las familias y

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

recibir las quejas que se presenten con respecto a la convivencia social y lograr en la medida de lo posible la conciliación

- Activar la ruta de Atención integral.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los integrantes de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre de familia, acudiente o un compañero de la Institución Educativa.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

**Además, la Institución Educativa establece las siguientes funciones:**

- Revisar, ajustar o modificar el Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo con los requerimientos legales.
- Acordar estrategias para promover el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte de la Comunidad Educativa y el debido Proceso.
- Proponer criterios para evaluar el desarrollo personal y social del estudiante.
- Analizar los casos de estudiantes que han firmado carta de compromiso y/o compromiso de acción pedagógica institucional, emitiendo su concepto sobre su permanencia en la Institución.
- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas conductas y/o actitudes generadoras de situaciones de violencia escolar.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y tratamiento de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Colaborar con acciones que propicien la resolución de conflictos entre docentes y directivos docentes.
- Definir las estrategias a desarrollar con los mediadores escolares para favorecer la convivencia institucional.

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**





*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, adicionalmente, son funciones del Comité de Convivencia las siguientes:

**Art. 29 Acciones del Componente de Promoción. Numeral 3:**

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del mencionado Decreto.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la Institución Educativa. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica, con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
- Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Parágrafo:** al inicio de cada semestre escolar, habrá un tiempo curricular dedicado a la profundización en el conocimiento del Manual de Convivencia para estudiantes, acudientes y docentes. También, en la inducción a personal nuevo se incluye un capítulo de conocimiento del Manual de Convivencia Escolar

**Art. 30 Acciones del componente de prevención:**

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



## *Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

### *Institución Emblemática de Antioquia*

#### *Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Parágrafo.** Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

### **Sesiones, Actas, Quórum decisorio:**

#### **Sesiones**

El Comité de Convivencia Escolar sesionará ordinariamente al menos una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité de Convivencia Escolar, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Las sesiones del Comité de Convivencia Escolar podrán ser presenciales o virtuales, siempre y cuando en este último caso, se garantice la participación de todos los integrantes en las deliberaciones y votaciones que se adelanten en las respectivas sesiones.

**Parágrafo.** El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a integrantes de la Comunidad Educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

**Quórum decisorio.** El Comité de Convivencia Escolar podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los integrantes que asisten a la sesión del Comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

De todas las sesiones que adelante el Comité se deberá elaborar un acta en el formato dispuesto para ello y la firmará el presidente del Comité y quien haga las veces de secretaria(o), previa aprobación de la misma.



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

El quórum decisorio del comité será de mínimo 4 de los miembros. En cualquier caso, el comité **no podrá sesionar sin la presencia del presidente o su delegado.**

**Parágrafo.** El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas aplicables a la materia.

### **Funciones del presidente del Comité o su delegado:**

- Presidir, coordinar, moderar y orientar los debates de los temas acordados en el orden del día.
- Someter a consenso o votación las decisiones que se deban tomar en el desarrollo de la reunión, verificando siempre la existencia del quórum requerido.
- Suscribir junto con el secretario del comité, el acta correspondiente.
- Es deber del presidente del comité tener conocimiento pleno sobre la ley 1620 de marzo de 2013 y el decreto 1965 de septiembre de 2013.
- Velar porque los miembros del comité cumplan con sus funciones.

### **Funciones y deberes del secretario del comité:**

- Consignar en el acta en forma precisa y clara las determinaciones de la asamblea frente a cada uno de los puntos tratados durante su desarrollo.
- Suscribir junto con el presidente del comité el acta correspondiente.
- Leer en cada reunión del comité el acta anterior

**Invitados.** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Parágrafo.** El estudiante, acudiente o maestro que pertenezca al Comité de Convivencia estará inhabilitado para actuar en la misma, en aquellos casos en la que, por alguna circunstancia, éste o su acudido resulten involucrados.

### **Deberes de los Miembros del Comité:**

- Participar activamente para cumplir con la ley 1620 de marzo de 2.013
- Cumplir y asistir las reuniones programadas, puntualmente
- Contribuir al cumplimiento y desarrollo de los planes y programas propuestos
- Aceptar y ejercer decorosamente las funciones que señala la presente ley
- Desempeñar correcta y eficientemente las funciones, encargos y labores asignados
- Seguir el conducto regular y procedimientos establecidos por la presente Ley
- Mantener la reserva de la información que se maneje en las reuniones.

### **Derechos de los Miembros del Comité:**

- Participar con voz y voto en las deliberaciones del comité
- Convocar con las dos terceras partes de los Miembros a reunión extraordinaria.
- Los demás derechos y facultades que le otorguen la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.

La calidad de miembro se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Por retiro voluntario
- Por retiro o pérdida de la calidad de estudiante, docente, directivo o acudiente
- Por fallecimiento de un miembro del Comité.
- Por incurrir en infracciones graves a los deberes y a la disciplina social que puedan desviar los fines del Comité de Convivencia Escolar.
- Por ejercer a nombre del Comité, actividades de carácter político, partidista, religioso o racial.
- Por actividades desleales contrarias a la filosofía institucional.
- Por servirse del Comité de Convivencia Escolar, en provecho propio o de terceros, sin perjuicio de los derechos y prerrogativas legítimamente derivados de su calidad de miembro.
- Por negarse sin justa causa a cumplir comisiones o encargos de utilidad general conferido por este comité.
- Por impedir injustificadamente a los demás miembros su participación en las diferentes actividades que realice el Comité de Convivencia Escolar.
- Las demás que determinen los Reglamentos o la Ley.

**Manejo inadecuado de la información tratada en reunión.** Con el fin de hacer explícito el compromiso frente al manejo confidencial de la información cada uno de los miembros del CEC firmará un acuerdo de confidencialidad

#### **Artículo 31°. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.**

Por el cual se adopta el manual de reglamento interno del Comité Escolar de Convivencia de la Escuela Normal Superior de Medellín

El Consejo Directivo, en cumplimiento de ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013 adopta el Manual de reglamento del Comité Escolar de Convivencia. La ley 1620 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en el artículo 17 establece una serie de responsabilidades a las instituciones educativas de obligatorio cumplimiento y bajo los parámetros de la política pública de participación. Dichas responsabilidades son:

- Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la institución el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar.
- Empezar acciones y estrategias que involucren a toda la comunidad educativa en procesos de reflexión pedagógica que promuevan la sana convivencia escolar, a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

distintas áreas del currículo.

- El equipo de docentes y directivos que apoyan el proyecto sesionarán dos veces por mes con el fin de tratar asuntos de carácter operativo y logístico. En ningún caso estas reuniones serán de carácter decisorio o sancionatorio.
- El comité de convivencia escolar se reunirá una vez por período o antes si se presenta una eventualidad que así lo amerite.
- La reunión será en el aula designada por la institución y acondicionada por la secretaria de educación.
- La reunión comenzará con la lectura del acta anterior y revisión de agenda, compromisos.
- Asistir a las reuniones puntualmente como lo establece el decreto 1965 de 2013, en caso de ausencia presentarla debida justificación.
- Quórum decisorio. Para llevar a cabo una reunión será necesaria la presencia de 4 de los integrantes del comité de convivencia.
- Cuando el comité deba reunirse para tomar una decisión y no se cuente con el quórum decisorio este pospondrá la reunión.
- Para tomar una decisión frente a una situación tipo II o III, el comité escuchará previamente a las partes involucradas. Las partes involucradas elaborarán previamente una declaración por escrito en la cual expongan sus puntos de vista en conflicto, en caso de que no se llegue a acuerdos entre las partes el comité debe tomar las decisiones que considere sean adecuadas para preservar la convivencia armónica.
- En caso de haber inconformidad de alguna de las partes, estas se deberán presentar por escrito dentro de los tres días hábiles, manifestando las razones de esa no conformidad, dicho documento se tendrá en cuenta en la próxima reunión y el comité decidirá si se reabre el caso.
- El comité deberá dejar acta de cada una de las sesiones realizadas teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1965
- Los integrantes del comité deberán garantizar la discrecionalidad y el buen manejo de la información.
- El comité no sesionará sin la presencia del presidente (rector/rectora) o la persona delegada por éste (coordinadores)
- Articular e incorporar el comité de convivencia al manual de la institución.

### **Artículo 32º. Integración del Consejo de Padres de Familia**

Art. 5 Decreto 1286/ 2005.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio, estará conformado mínimo por uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. PEI.

El consejo de padres de familia podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos, para un periodo de un año lectivo y puede ser reelegido solo una vez.

## **Son funciones del Consejo de Padres:**

Las funciones del consejo de padres y/o acudientes, son las estipuladas en el decreto 1286, en sus artículos 5,6,7,8. El consejo de padres y/o acudientes ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector.

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano Para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudios extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230 de 2002
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994
- Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento con la excepción establecida en el párrafo segundo del artículo noveno del decreto 1286 de 2005.

**De las funciones específicas.** Funciones de los padres representantes de grupo y del consejo de padres y/o acudientes.

### **De los Representantes de Grupo:**

- Coordinan las acciones y la comunicación entre los padres de familia del grupo por el cual fueron elegidos, entre ellos mismos, entre ellos y la IE y entre ellos y el Consejo de

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

Padres y/o acudientes. Su función se desarrolla principalmente alrededor de asuntos de interés particular para el grupo que representan.

#### **Del Presidente y vicepresidente del Consejo de Padres y/o acudientes:**

- Coordina las acciones y la comunicación entre el Consejo de Padres y la IE. Es, además, representante de los padres de familia y/o acudientes ante el Consejo Directivo.
- Proponer y acordar políticas y criterios de funcionamiento con el consejo.
- Fomentar y hacer seguimiento a la adecuada gestión realizada por el consejo.
- Fortalecer y apoyar la gestión del consejo de padres y/o acudientes ante los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar en todas las reuniones del Consejo Directivo o a las que sea convocado por la IE.
- Liderar y coordinar las acciones de trabajo con la IE y con otras instancias de participación de la comunidad educativa cuando éstas se refieran a aspectos institucionales generales.
- Coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- Ser el vocero del Consejo de Padres y/o acudientes.

#### **De la Secretaría o Secretario:**

- Documentar y elaborar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Mantener actualizado el archivo de actas y documentos del Consejo.
- Participar en las reuniones de Consejo.
- Convocar a la reunión General Extraordinaria en los casos previstos a los miembros del consejo de padres y/o acudientes.

#### **De los Vocales:**

- Participar activamente de las actividades y reuniones que sean programadas por el Consejo de padres y/o acudientes.
- En caso de ausencia parcial o total del Presidente o del vicepresidente del Consejo de Padres y/o acudientes, este deberá asumir el cargo y por ende sus funciones.

#### **Del Fiscal:**

- Asegurar que las actividades del consejo de padres y/o acudientes se ejecuten de conformidad con el reglamento y las decisiones del consejo de padres y/o acudientes y consejo directivo.
- Exigir que se lleven regularmente la contabilidad, las actas y los registros del consejo de padres y/o acudientes.
- Vigilar el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y habilidades en las reuniones del consejo de padres y/o acudientes.
- Velar porque los eventos programados por las Directivas del Colegio, a cargo del consejo se cumplan en el calendario previamente establecido para estas actividades.
- Rendir informe en la Asamblea General institucional sobre las actividades realizadas por el consejo de padres y/o acudientes.

#### **Las sesiones.**

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Las reuniones del consejo de padres y/o acudientes serán citadas por Rectoría o por el presidente del consejo de padres de familia, una vez por mes durante el año lectivo por medio telefónico o grupo de WhatsApp creado para plan de trabajo del consejo. Y estas serán presididas por un padre o dos elegidos por el mismo consejo.
- El consejo de padres y/o acudientes contará con el acompañamiento de un docente o directivo docente, nombrado por el rector.
- Las reuniones ordinarias que realice el consejo de padres y/o acudientes se pactarán entre los miembros y se difundirá su citación, por medio virtual.
- El consejo de padres y/o acudientes tomará las decisiones por medio de votación verbal o a mano alzada, según mayoría relativa. En la reunión siguiente se leerá el acta de la reunión anterior estando allí consignadas las decisiones tomadas en dicha reunión.

## **Comité de Alimentación Escolar (CAE)**

Espacio promovido por el Ministerio de Educación Nacional para “Fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del PAE que permita optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de niños, niñas y adolescentes.

### **Vigencia**

La vigencia del Comité será de un año escolar y se puede repetir si la comunidad educativa lo autoriza.

### **Conformación:**

El Comité de Alimentación Escolar (CAE) estará conformado por:

- Tres (3) estudiantes: personero, contralor y 1 titular de derecho.
- Tres (3) padres o madres de familia y/o acudientes.
- Manipuladores de alimentos.
- Dos representantes de los docentes (uno por cada sede atendida).
- Coordinadores de cada sede.
- Rector de I.E. y/o su delegado

El rector, debe implementar el comité con los integrantes antes descritos. Si requiere la participación adicional de otro actor podrá hacerlo con la aprobación del comité.

El acta de la constitución del comité deberá reposar en el establecimiento educativo y remitir copia a la Secretaría de Educación.

El rector o su delegado convocará una reunión con los integrantes elegidos para el comité con el fin de formalizar su conformación mediante el diligenciamiento de acta y fijar un plan de trabajo.

### **Sesiones**

- El Comité tendrá mínimo una reunión cada dos (2) meses. Se podrán convocar reuniones extraordinarias si la situación lo requiere.
- El Comité podrá citar a sus reuniones al operador del programa, quien deberá asistir a dicha citación; la citación debe realizarse a través de la Secretaría de Educación.
- De cada reunión deberá elaborarse un acta donde se especifiquen los temas tratados y los compromisos.

### **Quorum Decisorio**

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)





*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

La toma de decisiones será por votación, todos los integrantes tienen voz y voto.

### **Funciones:**

- Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la I.E.
- Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en las I.E. y socializarlas con la comunidad educativa.
- Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes Titulares de Derecho del PAE, según las directrices del lineamiento técnico-administrativo del programa.
- Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social PAE: Veedurías y Mesas Públicas.
- Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el programa.
- Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- Revisar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentario.
- Delegar un (1) participante para vigilar la entrega del complemento alimentario en la modalidad ración industrializada.

### **Reglamento**

- El refrigerio escolar se entregará a un representante del grupo con un acompañante, 15 minutos antes del descanso; quienes lo llevarán al aula de clase donde el profesor que se encuentre en clase autorizará la entrega y consumo por parte de los estudiantes.
- Se entregará únicamente a los titulares de derecho o en su defecto a un estudiante suplente
- Debe ser consumido dentro del aula (no se permite sacarlo del salón y menos del colegio) inmediatamente le sea entregado.
- Se debe consumir una sola ración.
- Respetar el orden en la fila para recibir los alimentos y mantener la disciplina.
- Ingerir la totalidad de los alimentos utilizando buenos modales.
- No está permitido botar los alimentos, jugar o negociar con ellos, quien sea reincidente en botar la comida se le seguirá el debido proceso hasta la suspensión del servicio.
- El profesor cuya clase coincida con la hora del refrigerio, será el encargado de regular el comportamiento de los estudiantes.
- Las estudiantes deben respetar y obedecer las indicaciones del profesor encargado
- Los estudiantes deben comportarse adecuadamente, cuidando los modales, evitando el ruido y el desorden (como derramar líquidos o comida al piso con intencionalidad y tirar comida a los compañeros).
- Mantener buenos hábitos de higiene antes y después de consumir los alimentos como Lavarse las manos.
- Los estudiantes deben respetar y obedecer las normas establecidas para el refrigerio escolar, en caso contrario se aplicarán los correctivos pedagógicos y/o sanciones correspondientes señaladas en el manual de convivencia.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Depositar los empaques en las canecas dispuestas para ello.

### Sanciones por el no cumplimiento de las normas:

El estudiante que incumpla con los deberes y normas definidas para el servicio de ración industrializada será sancionado:

- Por primera vez: acción pedagógica de realización de campaña educativa a través de cartelera o afiche que sea relacionado con la situación cometida. Si el estudiante se niega hacerlo se debe citar al padre de familia para notificarle que el estudiante será retirado temporalmente del servicio hasta que cumpla con la acción propuesta.
- Por segunda vez: se le hará la respectiva anotación en el observador y se le suspende del servicio por 3 días.
- Por tercera vez: citar al padre de familia a la institución para notificarle que el estudiante será retirado definitivamente del servicio de ración industrializada

#### **Parágrafo 1: Causales de suspensión temporal del servicio.**

- El desacato a las normas establecidas por el manual con respeto al servicio de refrigerio escolar.
- Por uso inadecuado del alimento (botarlo, arrojarlo a los compañeros, negociarlo, entre otros) según lo dispuesto en el numeral de sanciones.
- Los actos de indisciplina en el lugar que afecten el buen funcionamiento del servicio.

#### **Parágrafo 2: Causales de suspensión definitiva del servicio.**

- El incumplimiento reiterativo de las normas.
- Cuando se haya agotado el debido proceso y su respectiva notificación al padre de familia.
- Por uso inadecuado reiterado del alimento (botarlo, arrojarlo a los compañeros, negociarlo, entre otros).
- El retiro de la Institución Educativa (cancelación de matrícula)

### **Artículo 34. Organismos de Participación Estudiantil**

#### **A. Personería Estudiantil**

(Art. 28 Dto. 1860/94)

El personero de los educandos es un estudiante que curse el grado once de la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los educandos, consagrados en la Constitución política, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

**Elección y Período:** El personero de los educandos debe ser elegido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de iniciación de clases de un período lectivo anual; debe ser elegido en el día propuesto por la alcaldía y la secretaría de educación en el evento municipal llamado el "el Día D". Para tal efecto, el rector convocará a todos los educandos matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

El ejercicio del cargo de personero de los educandos es incompatible con el de representante de los educandos ante el Consejo Directivo.

**Parágrafo:** el o la estudiante que quiera participar en la candidatura a la Personería, deberá no haber generado o estado involucrado en situaciones de convivencia durante el año inmediatamente anterior.

### **Son funciones del Personero/a:**

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los educandos, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de educandos, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los educandos.
- Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Participar en el proceso de Revisión anual del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia
- Representar a la institución en los eventos citados por la Alcaldía Municipal: Juntas barriales, Presupuesto Participativo, encuentro de personeros y los comités de capacitación citados por personería.
- Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos y la presentación de iniciativas.
- Participar en las comisiones de convivencia para la evaluación del comportamiento de los estudiantes en cada uno de los grados.

## **B. Contraloría Escolar:**

( Acuerdo Municipal número 41 de 2010)

El contralor es el estudiante elegido democráticamente por los demás estudiantes para representar a la institución educativa frente al ejercicio del control fiscal, actuará como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución a la cual pertenece, incluido los del fondo de servicios educativos del respectivo lugar.

La Contraloría Escolar velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

**Elección y Período.** El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

**Parágrafo 1º.** El Contralor Escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos.

**Parágrafo 2º.** El ejercicio del Contralor Escolar es incompatible con el de Personero y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil.

**Parágrafo 3º:** el o la estudiante que quiera participar en la candidatura a la Personería, deberá no haber tenido ni presentado situaciones de convivencia durante el año inmediatamente anterior.

### **Funciones:**

La Contraloría Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de Medellín.
- Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
- Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
- Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio de Medellín en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
- Velar porque los procesos de contratación que realice la Institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- Presentar a la Contraloría General de Medellín los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
- Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General de Medellín.
- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se hayan celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.

- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.

**Parágrafo:** En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, del Consejo Estudiantil, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

### **C. Mediador Escolar**

(Ley 1620 /2013)

#### **Elección**

Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

#### **Vigencia**

El Mediador será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

#### **Funciones:**

- Acompañar en las mediaciones de las situaciones tipo I y II que se presente al interior del aula o en general en la I.E.
- Participar en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia. (Artículo 3 del acuerdo municipal 075 del 2010)
- Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto.
- Comunicar a la mesa de mediación las situaciones que el mediador evidencie pueden vulnerar los derechos de los estudiantes o generar una situación que promueva riñas, peleas, agresiones físicas o verbales.
- Participar de los encuentros de ciudad y del proyecto “El liderazgo estudiantil” y otros dispuestos por la Secretaría de Educación para su cualificación.
- Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos, derechos humanos, educación para la ciudadanía, habilidades para la vida, competencias ciudadanas y contextualización de la ley 1620 de 2013.
- Suministrar información a quienes inician un proceso de mediación, acerca del propósito, así como de las reglas que enmarcan el proceso.
- Buscar un equilibrio de poder que conduzca a ajustes.
- Ayudar a las partes a examinar sus necesidades e intereses y a reconciliarlos.
- Identificar el rango completo de los problemas, detallarlos y enfocar los más relevantes.
- Identificar los recursos disponibles para la solución del conflicto, ajeno al problema mismo, analizar ambas posiciones imparcialmente y facilitar un camino que resulte apropiado para todos.
- Comunicarse con las partes y ayudarlas a comunicarse entre sí, al promover una comunicación abierta y honesta.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Mantener el control del proceso, de manera tal que las partes no sientan irregularidades, que sientan que han sido escuchadas y entendidas.
- Balancear el poder entre las partes, reducir la tensión y la cólera. Manejar las emociones.
- Lograr el compromiso de mediación, asegurarse de que las partes se sienten responsables del acuerdo tomado y están listas para aceptarlo.
- En caso de no lograr un acuerdo, referir las partes respetando el conducto regular y debido proceso: docente, director de grupo, coordinación de convivencia, entorno protector, Comité de Convivencia Escolar.

#### **D. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo**

Es un estudiante del último grado ofrecido por la Institución Educativa elegido por el Consejo estudiantil según cronograma y orientaciones dadas por el Proyecto pedagógico transversal de Democracia, que integra el Consejo Directivo en representación de los estudiantes.

#### **Funciones**

- Asistir puntualmente a todos los Consejos Directivos de la Institución Educativa establecimiento, sin excepción, y reclamar el derecho a ser informado con anticipación de las reuniones y agendas.
- Proponer temas de discusión en las reuniones del Consejo Directivo, que tengan que ver con el bienestar de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes.
- Solicitar al Consejo Directivo, que luego de cada reunión, se informe masivamente a toda la comunidad, los temas y las decisiones tratadas en cada reunión utilizando distintos mecanismos de comunicación.
- Realizar una agenda común de trabajo, con el Personero y el Consejo Estudiantil.
- Promover por lo menos dos reuniones mensuales del Consejo Estudiantil y allí, recoger propuestas e informar decisiones que se tomen en el Consejo Directivo.
- Plantear reuniones para dirimir conflictos, con maestros y demás miembros de la comunidad, en igualdad de condiciones, como integrante del Consejo Directivo.
- Informarse y difundir todos los proyectos internos y externos que la Institución Educativa este impulsando, y solicitar participación real de los estudiantes en ellos.
- Utilizar los medios de comunicación de manera eficiente para transmitir información y recoger propuestas de todos los estudiantes.
- Gestionar las propuestas de los estudiantes en el Consejo Directivo.
- Solicitar en el Consejo Directivo, al definir cómo se va ejecutar el presupuesto, un rubro específico para formación de liderazgo estudiantil, y así tener la oportunidad de financiar la participación en distintos espacios, que definan los estudiantes en su formación.

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

## **E. Consejo de Estudiantes.**

(Art. 29 Dto. 1860/94)

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Educandos es el máximo organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por estudiantes que cursen cada grado, con el fin que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes de nivel de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los educandos que cursan el tercer grado.

### **Son funciones del Consejo de Estudiantes.**

- Dar su propia organización interna
- Elegir al representante de los educandos, de básica secundaria, ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos educandos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- Las demás actividades afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

## **F. Consejo de Grupo**

### **Representante de grupo:**

Además del que se dicta en el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 sobre el Consejo Estudiantil y sus representantes, y establecido en el Manual de Convivencia. El Representante de grupo debe de ser un estudiante vocero que:

### **Funciones**

- Asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación estudiantil.
- Promover la deliberación sobre iniciativas a favor del desarrollo de la vida estudiantil.
- Participar de la formación ciudadana desarrollando conciencia y responsabilidad en su entorno, mediante acciones transformadoras desde la pedagogía.
- Reconocer la posibilidad de construir y actuar con el otro como miembro de una comunidad normalista.
- Promover el actuar en democracia y el mutuo entendimiento de los espacios de institucionales y participativos.
- Fomentar la toma de decisiones de manera concertada.
- Fomentar las competencias ciudadanas y comunicativas.
- Promover el principio de la autonomía porque favorece la autogestión, el compromiso, la responsabilidad, la solidaridad y la investigación.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Ser respetuoso de las normas y recomendaciones, evita los conflictos interpersonales, acatar las sugerencias, identificar consecuencias y estructurar propuestas de mejoramiento en los espacios institucionales.
- Demostrar con sus actuaciones un alto sentido de pertenencia institucional.

### **Delegado académico:**

Se presentará en sociedad como un Maestro en proceso de formación promoviendo la excelencia académica de su grupo con acciones como:

### **Funciones:**

- Asumir el estudio con actitud crítica y reflexiva.
- Demostrar interés académico desde el autoaprendizaje.
- Buscar y estructurar métodos personales de estudio.
- Sentir y manifestar el gusto y la afición por la lectura.
- Poseer habilidades comunicativas en pro de fomentar la responsabilidad de cumplir con los compromisos académicos (recordar tareas).
- Fomentar un ambiente armónico y de concentración en los momentos que ocurran los procesos evaluativos (evaluaciones).
- Promover la responsabilidad, la ética y la honestidad en el momento de cumplir con los compromisos académicos (evitar plagios).
- Promocionar el principio de la responsabilidad personal y académica entre sus compañeros como elemento primordial en la formación del maestro y eje articulador de todo el proceso formativo.
- Facilitar acciones que impliquen el apoyo y acompañamiento para alcanzar las metas propuestas en el grupo y en la ENSM.
- Estimular en sus compañeros el espíritu investigativo e innovadora través de la búsqueda permanente del conocimiento, con miras a desarrollarse como maestro.

### **Delegado Socio Cultural:**

Será el estudiante que interviene con ideas e iniciativas contribuya a una sana convivencia y el bienestar estudiantil.

### **Funciones:**

- Reflexionar y sensibilizar los problemas de su grupo, la sociedad y de su entorno.
- Actuar en armonía y en defensa de la naturaleza, fomentando hábitos ecológicos.
- Promoviendo hábitos de limpieza, orden y acciones que inviten a la separación de residuos.
- Promover el embellecimiento de los espacios de aprendizaje y su mantenimiento (Cartelera, afiches, mensajes, entre otros)
- Motivar a que haya una presentación personal acorde a la misión como futuros maestros (uso del uniforme).
- Vigilar e incentivar el cuidado las instalaciones físicas, así como los muebles y enseres, promoviendo un cuidado por lo público.
- Liderar las actividades de grupo como las celebraciones de eventos, fechas especiales, celebraciones nacionales, entre otros.

### **Delegado deportivo:**

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)





*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

Impulsar y promover la participación deportiva del grupo por medio de acciones como.

### **Funciones:**

- Promover el espíritu deportivo (creación e inscripción de los equipos y deportistas del grupo).
- Promover el respeto por el contrincante como otro ser humano que busca los mismos objetivos.
- Fomentar el principio de solidaridad en el juego, en sus compañeros que practican el deporte.
- Intervenir con ideas e iniciativas que contribuyan a una sana convivencia.
- Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad en el desarrollo deportivo, cultural y educativo.
- Manifestar en las actitudes y acciones deportivas el respeto como vivencias en la interacción entre los participantes.
- Promover la diversidad de juegos y deportes en la institución educativa.
- Hacer del deporte un espacio para el fomento de la igualdad y la equidad de género.
- Reconocer en el deporte las normas y las reglas del juego como principios de autoridad y participación.

### **Mediador:**

Además del perfil establecido en el Manual de convivencia y el acuerdo 075 del 2010. Ser un mediador escolar es una vocación, cada uno de los estudiantes que quieran participar en este proceso deben tener la voluntad de ser un líder social de paz, una persona comprometida con la sana convivencia y un ciudadano en formación interesado por las sanas prácticas dentro y fuera de las aulas.

### **Líder SOYED**

Este rol busca fomentar estilos de vida saludables centrados en el deporte, reconociendo y potenciando las habilidades deportivas de los estudiantes y aportando a su mejoramiento en la calidad de vida, salud mental y convivencia dentro del entorno educativo, familiar y social.

### **Perfil:**

El Líder Deportivo SOYED, deberá ser un estudiante de los últimos tres grados de la Institución Educativa (9°, 10° y 11°). Su perfil debe ser el siguiente:

- Estudiante activo: un estudiante matriculado en la Institución Educativa pública, y/o privada.
- Con habilidades deportivas.
- Que se encuentre cumpliendo con sus responsabilidades académicas.
- Apasionado por el deporte: gran dedicación y compromiso con el deporte como herramienta para mejorar la calidad de vida propia y de los estudiantes.
- Liderazgo natural y credibilidad: capacidad de influencia positiva para motivar a otros a tomar decisiones en beneficio de sus compañeros.
- Responsabilidad y capacidad de gestión: liderazgo activo en la organización, planificación, gestión y ejecución de actividades y eventos deportivos que representen a la Institución Educativa.
- Comunicación efectiva: idoneidad para transmitir su visión integral sobre el deporte.
- Construir objetivos y actividades contando con la participación y opinión de sus compañeros
- Capaz de solucionar conflictos de manera constructiva.
- Capacidad de trabajo en equipo y proactivo: propicio al trabajo colaborativo entre los deportistas de la Institución Educativa para lograr objetivos comunes.
- Resiliencia: ejemplar en la superación personal más allá de las dificultades y obstáculos.
- Sentido de pertenencia: reconocido por su empoderamiento, cuidado y cariño por la

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



institución educativa.

*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

### **Funciones del Líder Deportivo SOYED:**

- Liderar la generación de un diagnóstico o caracterización deportiva de su Institución Educativa.
- Motivar y guiar a los estudiantes para que comprendan y se comprometan con el deporte como un medio idóneo para la formación y desarrollo integral.
- Aportar activamente a la planificación y organización de actividades y/o eventos deportivos establecidos desde el Plan de Transformación Sostenible y otros proyectos dentro de la Institución Educativa.
- Apoyar la optimización y gestión adecuada de los recursos disponibles para la práctica del deporte en la Institución Educativa.
- Crear y desarrollar estrategias, destrezas y actividades creativas que aporten al tiempo libre de los estudiantes y al mejoramiento de su bienestar físico, mental y emocional.
- Trabajar en equipo con los demás líderes de la Institución Educativa en la planeación y ejecución del Plan de Transformación Sostenible.
- Representar al "Líder Sos Vos" de la Secretaría de Educación de Medellín, al INDER y a la Institución Educativa en los eventos de ciudad que se realicen alrededor del deporte.
- Contribuir desde su rol a la permanencia escolar de los demás estudiantes

# TÍTULO V DE LOS ESTUDIANTES

## **Artículo 35º. Perfil del estudiante Normalista**

Para alcanzar el Perfil del Maestro, es necesario exponer algunas características que los(as) estudiantes y sus familias deben conocer antes de seleccionar la Escuela Normal como institución formadora de Maestros, esto con el fin de saber si concuerda con sus intereses y expectativas:

Se recomienda actuar al tenor del derecho "al libre desarrollo de la personalidad" otorgado expresamente en el artículo 16 la Constitución de la República de Colombia, seleccionando la institución educativa que más coincida con sus intereses, gustos y apetencias que garantizan este desarrollo libre de personalidad.

El estudiante Normalista se caracteriza por las siguientes competencias:

### **1. Competencias académicas:**

- Asume el estudio con actitud crítica y reflexiva.
- Demuestra interés académico desde el autoaprendizaje.
- Busca y estructura métodos personales de estudio.
- Siente y manifiesta gusto y afición por la lectura.

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



**2. Competencias sociales:**

- Analiza, reflexiona y es sensible ante los problemas de la sociedad y de su entorno.
- Interviene con ideas e iniciativas que contribuyan a una sana convivencia.
- Actúa en armonía y en defensa de la naturaleza.
- Se presenta en sociedad como un EDUCADOR en proceso de formación.
- Asume una presentación personal acorde con su futura misión educadora.

**3. Competencias familiares:**

- Es respetuoso de las normas y recomendaciones de sus padres y familiares.
- Evita los conflictos interpersonales.
- Considera a su familia como punto de referencia para la construcción de su proyecto de vida.
- Acata las sugerencias, identifica consecuencias y estructura propuestas de mejoramiento.

**4. Competencias psicológicos:**

- Muestra facilidades de adaptación y comprensión.
- Asume los problemas con actitud racional y reflexiva.
- Demuestra capacidad de leer contextos y estructurar propuestas de intervención.

**5. Competencias institucionales:**

- Demuestra con sus actuaciones un alto sentido de pertenencia institucional.
- Cuida las instalaciones físicas, así como los muebles y enseres.
- Es responsable y puntual con los deberes construidos democráticamente.

**Artículo 36°. Derechos y Deberes Institucionales**

<b>Derechos</b>	<b>Deberes</b>
Recibir trato cordial y amable, respeto por la diversidad por parte de compañeros, directivos profesores, personal administrativo y de servicio.	Brindar un trato respetuoso a los miembros de la comunidad educativa, a todas las personas dentro y fuera de la institución.
A ser tratado con dignidad y recibir las orientaciones pertinentes.	Ejercer sus derechos sin transgredir los de los otros.
Al disfrute de un medio ambiente sano y adecuado que favorezca su formación integral dentro y fuera del aula de clase.	Cuidar todos los espacios que conforman la planta física de la Institución, los muebles y enseres que reposan en ellas: aulas, biblioteca, salas de video, salas de informática, capilla, restaurante, zonas verdes, coliseo, gimnasio, ludoteca, secretaria, rectoría, unidades sanitarias, coordinaciones, enfermerías, cafeterías.
Portar el uniforme adoptado por la institución de acuerdo a las sugerencias	Portar el uniforme de acuerdo con las sugerencias establecidas en el manual.



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

Acceder a los proyectos de enseñanza obligatoria de bienestar social, de proyección a la comunidad o de extensión que ofrezca la institución restaurante, biblioteca, salas de informática servicio médico, de psicorientación.	Participar en el diseño y ejecución de los programas y proyectos que aporten a su desarrollo integral.
Tener la posibilidad de ser elegido como personero, contralor, mediador, representante de grupo, representante al consejo directivo y a otros comités de participación.	Participar activamente en las prácticas Democráticas institucionales; elegir el personero o representante al consejo estudiantil, comisión de convivencia, representante de grupo, y consejo directivo, entre otros.
A que se le aplique las garantías del debido proceso.	Seguir el conducto regular para asuntos de convivencia establecidos en el Manual.
Cumplimiento puntual de los compromisos adquiridos previamente por docentes, directivos y padres de familia.	Asumir los compromisos establecidos en el Manual de Convivencia.
Representar a la institución en eventos culturales científicos, artísticos, deportivos, previa autorización de los padres de familia.	Representar dignamente la Institución en eventos académicos, culturales, deportivos.
Informar a directivos y /o profesores , aquellas situaciones que afecten su integridad física o moral.	Tener acceso a programas de prevención y apoyo en aquellas situaciones donde se vea afectada su integridad física y moral.
Acceder a una orientación pertinente, a los proyectos de enseñanza obligatoria y de prevención de la farmacodependencia.	Asistir y participar responsablemente en los proyectos que ofrece la institución.
Leer lo consignado en el observador y la ficha acumulativa, siempre y cuando se acompañe de un educador, coordinador, registrar las observaciones al respecto.	Aceptar comedidamente las observaciones que se registran en el observador. En caso contrario hacer los respectivos descargos.
A usar espacios libres de barreras o impedimentos arquitectónicos, lingüísticos y sociales para la participación en igualdad de oportunidades	Cuidar los espacios físicos, materiales y demás recursos que la institución le brinda para facilitar su participación
A hacer visible la diversidad y recibir trato amable y respetuoso, sentirse parte activa de la comunidad educativa.	Generar mecanismos para reconocerse y hacer respetar su diversidad en cuanto a su condición cognitiva, comunicativa, étnica, de género, raza, religión o condición social, sentirse parte activa de la comunidad educativa.
Recibir una formación integral que le permita el desarrollo de las Competencias ciudadanas, que le ayuden a dirimir los conflictos a través del diálogo y la concertación.	Desarrollar competencias ciudadanas que le ayuden al desarrollo y potenciación de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

Participar activamente en los procesos de transformación de la IE en cuanto a las políticas culturales y prácticas inclusivas.	Aportar y participar en la resignificación del PEI desde las concepciones de la educación inclusiva.
Ser reconocidos en el contexto de la IE y otros espacios por sus capacidades y potencialidades.	Desarrollar y potenciar las capacidades y los talentos a través de la participación en los proyectos escolares.
A ser evaluado para determinar su condición o situación de aprendizaje de diversas formas	A recibir informes periódicos sobre los avances, retrocesos que presenta en su proceso escolar en el momento oportuno.
Los planes de recuperación se ajustan a sus condiciones cognitivas, comunicativas y sensoriales y motoras como parte fundamental del respeto por la diversidad.	Presentar los trabajos de recuperación de acuerdo con las condiciones cognitivas, comunicativas, sensoriales, motoras de los estudiantes
Hacer protegido contra toda forma de agresión o maltrato, humillación o discriminación por su condición o situación de discapacidad, talento excepcional, raza, sexo, etnia, religión, lengua o Cultura	Respetar, cooperar y buscar mecanismos para el fortalecimiento de la sana convivencia

### **Artículo 37º. Derechos y Deberes Comportamentales**

<b>Derechos</b>	<b>Deberes</b>
Ser sancionado de conformidad con el debido proceso.	Acatar la sanción que se deriva de la trasgresión de la norma.
Gozar de ambientes armónicos favorables al proceso enseñanza aprendizaje desde un enfoque de educación inclusiva	Propiciar un ambiente de aprendizaje que favorezca el aprendizaje individual, colectivo en aras de recibir una educación de Calidad
Disfrutar de los descansos pedagógicos como oportunidad para compartir y recrearse sanamente	Ingerir alimentos en espacios adecuados y horarios determinados
Ser protegido y respetado ante situaciones que pongan en riesgo su vida y salud.	No portar alucinógenos, armas, ni sustancias químicas, detonantes que interfieran en el desarrollo de las actividades institucionales.
Al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias al ciclo vital (art 3º Ley 1098/06).	Aprovechar el descanso para la sana recreación, evitando juegos bruscos y respetando el espacio de los otros compañeros.
Disfrutar responsablemente del ambiente ecológico que ofrece la institución	Cuidar y proteger la fauna, la flora, las fuentes de agua de la institución.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

Beneficiarse de la utilización de los bienes muebles que tiene la institución.	Responder económicamente por los daños materiales causados a los implementos o bienes de la institución, ya sea en forma individual o colectiva.
Ser escuchado oportunamente por los directivos, docentes, docentes y demás personal de apoyo sobre situaciones que afecten la sana convivencia buscando correctivos y la orientación necesaria para solucionar las dificultades y conflictos que se presenten en la institución.	Acatar las sugerencias que hacen los directivos, docentes, personal administrativo y de servicio en la formación de los niños y jóvenes de la institución.
Ser escuchado por los miembros de la institución para posibilitar el diálogo que conduzca a una sana convivencia.	Escuchar y respetar los puntos de vista, formas de pensamiento, opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa.
A establecer procesos de comunicación asertiva a través del diálogo y concertación.	A usar estrategias desde la comunicación asertiva, que permitan dirimir los conflictos para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia compañeros, profesores y otros agentes educativos
Participar en las dinámicas de la IE, en el marco de los principios de la autonomía, diversidad, inclusión y corresponsabilidad, como parte del derecho a la libre expresión.	Expresar sus puntos de vista, manifestar sus intereses y necesidades como parte de la satisfacción de las necesidades básicas.
Se le respete el debido proceso teniendo en consideración el grado de madurez, desarrollo cognitivo, lingüístico, social y psicológico.	Acatar las sugerencias, recomendaciones y decisiones que se tomen desde las instancias del gobierno escolar.

**Artículo 39°. Derechos y deberes Académicos.**

<b>Derechos</b>	<b>Deberes</b>
Brindar una educación pertinente, de calidad oportuna, con metodologías flexibles de acuerdo a su condición, estilo y ritmos de aprendizaje	Participar activa y oportunamente en el proceso formativo promoviendo y respetando la intervención de los demás.
Recibir una educación pertinente y de calidad (Ley 1098/06), e inclusiva de acuerdo con la normatividad legal	Asistir puntualmente a las actividades programadas por la institución: clases, actividades cívicas, jornadas especiales, seminarios entre otros.



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

<p>Ser informado oportunamente de las actividades académicas o formativas programadas por la institución y la valoración que tendrá cada una .</p>	<p>Cumplir responsablemente con los compromisos académicos adquiridos a través de tareas, talleres, trabajos escritos, estrategias de apoyo, actividades especiales de recuperación y reforzamiento, investigaciones, consultas.</p>
<p>Utilizar pedagógicamente los implementos para el desarrollo de las actividades formativas.</p>	<p>Traer los implementos básicos para el desarrollo de las actividades formativas.</p>
<p>Acordar con los profesores las condiciones para realizar las evaluaciones o trabajos pendientes por concepto de ausencias, previa presentación de la excusa debidamente diligenciada.</p>	<p>Desatrasarse y responder por las actividades escolares realizadas Durante su ausencia. Presentarlas inmediatamente se reintegre a las actividades escolares.</p>
<p>Participar en las actividades de refuerzo y recuperación en las áreas donde presenta deficiencias.</p>	<p>Asistir y cumplir con las actividades de recuperación y refuerzo en las fechas programadas por la institución.</p>
<p>Recibir estímulos institucionales por su desempeño académico, comportamental, y/o de proyección a la comunidad.</p>	<p>Procurar porque su desempeño académico, comportamental y/o de proyección a la comunidad sea excelente.</p>
<p>Ser evaluado de manera independiente en lo académico y en lo comportamental, tener en cuenta la flexibilización en la evaluación cuando exista diagnóstico de discapacidad</p>	<p>Cumplir a cabalidad con los compromisos académicos y comportamentales.</p>
<p>Exigir de parte de los profesores el cumplimiento de los contenidos, logros, y la forma de evaluación pactada al inicio de cada periodo.</p>	<p>Conocer al inicio de cada periodo académico, los logros de aprendizaje, los ejes temáticos o contenidos y el proceso evaluativo a desarrollar en cada una de las asignaturas.</p>
<p>Ser informado de los resultados obtenidos en la propuesta evaluativa que fue pactada y desarrollada durante el período académico, antes de su entrega a secretaría.</p>	<p>Presentar oportunamente los Compromisos académicos, evaluaciones, ejercicios y trabajos que le sean asignados.</p>
<p>Presentar reclamos en forma respetuosa y justificada sobre su proceso evaluativo.</p>	<p>Cumplir con tareas, obligaciones y compromisos establecidos por la IE en igualdad de oportunidades independientemente de su condición de discapacidad, dificultad de aprendizaje, trastorno, talento o excepcionalidad.</p>
<p>Ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos, las disposiciones legales vigentes y por el consejo académico.</p>	<p>Usar diversas expresiones de comunicación que le faciliten su máximo desarrollo académico y social.</p>
<p>A acceder al aprendizaje a través de múltiples estrategias enseñanza, tener en cuenta sus condiciones cognitivas, comunicativas sensoriales y motoras, basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje y los PIAR (Planes Individuales de Ajuste Razonables), para los</p>	<p>Colaborar con la presentación de las evaluaciones psicopedagógicas tales como: acudir cumplidamente a las citas, acatar sugerencias y recomendaciones, acceder a otros profesionales del área de la salud, para identificar su condición o situación de</p>

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

estudiantes que presentan diagnóstico de discapacidad y talentos excepcionales	discapacidad, retraso, trastorno, talento y/o capacidad excepcional.
Recibir apoyo pedagógico en el contexto del aula y tener acceso a los recursos técnicos tecnológicos y terapéuticos requeridos para la superación de las dificultades de aprendizaje, afectación escolar o para el caso de las capacidades y	Brindar las actividades de apoyo y recuperación en el momento oportuno, cuando el estudiante ha tenido incapacidad médica u hospitalización, previa
A participar de un currículo flexible en cuanto a contenidos, metodologías y evaluación de acuerdo con las capacidades, necesidades y condiciones de los estudiantes	Respetar y ser consecuente con la filosofía y la normatividad de la institución y en especial conocer y acatar el presente Manual de Convivencia
A recibir apoyo pedagógico en articulación con otros profesionales cuando exista una situación y/o condición de dificultad, discapacidad, trastorno, talento o excepcionalidad que afecte el desempeño escolar.	No discriminar ni pretender excluir a ningún estudiante por razón de su condición física, mental, social, económica o comportamental. Art. 42 ley 1098
Participar activamente de las actividades lúdicas y pedagógicas, usando las estrategias pertinentes de acuerdo con la necesidad y/ o condición de los estudiantes.	Responsabilizarse de todos los procesos de formación humana y académica, dando a conocer oportunamente a sus padres o acudientes las citaciones para tal fin
A que se le respete y se le valide el uso de diversas alternativas de comunicación tales como: el Braille, la lengua de señas, el uso de sistema aumentativo y alternativo de comunicación SPC, sistema pictográfico e ideográfico de comunicación PSC entre otros. Ley Estatutaria 1618 de 2013 y decreto 1421 de 2017	Respetar el conducto regular establecido por la institución para resolver un conflicto o dificultad y hacerlo con actitud cortés y veraz.
A que se le realice evaluación psicopedagógica para acceder a los recursos y apoyos pertinentes de acuerdo con su situación o discapacidad, retraso, trastorno, talento y/o capacidad excepcional, a recibir apoyos especializados en el área de la salud y de la pedagogía.	No poner como pretexto la dificultad que posee o el diagnóstico que presenta, para no cumplir con los deberes escolares y la presentación personal.
Hacer entrega de talleres, actividades de recuperación y de apoyo, estableciendo fechas de entrega y criterios de elaboración de los mismos	Asistir a los apoyos, refuerzos y tratamientos que le fueran proporcionados.
Recibir informes con información clara comprensible, que den cuenta del proceso de aprendizaje, avances y dificultades.	Comunicar a la institución los resultados de los procesos, tratamientos, refuerzos y apoyos que se le realicen externamente, en caso de ser medicado por cualquier motivo tomar su medicamento y seguir tratamientos en el momento asignado.





*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

Recibir apoyo pedagógico cuando tiene temporalización asistida, en el caso de los estudiantes con discapacidad que presenten trastornos que alteran el comportamiento y la convivencia (guía 34 Ley Estatutaria 1618, art. 2 numeral 8 y art. 5 numeral 3), en lo relacionado con el enfoque diferencial

# DE LOS ESTÍMULOS

## **Artículo 40°. Reconocimientos.**

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín propende por la formación integral de sus estudiantes y les reconoce la constancia, la dedicación, el esfuerzo, el compromiso, los méritos deportivos, culturales y científicos, el rendimiento académico y los comportamientos acordes con el Manual de Convivencia.

Los reconocimientos a los estudiantes, padres de familia, educadores y personal administrativo se realizarán en una ceremonia especial denominada: “**ENTREGA DE SÍMBOLOS Y RECONOCIMIENTOS**” que se lleva a cabo cada año por una sola vez.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín tienen los siguientes estímulos para exaltar el rendimiento académico y los comportamientos acordes con los lineamientos del presente Manual de Convivencia:

## ● **Izada del Pabellón Nacional**

Para estudiantes que se hayan destacado por su rendimiento académico, práctica de valores y proyección a la comunidad.

### ● **Matrícula de Honor**

Se otorga al estudiante que presente el mejor rendimiento académico y comportamental en cada grupo.

### ● **Cuadro de Honor**

En él se incluirán los/as estudiantes de cada grupo que demuestren desempeño superior en los aspectos académico y comportamental durante cada período.

### ● **Beca**

Se exime del pago de los derechos académicos al mejor bachiller que continúe en el Programa de Formación Complementaria.

### ● **Reconocimiento especial**

Para el estudiante o la estudiante de grado Once que obtenga el mayor puntaje en pruebas Saber.

### ● **Mención de Honor**

Un estudiante de cada grado se hará acreedor al finalizar el año a una mención por uno de los siguientes casos:

- Rendimiento Académico
- Solidaridad

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Esfuerzo personal
- Sentido de pertenencia: a los que pongan en alto el nombre de la Institución al sobresalir en eventos deportivos, sociales, culturales y de proyección a la comunidad.

Nota: Los candidatos a esta mención deben haber obtenido los logros del grado correspondiente y no haber presentado situaciones de convivencia durante el año actual.

● **Escudo de Oro**

Escudo de oro Nicolás Gaviria Echavarría a los maestros o personal administrativo que culmine su ciclo de vida laboral y se retiren de la institución y egresados que merezcan ser exaltados.

● **Escudo de Plata**

Escudo Plata Gabriel Betancur Mejía para los estudiantes del Programa de Formación Complementaria que se gradúan.

● **Mención Honorífica**

A los padres de familia que se destaquen por su sentido de pertenencia y de servicio a la institución.

● **Medalla de Honor**

A los estudiantes que hayan cursado desde el grado preescolar hasta el grado 11<sup>o</sup> en la institución.

● **Banda al mejor Bachiller**

Se le concede a un estudiante de último grado que se haya destacado por la excelencia académica y comportamental y por su sentido de pertenencia.

● **Reconocimientos especiales**

Se les otorgará a los estudiantes del Programa de Formación Complementaria que hayan sobresalido por su práctica pedagógica investigativa durante su práctica como maestros en formación.

Nota:

Los reconocimientos de distinción y mención de honor, se llevarán a cabo en el acto de clausura. de Proclamación en el acto de graduación del mejor estudiante- maestro en formación

**Artículo 41º. Proclamación pública de Bachilleres**

Se hace acreedor el estudiante que:

- Haya alcanzado todos los logros académicos.
- Durante el último año no haya tenido contrato académico y/o comportamental.
- Estudiante que, durante el último año, no haya presentado, generado o se haya visto inmerso en ninguna situación que afecte la convivencia del aula o institucional.
- Haya cumplido a cabalidad con los compromisos en los que fue delegado por la Institución en cuanto al servicio social, proyectos comunitarios, eventos institucionales.
- Haya presentado las pruebas de Estado en los tiempos establecidos.

Parágrafo: el Consejo Directivo, como máximo órgano institucional, se reunirá con los integrantes del CEC y directores de grupo, para evaluar, de manera particular, los casos de los estudiantes que, habiendo generado o estado inmersos en situaciones que afecten la sana convivencia institucional y se les haya aplicado el presente Manual, para tomar la decisión de acuerdo a los atenuantes, agravantes y récord institucional, si logran optar o no por la proclamación pública de bachilleres en la ceremonia pública.

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

# TÍTULO VI DE LOS PADRES DE FAMILIA

(Decreto 1421 de 2017)

El artículo 22 de la ley 1620 de 2013 establece que la familia, como parte fundamental de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011, Ley 2025 de 2020, el Decreto 0459 de 2024 Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes

Derechos	Deberes
Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con las convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos de conformidad con la constitución y la ley.	Firmar el compromiso de participar en las escuelas de padres de familia que programe la institución educativa. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación de empleo del empleador del padre o la madre y/o cuidador de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.
Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentren debidamente autorizados para prestar el servicio educativo	Participar como protagonista en la construcción y fortalecimiento de la Alianza familia-escuela para favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
Conocer con anticipación o en el momento de matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.	Proporcionar la información solicitada por la Escuela Normal Superior de Medellín para llevar a cabo el proceso de caracterización que permite entender la realidad de las familias y su contexto, base para construir el plan de acción de la Alianza familia-escuela, respetando el

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

	principio de intimidad.
Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa	Firmar el compromiso al inicio del año escolar, así como asistir y participar en las actividades del plan de acción para familias que programe la Escuela Normal Superior de Medellín.
Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.	Aportar en la definición de los compromisos de participación y los compromisos adicionales en caso de incumplimiento con las Escuelas para padres, madres y cuidadores y reportar las dificultades o inconvenientes que le impiden participar, de acuerdo con los plazos y condiciones que se acordaron con el establecimiento educativo
Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.	Aportar y poner a disposición su saber propio, prácticas y capacidades que pueda compartir con los y las estudiantes o con otras familias, como aporte al desarrollo y formación integral de niñas, niños y adolescentes.
Recibir durante el año escolar de forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.	Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.	Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de la matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.	Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.	Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
Conocer sobre el proceso de apoyo pedagógico y psicológico que reciben sus hijos	Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
Hacer seguimiento a los procesos de intervención y apoyos pedagógicos y comportamentales que recibe a nivel institucional.	Conocer y seguir las rutas de atención integrar cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de derechos o abuso sexual; utilizando las instancias y mecanismos legales existentes referidas en la ley 1620 del 15 marzo de 2013 para la restitución de derechos de los estudiantes de la IE en caso de ser agredidos.
Velar por el respeto hacia el estudiante en caso de que sus derechos sean vulnerados por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.	Acatar las sugerencias y recomendaciones hechas por los profesionales de apoyo pedagógico y psicológico.
Participar de las orientaciones sobre el uso de sustancias psicoactivas, la prevención, promoción y protección, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y otras temáticas abordadas desde la Escuela de Padres.	Conocer sobre los PIAR (Planes Individuales de Ajuste Razonable), los compromisos de acompañamiento y apoyo familiar.
Recibir información oportuna y clara sobre las actividades a través de los diferentes canales de comunicación Institucional.	Acudir a los llamados institucionales en las fechas y horario establecido.
Recibir el informe anual de competencias relacionado con el resultado de la implementación de los apoyos y los ajustes razonables que recibió el estudiante	Gestionar las órdenes de remisión para valoraciones especializadas ante las instituciones de salud que acredite como prestadora del servicio; teniendo en cuenta los tiempos establecidos para su ejecución.
	Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

	Proporcionar al estudiante los materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas.
	Responder por la reposición de daños de infraestructura, mobiliario, enseres y demás material de enseñanza, o de propiedad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
	Presentar las excusas, incapacidades, diagnósticos clínicos y licencias, entre otros, del estudiante en forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por la Institución.

## TÍTULO VII DE LOS EDUCADORES

<b>Derechos</b>	<b>Deberes</b>
Derecho a la libertad de conciencia y de creencias.	Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
Derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre.	Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto por los símbolos patrios.
Derecho al libre desarrollo de la personalidad.	Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus estudiantes y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
Derecho a la libertad de cultos y a profesar libremente su religión.	Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados
Derecho a la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones.	Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

Derecho a la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.	Cumplir con diligencia y eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado.
Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.	Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.	Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.	Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.	Conocer y seguir las rutas de atención integral, cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de derechos o abuso sexual; utilizando las instancias y mecanismos legales existentes referidas en la ley 1620 del 15 marzo de 2013 para la restitución de derechos de los estudiantes de la IE en caso de ser agredidos.
Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.	Contribuir a la construcción y aplicación del Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la Institución Educativa
Recibir capacitación sobre el enfoque de educación inclusiva	Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

	Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
Recibir asesoría y apoyo en el tema de Educación Inclusiva como parte del proceso de transformación institucional	Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
Ausentarse de la Institución Educativa, en caso de urgencia médica o citas con especialistas, en horarios limitados, previo aviso a rectoría o la coordinación.	Participar de los procesos de actualización, formación docente, evaluación del clima escolar y transformación hacia el enfoque de Educación Inclusiva
Exigir los materiales adecuados para desempeñar su labor docente.	Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
Utilizar responsable y debidamente las instalaciones locativas: equipos, recursos, materiales y mobiliario de la Institución.	Participar de la elaboración de los PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables), con el acompañamiento del profesional de apoyo
Ser escuchados oportunamente por los directivos docentes, respetando la escala jerárquica y el debido proceso.	Promover el respeto mutuo entre los integrantes de la Comunidad Educativa, contribuyendo a una convivencia sana y pacífica.
Participar conjuntamente en la toma de decisiones que tengan que ver con la marcha de la Institución.	Contribuir con el aseo de las aulas y demás lugares de la Institución, a través del acompañamiento a los estudiantes
Recibir información oportuna a través de los diferentes canales de comunicación institucional.	Organizar y desarrollar los actos cívicos programados por la Institución.
Ser evaluado justamente conforme a las exigencias institucionales y de norma, de acuerdo con sus capacidades y limitaciones.	Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
Ser notificados oportunamente de los resultados sobre las evaluaciones aplicadas.	Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)





*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

	presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
Recibir comunicación e inducción oportuna sobre los aspectos teleológicos institucionales y de los cambios cuando sean realizados.	Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
Los demás derechos consagrados en la Constitución, los tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes.	Aportar talleres, actividades, trabajos, entre otros, para los grupos en donde por alguna situación no puede hacerse presente.
	Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
	Liderar los proyectos pedagógicos asignados dentro de la planeación institucional.
	Los demás deberes contemplados en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manual de funciones conforme a su cargo.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

# TÍTULO VII SISTEMA DISCIPLINARIO, DEBIDO PROCESO Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

## **Artículo 42º. Definición de términos**

Para efectos del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 se entiende por:

- **Acción Pedagógica:** estrategias pedagógicas aplicadas con el fin de atenuar, subsanar, prevenir o modificar comportamientos o actitudes inadecuadas de las personas. Su finalidad es lograr en las personas cambios positivos de comportamiento. El tipo de acción correctiva al que se haga acreedor un miembro de la Comunidad Educativa, será aplicado de acuerdo con la filosofía institucional y la legislación escolar en tal sentido y no se debe violar el debido proceso. También son acciones pedagógicas todos aquellos hechos formativos, basados en los principios y valores como el respeto, la tolerancia, la igualdad y la responsabilidad entre otros, que permiten a niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa la comprensión sobre las diferentes situaciones que enmarcan la vida escolar que son validadas en la institución.

- **Acción reparadora:**

Es toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I, II, III).

- **Acoso escolar:**

Se considera (Intimidación, bullying/ matoneo/acoso), es toda conducta, negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas:**

Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales).

- **Acoso sexual:**

Es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. También se entiende como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación.

- **Agresión escolar:**

Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica

- **Agresión electrónica:**

Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Agresión esporádica:**

Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas

- **Agresión física:**

Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras

- **Agresión gestual:**

Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- **Agresión relacional:**

Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras

- **Agresión verbal:**

Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas

- **Atención:**

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

- **Autonomía:**

Es la capacidad de las personas para pensar, actuar y tomar sus propias decisiones, siendo conscientes de sus derechos, deberes y limitaciones consigo mismo y con los demás.

- **Catfishing:**

Crear una cuenta o identidad falsa en redes sociales con el objetivo de engañar a las personas para que compartan información personal o crean que están conversando con una persona o cuenta real.

- **Ciber acoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying):**

Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Ciberbating (ciberhumillación):**

Es un fenómeno donde los jóvenes graban o fotografían a sus profesores con sus teléfonos móviles con el objetivo de difundir las imágenes para burlarse de ellos

- **Clima de aula:**

Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula.

- **Clima institucional:**

El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta.

- **Competencias ciudadanas:**

Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- **Comportamiento:**

Actitud del ser humano frente a las diversas circunstancias que se le presenten en el diario vivir, respetando los principios éticos y morales establecidos por la sociedad.

- **Comportamiento sistemático:**

Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

- **Conflicto:**

Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas

- **Conflictos manejados inadecuadamente:**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa.

- **Convivencia pacífica:**

Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten

- **Conducto regular:**

Es el orden jerárquico establecido en la Institución que permite determinar a cuál instancia o persona se debe acudir para solucionar un conflicto, solicitar un permiso, comunicar una queja y hacer un reclamo.

- **Correctivo Pedagógico:**

Medida encaminada a enmendar o atenuar un comportamiento inadecuado.

- **Corresponsabilidad:**

Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

- **Conflictos:**

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflicto manejado adecuadamente:**

Son situaciones de incompatibilidad en la que las partes recurren al diálogo con o sin mediador; cada parte reconoce al contrario como un legítimo otro de conversación, por lo que escucha al otro con la intención real de comprenderlo y le habla al otro con la intención legítima de hacerse comprender; ambas partes se disponen a generar las acciones necesarias para restaurar las relaciones rotas y reparar los daños ocasionados.

- **Conflictos manejados inadecuadamente:**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva dando lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre integrantes de la Comunidad Educativa, y donde al

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

menos uno es estudiante, esto ocurre cuando no existe una afectación en cuerpo o en salud de cualquiera de los involucrados.

- **Comunidad Educativa:**

La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. ( Ley 115 art 6).

- **Daño de pertenencias escolares:**

Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona.

- **Deber:**

Es el conjunto de normas institucionales que, al ser construidas en consenso, obligan a su cumplimiento de manera responsable por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- **Debido proceso:**

Conjunto de garantías que se le da a un miembro de la comunidad educativa, donde se permite a las partes, el ejercicio del derecho a la defensa y a la contradicción, en términos de participar activamente, de la resolución de un conflicto que los convoca.

- **Derecho:**

Conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

- **Derecho a la Defensa:**

es un elemento propio del debido proceso, derecho fundamental de carácter constitucional y supranacional que protege a las personas de las arbitrariedades del poder sancionatorio del Estado.

- **Derechos humanos:**

Los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001)

- **Derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR):**

Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

- **Dignidad humana:**

La dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras.

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- **Enfoque de derechos:**

Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales.

- **Enfoque de género:**

Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran.

- **Enfoque diferencial:**

Significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas.

- **Estímulo:**

Es el reconocimiento que resalta los valores de un miembro de la comunidad normalista.

- **Estrategia pedagógica:**

Acción educativa preventiva, formativa y correctiva

- **Equidad:** Consiste en “dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales (MEN, 2013.p.14). Es decir que no es sinónimo de igualdad (dar a todos lo mismo sin distinción de ninguna clase); al contrario, este concepto diferencia a cada quien para responder a sus necesidades y darle los elementos necesarios para que tenga las condiciones necesarias para participar activamente. Al que empieza con menos, hay que darle más.

- **Flexibilización Curricular:** Hace referencia a las alternativas que la institución ofrece para favorecer el progreso de los estudiantes. En la flexibilización se pueden considerar ajustes en el tiempo, en espacio, en contenidos, recursos, evaluación, las tareas escolares, entre otros; por tanto involucran a toda la comunidad educativa.

- **Gobierno escolar:**

Es el grupo de personas elegidas democráticamente por la Comunidad Educativa que garantiza el cumplimiento de la tarea educativa, mediante la toma de decisiones y la unificación de criterios, en pro del mejoramiento del quehacer pedagógico

- **Grooming:**

Conductas de acercamiento o preparación para un determinado fin) o ciberacoso es una serie de conductas y acciones emprendidas por adultos, en muchos casos a través de Internet, con el objetivo deliberado de ganarse la amistad de menores de edad, creando una conexión emocional con los mismos, con el fin de ganarse su confianza y poder abusar sexualmente de ellos.

- **Igualdad:**

Derecho que tienen todos los seres humanos a ser iguales en su dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar con base igualitaria con los demás en cualquier área de la vida civil, cultural, política, económica y social.

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- **Happy Slapping:**

Define la violencia que consiste en la grabación de una agresión física, verbal o sexual hacia una persona y que se difunde posteriormente mediante las tecnologías de la información y la comunicación

- **Instancia Competente:**

Autoridad institucional en capacidad de dirimir situaciones de conflicto que afecten la sana convivencia. (mediador, docente, director de grupo, profesional de apoyo psicosocial, coordinador, rectoría)

- **Justicia Retributiva:**

Teoría de la justicia que afirma que una pena proporcional a la gravedad de una falta es una respuesta aceptable para gestionar la falta, en el sentido de que satisface moralmente a la víctima, aunque no produzca beneficios que reparen los daños ocasionados.

- **Justicia Restaurativa:**

Esta forma de justicia busca que no sea el castigo la primera medida a la que se acuda. Tiene como propósito fundamental el que las partes involucradas de manera directa, así como aquellos miembros de la comunidad que se han visto afectadas puedan tomar consciencia respecto a los daños que se generaron (tanto en lo individual como en lo colectivo), las personas afectadas y definan las acciones que se ejecutarán para la reparación de dichos daños, propendiendo en todo momento por reintegrar a los sujetos al entorno comunitario, antes que excluirlos.

- **Legalidad:**

valor que permite, tanto a los integrantes de la Comunidad Educativa, interactuar en un clima de justicia y bajo el imperio del manual de convivencia, ajustado a la normatividad vigente, observando en todo momento los derechos humanos y velando por la dignidad de todas y todos.

- **Luring:**

Técnica utilizada por acosadores y abusadores para atraer a sus víctimas con un objeto reforzador (un regalo, dinero, un dulce, entre otros).

- **Manual de convivencia:**

Es el conjunto de normas construidas colectivamente por la Comunidad Educativa. En este se establecen pautas para una convivencia pacífica, solidaria y de entendimiento con todas las personas que conforman la comunidad educativa.

- **Mediación:**

Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)





- **Morphing:**

acomodación de imágenes de niños y adultos para lograr un resultado burlesco.

- **Orientación sexual:**

Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

- **Perfil:**

Son las cualidades que se adquieren en el proceso de formación Normalista, que identifican a los integrantes de una comunidad y que sirven de imagen y proyección a las futuras generaciones.

- **Prevalencia de derechos:**

Cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros.

- **Presunción de Inocencia:**

el estudiante inmerso en una situación de convivencia, se presume inocente y debe ser tratado como tal, mientras no se compruebe su responsabilidad en el hecho tratado. La situación se resolverá a favor del estudiante que demuestre su inocencia.

- **Principios:**

Son las bases axiológicas que orientan la filosofía de las normas, fortalecen la personalidad y autonomía de la comunidad educativa, las cuales son el reflejo de la formación integral a nivel familiar, escolar y social.

- **Principio de Favorabilidad:**

escogencia de la ley aplicable al caso, cuando hay sucesión de leyes en el tiempo.

- **Principio de Proporcionalidad:**

responde a la idea de evitar una utilización desmedida de las sanciones que conllevan una privación o una restricción.

- **Procedimiento:**

Conjunto de acciones que es necesario implementar como garantía de transparencia y equidad en el proceso formativo, en caso de incumplimiento de las normas y violación de los derechos.

- **Procesos pedagógicos:**

Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- **Protocolo:**

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

- **Proyecto Educativo Institucional (PEI):**

Como su nombre lo indica es un proceso, un instrumento que se va construyendo con la participación de la comunidad educativa y se va transformando con las experiencias de las personas y las expectativas de la comunidad. Además, se transforma acorde con los cambios políticos y sociales que rigen una sociedad determinada.

- **RAICE:**

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar; es decir los cuatro momentos para gestionar la convivencia escolar: promoción, prevención, atención y seguimiento. Está ordenada por la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.

- **Reconciliación:**

Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

- **Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes:**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

- **Revenge Porn (pornovenganza):**

Se trata del crimen ejercido a través de la exposición pública de imágenes, fotos o videos íntimos de terceros de manera no consensuada (aunque las imágenes sí se hayan tomado con el consentimiento de la víctima). Normalmente el agresor es una pareja o ex-pareja que divulga aspectos íntimos para vengarse tras el fin de la relación sentimental. Las imágenes también pueden ser obtenidas por el hackeo o invasión de cuentas de la víctima

- **Ruta de atención integral para la convivencia escolar:**

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

- **Shaming:**

acto de culpar a la mujer por mostrar su cuerpo, sexualidad, sensualidad y de esta manera violentarla, excluirla y denigrarla. Es ciber violencia cuando el acto de culpar se realiza utilizando las tecnologías digitales.

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- **Seguimiento:**

Se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente, el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

- **Sex-casting:**

Se define como la grabación de contenidos sexuales a través de la webcam y la difusión de los mismos por e-mail, redes sociales o cualquier canal que permitan las nuevas tecnologías

- **Sexting:**

Envío de mensajes con contenidos sexuales, eróticos o pornográficos, por medio de celulares, pc o similares.

- **Sextorsión (extorsión sexual):**

Es una forma de explotación sexual y una práctica delictiva que consiste en la realización de chantaje bajo amenaza de publicar o enviar el material gráfico en el cual la víctima se muestra en actitud erótica, pornográfica o manteniendo relaciones sexuales.

- **Slut-shaming** (o en español, avergonzar tildando de prostituta):

tipo de acoso consistente en culpar a la mujer por mostrar su cuerpo, sexualidad, sensualidad y de esta manera violentarla, excluirla y denigrarla. Es ciberviolencia cuando el acto de culpar se realiza utilizando las tecnologías digitales.

- **Situaciones Tipo I:**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- **Situaciones Tipo II:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las Características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.

-Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- **Situaciones Tipo III:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

establecido en la ley penal colombiana vigente.

- **SIUCE:**

Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar ordenado por la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de todos los establecimientos educativos del país, oficiales y no oficiales

- **Sujeto activo en Derechos:**

Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH

- **Slut-shaming :**

Se trata de avergonzar o hacer sentir culpable a una mujer o adolescente por vivir su sexualidad. En ocasiones, se utiliza para justificar la violencia sexual y otras expresiones de violencia.

- **Violencia de género o violencia basada en el género:**

Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad.

- **Violencia sexual:**

Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir

- **Violencia cultural**

Aspectos de la cultura y la vida social, ejemplificados por la religión, la ideología, el lenguaje, el arte, el derecho y la ciencia, que pueden utilizarse para justificar o legitimar la violencia directa o estructural, haciendo que la violencia directa y estructural no parezca dañina, o incluso se sienta como correcta

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:**

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescente.

**Artículo 43º. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 del presente Manual.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Artículo 44º. Responsabilidades del rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

#### **Artículo 45º. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

#### **Artículo 46º. Principios del Sistema Nacional de Convivencia**

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

- **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

#### **Artículo 47º. Principios rectores**

- **Principio de Igualdad**

Al estudiante se le deben respetar todos los derechos inherentes a su condición de persona y no puede ser discriminado en razón de su raza, credo, sexo, religión, nacionalidad, posiciones políticas o filosóficas, edad etc.

- **Finalidad de la Acción Pedagógica Restaurativa**

Brindar al estudiante la posibilidad de corregir las acciones que afectaron la convivencia y que le permitan asumir responsabilidad y tomar conciencia sobre la importancia de no reincidir en actitudes que amenacen la sana convivencia o pongan en peligro la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad, o el buen nombre de la institución.

- **Proporcionalidad de la Acción**

Las acciones restaurativas se aplicarán de conformidad con la acción cometida y bajo los procedimientos establecidos en el manual de convivencia.

- **Principio de Contradicción**

El estudiante que incurra o se le atribuya una infracción tiene derecho a defenderse y para ello contará con las herramientas contempladas en este manual de conformidad con la constitución y la ley.

- **Principio de favorabilidad**

El órgano competente (Consejo Directivo – Rector – Coordinador – Maestro) aplicará el mismo entendiendo que, es la garantía fundamental que tiene cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa, con el cual se busca que las decisiones se tomen debidamente sustentadas y en forma objetiva.

#### **DEBIDO PROCESO ESCOLAR EN LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

## **Definición del debido proceso**

El debido proceso es una secuencia de acciones que garantizan la protección de los derechos de las personas y asegura una pronta y debida justicia, este derecho está consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 que considera: “El Debido Proceso, como el derecho de los niños, niñas y adolescentes para que se les apliquen las garantías de éste, en todas las actuaciones administrativas y judiciales en las que se encuentren involucrados, de manera que sean escuchados y tenidos en cuenta”.

La Institución para garantizar el debido proceso, tiene en cuenta:

- Un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo la presunción de inocencia.
- La proporcionalidad entre la situación y/o falta cometida y la acción pedagógica y/o restaurativa a aplicar.
- La racionalidad de la acción pedagógica y/o restaurativa a aplicar esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo.
- La necesidad de la acción pedagógica y/o restaurativa a aplicar, cuando la conducta del estudiante impide la convivencia y no admite otra respuesta que la sanción impuesta.

## **Características del debido proceso**

- **Ley preexistencia del acto contrario a la sana convivencia institucional:** Esto significa que los actos o conductas reprochables deben estar tipificados o descritos en una ley; para el caso de las Instituciones Educativas deben estar consignados en el Manual de Convivencia Escolar, con la mayor técnica posible en lo que a su tipificación se refiere.
- **Funcionario competente:** Se refiere a la instancia o funcionario que tiene la competencia para adelantar determinada actuación administrativa, debe estar investido de las funciones correspondientes a dicha actuación; para el caso de las Instituciones Educativas, este funcionario competente es el Rector.
- **Formas propias de situación:** Hace alusión a los procedimientos y pautas procesales institucionales que deben estar definidas previamente por el Comité Escolar de Convivencia y las formalidades para garantizar paso a paso el debido proceso.
- **Principio de favorabilidad:** Este principio implica que, ante una duda razonable en el proceso, se debe optar por aquella que sea más favorable al estudiante.
- **Presunción de inocencia:** El estudiante se presumirá inocente hasta que su responsabilidad sea confirmada
- **Pruebas:** Son los elementos probatorios de la responsabilidad o no en los hechos, del comportamiento y el proceso adelantado
- **Recurso:** Hace referencia a las herramientas de ley a las que pueden acceder las partes para la garantía de sus derechos como lo son la apelación, y el recurso de reposición, entre otros.
- **Principio “non bis in ídem”:** Es un derecho fundamental a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho, pretende asegurar que los conflictos sociales que involucran consecuencias de tipo sancionatorio no se prolonguen de manera indefinida.

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)





### **Aplicación del debido proceso**

El protocolo de atención, como parte del debido proceso para resolver cualquier clase de conflicto (tanto académico como disciplinario), comprende los siguientes pasos:

- Si la situación se presenta en una clase, área o asignatura determinada, debe ser intervenida por el Profesor de dicha área o asignatura en primera instancia.
- Si el conflicto se presenta en un lugar diferente al aula de clase, éste debe ser tratado por el docente o directivo docente conocedor de la situación.
- Si el docente o directivo lo considera pertinente citar al acudiente lo cual constituye el segundo paso del protocolo de atención.
- Si hay persistencia en el conflicto o la situación reviste características de situación tipo II, el estudiante se remite a coordinación, previo diligenciamiento del respectivo formato (reporte de situaciones que afectan la convivencia- observaciones previas).

A su vez, el educando y su acudiente podrán ser citados por parte de la coordinación al comité de convivencia escolar, correspondiente al cuarto paso del protocolo de atención con intervención de las mesas de actuación del comité de convivencia escolar y el equipo de mediadores.

Si el conflicto es de índole académico, se pide la intervención del Consejo Académico.

En última instancia, si no se ha encontrado una solución satisfactoria al problema o si se trata de una situación tipo III, se solicita la intervención del consejo directivo, quien establece la última palabra sobre el conflicto en el ámbito institucional y resolverá los recursos interpuestos por las partes o determinará la intervención de una instancia externa. Este es el procedimiento a seguir por la comunidad educativa ante las situaciones de convivencia que se presenten las reclamaciones que consideren deben realizar. Cada instancia debe verificar el cumplimiento de la secuencia del proceso, hacer registro de las acciones, acuerdos y decisiones tomadas. Algunos de estos pasos pueden llevar a conciliaciones entre las partes involucradas, con la mediación de diferentes instancias competentes en pro de la convivencia escolar. En cada una de las acciones anteriores se deja constancia por escrito.

## **ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA**

### **Justicia Restaurativa**

Para la Institución es importante incluir medidas pedagógicas y acciones que promuevan la convivencia escolar, que prevengan situaciones que la afecten; así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran. Es así como en el reglamento del Comité Escolar de Convivencia, se promueve la inclusión de la Justicia Restaurativa en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín. Esta forma de justicia se constituye en un correctivo pedagógico significativo para promover la convivencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia promoverá acciones y orientaciones pedagógicas que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. (Ley 1620 de 2013, artículo 13 funciones del Comité Escolar de Convivencia).



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

### **Principios y propósito**

Estas acciones buscan promover un aprendizaje de los actos, apunta a la reparación del daño, de esta manera se evita la habituación frente al castigo, promueve el desarrollo moral y la responsabilidad. “las ofensas conllevan obligaciones”, entre otras. Se debe evitar humillar a la persona o proponer acciones que generen vergüenza o atenten contra la dignidad de la persona.

Algunas de estas acciones y orientaciones pedagógicas incluyen:

- Los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos –MARC–, los denominados auto compositivos, fundamentados en la negociación y cuya fortaleza está en que son las partes quienes de manera directa o con el apoyo de un tercero buscan salidas al conflicto que las liga y crean fórmulas de justicia que generan bienestar para todos los participantes porque trabajan bajo el esquema yo gano-tú ganas, entre otras.
- Acciones de servicio social, sobre corrección.
- Mediación para llegar a la reparación.

### **Artículo 48º. Ruta de atención integral.**

De acuerdo con el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Se crea el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, que permite identificar, registrar y hacer seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos. La Ley 1620 clasifica las faltas que afectan la convivencia escolar en tres situaciones: Tipo I, Tipo II y Tipo III. Mediante esta estrategia se posibilita la identificación, remisión, a profesionales de apoyo psicológico y pedagógico, atención y seguimiento a casos de riesgo psicosocial, que se puedan presentar en la Institución Educativa.

Las rutas deben ser conocidas por toda la comunidad educativa, con el fin de agilizar la remisión y disminuir los riesgos psicosociales de las estudiantes y sus familias, comenzando su activación desde el interior del hogar (padres, hermanos y familiares), siguiendo con la Institución Educativa (docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo).

La importancia de estas remisiones es la búsqueda de las restituciones de los derechos de los niños y las niñas y garantizar la atención integral de los mismos(as). La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar RAICE tiene cuatro momentos básicos y obligatorios: **Promoción, Prevención, Atención y seguimiento.**

El componente de **promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

responsabilidades.

**Acciones específicas:**

- Ajustes al Manual de Convivencia de acuerdo con la ley 1620
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el desarrollo de la comunidad desde el marco del PEI (proyectos pedagógicos obligatorios)
- Desarrollo de iniciativas de formación: derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación,
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos obligatorios de educación sexual y construcción de ciudadanía (ley 1620; ley general de educación artículos 14, 77, 78, 79)
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas (fortalecer clima escolar y de aula de paz y sana convivencia: normas, toma de decisión, concertación, habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas)
- Generar mecanismos y herramientas para la Transversalización en las diferentes áreas obligatorias y fundamentales: desarrollo de competencias ciudadanas, DH, sexuales y reproductivos.

El componente de **prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**Acciones específicas:**

- Identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (partir de las particularidades del clima escolar y análisis de características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa) numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El componente de **atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. El componente de atención de la ruta será activado por el CEC.

El componente de **seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

### **Acciones específicas:**

- El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Nota:** al inicio de cada semestre escolar, habrá un tiempo curricular dedicado a la profundización en el conocimiento de las actualizaciones del Manual de Convivencia para estudiantes, acudientes y docentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **Artículo 49º. Tipificación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.**

#### **A. Situaciones tipo I:**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

#### **B. Situaciones tipo II:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presente de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

#### **C. Situaciones tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

la ley penal colombiana vigente.

**Nota:** Los adolescentes mayores de 14 años, y menores de 18 años son sujetos de responsabilidad penal en los términos que señala la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia - Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (Ver artículos 139 - 200) y la Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano.

PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		
IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO
Conocer lo que pasó y lo que originó los inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas.	Con la información recogida a partir del proceso de reconocimiento y las herramientas que brinda la Ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario y el manual de convivencia, se procede a la categorización del caso.	Realizar las acciones estipuladas en el protocolo, según el tipo de situación identificada. Seguir el procedimiento y garantizar el debido proceso.
Reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios para lograr la tipificación de la situación.	Tener presente las características que tienen los tres tipos de situación que determina el Decreto 1965 de 2013, para facilitar su identificación	Aplicar estrategias pedagógicas y didácticas que complementen y potencialicen las acciones ejercidas según lo estipulado en los protocolos.
Identificación del ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos.	Dar inicio al debido proceso de acuerdo a lo contemplado en el presente Manual.	N/A
Recoger las versiones de los estudiantes involucrados.  <b>Nota:</b> Estas acciones solo aplican para situaciones tipo I y II. Para las Situaciones Tipo III la institución educativa no debe indagar sobre la situación.		

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

## **Medidas Pedagógicas en justicia restaurativa sugeridas para implementar en casos de Situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III**

- **Amonestación Verbal:** es importante que, al momento de optar por este tipo de medida, se ejecute desde el respeto, en la medida de lo posible en presencia de más estudiantes que, en caso de ser necesario, corroboren el buen trato que el docente imparta al estudiante amonestado.
- **Amonestación por escrito:** el Docente a cargo de la situación, deberá dejar consignado por escrito en el Observador del estudiante lo ocurrido, facilitando que éste último en uso de su derecho a la defensa, redacte sus descargos en el apartado indicado. La amonestación deberá contener: fecha, lugar de los hechos, descripción de la situación, tipificación de la misma según el presente Manual, descargos y firmas del docente y del estudiante.

**Nota:** en el caso en que el estudiante se rehúse voluntariamente a redactar sus descargos, el docente deberá dejarlo por escrito con firma, de alguno de los delegados de grupo, como testigo del debido proceso iniciado.

- **Mediación Escolar:** el docente a cargo de la situación, en compañía del mediador del grupo y/o la profesional de Entorno Escolar Protector, realizará mediación entre las partes en conflicto, a fin de que el mismo, se solucione y no escale a otros escenarios. El proceso debe quedar registrado en el documento diseñado para tal fin con firmas tanto de los mediadores, como de las partes involucradas en el conflicto.
- **Reparación Directa:** en las situaciones en que, como consecuencia del conflicto se haya generado un daño a algún elemento sea de alguna de las partes involucradas, el directo responsable, deberá reparar el daño. Cuando se haya producido en detrimento o deterioro contra alguno de los bienes institucionales, el directo responsable en compañía del padre de familia y/o su acudiente, deberá subsanar y reparar el daño habiendo conciliado con docentes, director de grupo y/o directivas de la Institución Educativa, la forma y el tiempo en que se repararán.
- **Servicio Colaborativo Comunitario:** con el ánimo de fortalecer el sentido de pertenencia institucional y en los casos en que se requiera aplicación del presente Manual de Convivencia, se sugiere que los estudiantes involucrados en la situación problemática, realicen, durante la jornada escolar, trabajo colaborativo al interior de la IE, supervisados y orientados, por la Coordinación Académica, de Convivencia o de PFC según se determine la pertinencia de los mismos. Estos trabajos pueden incluir, entre otros: embellecimiento y mantenimiento de las zonas verdes, recolección de basuras, logística, apoyo institucional, etc.
- **Formaciones pedagógicas restaurativas:** en los casos en que los estudiantes generadores de la situación que afecta la convivencia, pongan en riesgo la integridad, salud y/o bienestar propios o de algún miembro de la Comunidad Educativa, se sugiere realizar campañas de sensibilización entre los grupos del grado en que se encuentran, en prevención de dichas situaciones, apoyados en carteleros, exposiciones u otras estrategias pedagógicas.
- **Servicio pedagógico:** podrá aplicarse en los casos en que se considere que el estudiante, asesorado por un docente o cualquiera de los profesionales de apoyo según sea pertinente, pueda reparar el daño contribuyendo solidariamente en la elaboración de material pedagógico necesario para el sostenimiento de procesos en

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

el aula. Así las cosas, se podrá solicitar al estudiante, que elabore material pedagógico para estudiantes inferiores al suyo, apoye procesos en la biblioteca escolar, realice apoyos pedagógicos en las clases que sea necesario, etc.

- **Trabajo de Reflexión Pedagógica en Familia:** estrategia a implementar, según sea conveniente y aplicable de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia, donde lo que se busca con la implementación de la misma, es que tanto el estudiante como sus padres y/o acudientes, generen una reflexión al interior del núcleo familiar, en torno a las acciones realizadas por el estudiante, que afectan de manera personal o colectiva la sana convivencia institucional. El Comité Escolar de Convivencia, determina que, según la afectación ocasionada, éste Trabajo de Reflexión Pedagógica en Familia podrá implementarse iniciando con un (1) día para Situaciones Tipo I, dos días (2) para Situaciones Tipo II y/o tres días (3) e incrementándose si el estudiante reincide en incumplir el presente Manual de Convivencia.

- Las demás que surjan dentro del proceso realizado y que promuevan pedagógica y restaurativamente, la toma de conciencia, el sentido de pertenencia y el respeto por sí mismo, el otro y lo otro.

**Nota:** en los casos de Situaciones Tipo III, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 20013, deberá activarse ruta con entidades de Justicia; Protección y/o Salud, según sea lo ocurrido.

### **De los Atenuantes, Agravantes y Exonerantes en las situaciones que afectan la convivencia escolar.**

Toda comisión de una situación que afecte la convivencia, está rodeada de circunstancias que Atenúan o Agravan la responsabilidad del estudiante que la comete o que lo pueden Exonerar de ella.

#### **Parágrafo 1. Atenuantes:**

Las causales de atenuación **disminuyen** la responsabilidad del estudiante que propicie o esté involucrado en una situación que altere la convivencia; pueden ser:

- La edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buena conducta anterior, entendido como, el hecho de no haber presentado situaciones que afecten la convivencia antes de la actual.
- Haber obrado con ignorancia por presentar discapacidad cognitiva o por haber sido involucrado en la situación, desconociendo las consecuencias de la misma.
- Proponer, por iniciativa propia, las maneras de resarcir el daño, reparar la situación o conciliar los conflictos causados.
- Haber sido inducido a cometer la situación que afecta la convivencia a través de amenazas o algún tipo de constreñimiento.
- Desencadenar la situación que afecta la convivencia, en estado de alteración psicológica.
- Proponer por iniciativa propia, narrar los hechos sucedidos en tiempo, modo y lugar.

#### **Parágrafo 2. Causas agravantes:**

Las causales de agravación **aumentan** la responsabilidad del estudiante que propicie o esté involucrado en una situación que altere la convivencia; pueden ser:

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Reincidencia en las situaciones.
- Desencadenar la situación con la intención de ocultar o efectuar otra.
- Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar su acción o encubrir a otros.
- Reaccionar con irrespeto ante las amonestaciones verbales o escritas generadas por los docentes, directivos o profesionales de apoyo.
- Cometer la situación que afecta la convivencia, siendo conscientes de la afectación que genera en la comunidad educativa.
- Atribuir su responsabilidad a terceros.
- Minimizar el efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
- Desencadenar la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otros.
- Premeditar la comisión de la situación.

### **Parágrafo 3. Causas exonerantes:**

Las causales de exoneración que **eximen** de la responsabilidad al estudiante que propicie o esté involucrado en una situación que altere la convivencia; pueden ser

- Haber sido inducido y obligado a cometer la acción.
- Haber obrado sin dolo (situación culposa).

**Nota:** La exoneración de la responsabilidad no exime al autor de la reparación de los perjuicios causados.

## SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### TIPO I

SITUACIONES	TIPO	TIPO	TIPO
	I	II	III
1. Irrespeto a los símbolos patrios, institucionales o religiosos.	X		
2. Hace comentarios que afecten la buena imagen de los miembros de la comunidad educativa.	X		
3. Utiliza un vocabulario y modales inadecuados que atentan contra la integridad de la comunidad educativa.	X		
4. Utiliza de forma inadecuada los servicios de la institución y materiales de trabajo.	X		

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)





*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

5. Daña, hace mal uso, raya o marca paredes, muebles o enseres, equipos de cómputo. (Centro de Aprendizaje, unidades sanitarias, biblioteca, aulas de informática, restaurante, laboratorios, sala de video, el coliseo. laboratorios, aula múltiple, CEPA, cafeterías, entre otras.	X		
6. Falta de aseo y/o no colaboración con las campañas de limpieza, cuidado institucional que se lleven a cabo. Así como de los turnos establecidos para atender el aseo del aula.	X		
7. Falta de hábitos de higiene y aseo personal.	X		
8. Ausentarse de clase sin autorización encontrándose en la institución o no ingresar a ella.	X		
9. Inasistencia reiterada a la institución educativa o a las actividades programadas en los tiempos y términos establecidos, sin justificación	X		
10. Desacatar las instrucciones, observaciones, correctivos pedagógicos y/o recomendaciones de las Directivas, Docentes, Profesionales de Apoyo de la Institución (funcionario del PEEP, UAI, PTA) respecto a las actividades académicas curriculares o extracurriculares y la convivencia escolar.	X		
11. Tiene actitudes desafiantes, burlonas y/o groseras frente a las amonestaciones de las directivas, docentes o cualquier integrante de la comunidad.	X		
12. Negligencia en la presentación de citas o cualquier información al padre de familia o acudiente, por parte del estudiante.	X		
13. Se presenta a la institución sin el acudiente y sin la justificación cuando sea requerido u ocultarlo o aplazar la entrega oportuna de las citas y demás comunicados al acudiente	X		
14. Actitud negativa y falta de responsabilidad con trabajos, tareas asignadas y compromisos académicos.	X		



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

15. Interrumpe las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como conversaciones a destiempo, pararse del puesto, gritar, silbar, entre otros como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin una finalidad académica etc.	X		
16. Incitación o participación en actos de sabotaje que atenten contra el normal desarrollo de las actividades institucionales	X		
17. Encubrir a sus pares cuando éstos generen situaciones que afectan la sana convivencia institucional.	X		
18. Compra en la tienda en horas de clase o en actos comunitarios sin autorización de docentes o directivos.	X		
19. Consumo de alimentos, bebidas u otros durante las actividades académicas sin la autorización de docentes o directivos.	X		
20. Participar o provocar juegos bruscos de manos o pies que inciten al desorden o que provoquen problemas que afecten la convivencia.	X		
21. Faltar al respeto a docentes y/o compañeros rompiendo, escondiendo, arrojando o botando pertenencias como cuadernos, evaluaciones, trabajos escritos, comunicaciones, etc.	X		
22. Usar dispositivos electrónicos durante las clases o en actos cívicos o culturales realizados en la institución educativa, sin la autorización del personal docente y para fines no académicos relacionados con la clase o el acto cívico o cultural	X		
23. Entorpecer o impedir la comunicación de los directivos, educadores y/o profesionales de apoyo con padres o acudientes o suplantar la identidad de cualquiera de ellos.	X		
24. Incumplir las funciones propias de su rol como líderes del Gobierno Escolar, de los representantes de grupo, delegados de grupo, los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, practicantes y demás agentes educativos	X		
25. Permanecer durante el descanso en los centros de aprendizaje y otros lugares no autorizados.	X		

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

26. Utilizar distractores que lleven a la desatención en las clases propia y/o de los compañeros	X		
27. Maltratar animales o plantas que hacen parte de la Institución Educativa.	X		
28. Portar elementos o juguetes que inciten o hagan apología a la violencia.	X		
29. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua y otros productos o sustancias que atenten contra la integridad física y la salud, generando desorden dentro o fuera de la IE, portando el uniforme.	X		
30. Comercializar cualquier tipo de producto sin la autorización previa de Rectoría.	X		

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES TIPO I

### ACCIONES PREVENTIVAS, PEDAGÓGICAS Y RESTAURATIVAS SEGÚN EL CASO

SITUACIONES	RESPONSABLE	EVIDENCIA
Diálogo con las partes involucradas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Docente que se encontraba presente al momento de la ocurrencia de los hechos.</li> <li>● Mediador de grupo (según consideración docente)</li> <li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li> <li>● Informe posterior al director de grupo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Debe dejarse constancia del debido proceso en el observador del estudiante involucrado con las respectivas firmas y descargos del mismo.</li> <li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li> </ul>

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

<p>Descargos del estudiante en el formato correspondiente (observador, hoja de descargos.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Docente que se encontraba presente al momento de la ocurrencia de los hechos.</li> <li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Debe dejarse constancia del debido proceso en el observador del estudiante involucrado con las respectivas firmas y descargos del mismo.</li> <li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li> </ul>
<p>Proponer a los estudiantes involucrados, estrategia pedagógica para reparar el daño causado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Docente que se encontraba presente al momento de la ocurrencia de los hechos.</li> <li>● Mediador de grupo (según consideración docente)</li> <li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Debe dejarse constancia del debido proceso en el observador del estudiante involucrado con las respectivas firmas y descargos del mismo.</li> <li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li> </ul>
<p>Realizar mediación entre las partes, donde se acuerden estrategias de reparación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Docente que se encontraba presente al momento de la ocurrencia de los hechos.</li> <li>● Mediador de grupo (según consideración docente)</li> <li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Debe dejarse constancia del debido proceso en el observador del estudiante involucrado con las respectivas firmas y descargos del mismo.</li> <li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li> </ul>
<p>Realizar seguimiento a la mediación y a los compromisos establecidos de manera periódica a fin de que el conflicto no escale.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Docente que se encontraba presente al momento de la ocurrencia de los hechos.</li> <li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Debe dejarse constancia del debido proceso en el observador del estudiante involucrado con las respectivas firmas y descargos del mismo.</li> <li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li> </ul>



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas y/o reparadoras planteadas, se cita a los padres de familia para generar compromisos y fortalecimiento del vínculo Familia- Escuela.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El caso debe remitirse al Director de Grupo, para que en compañía del Coordinador de Convivencia y la Profesional de Entorno Escolar Protector, se realice citación a los padres de familia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe dejarse constancia del debido proceso en el observador del estudiante involucrado con las respectivas firmas y descargos del mismo.</li> <li>Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li> </ul>
Realizar seguimiento con los padres de familia y el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director de Grupo</li> <li>Coordinador de Convivencia</li> <li>Profesional de Entorno Escolar Protector</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe dejarse constancia del debido proceso en el observador del estudiante involucrado con las respectivas firmas y descargos del mismo.</li> <li>Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li> </ul>

**SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO II**

SITUACIONES	TIPO I	TIPO II	TIPO III
1. Incumplimiento a las medidas correctivas o pedagógicas que se han sugerido ante una situación determinada.		X	
2. Uso reiterado sin autorización de dispositivos electrónicos y otros elementos ajenos a la actividad de clase.		X	
3. Uso de apodos o sobrenombres para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.		X	
4. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) con algún miembro de la comunidad educativa.		X	
5. Acoso escolar (bullying, cyberbullying)		X	
6. Participar o promover juegos de azar en los que se apueste dinero o cualquier elemento que pueda generar discordia o dificultades en la convivencia.		X	

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

7. Realización de actos que atenten contra su integridad física, mental o emocional (auto infringirse lesiones, subirse a los pasamanos, techos, árboles, tableros, ventanas o sujetarse de automóviles a la salida de la Institución, entre otros)		X	
8. Elaboración de tatuajes o perforaciones en el cuerpo propio o de los demás dentro de la Institución Educativa o por fuera de ella, portando el uniforme institucional.		X	
9. Manipular dentro de la Institución Educativa o por fuera de ella, portando el uniforme institucional, elementos de peluquería como tijeras, perfiladores, máquinas de afeitar, máquinas para motilar y/o herramientas de organización de uñas, sin la debida autorización o permiso para hacerlo poniendo en riesgo la propia integridad y/o la de sus pares.		X	
10. Manifestación de comportamientos de tipo sexual con integrantes de la comunidad educativa: besos, caricias excesivas, entre otros en espacios no adecuados		X	
11. Intolerancia, discriminación o exclusión de los miembros de la comunidad educativa debido a: su etnia, religión, creencias, gustos, género, costumbres, cultura, orientación sexual, sector de residencia, lugar de procedencia, condiciones físicas o cognitivas.		X	
12. Practicar juegos bruscos (cargamontón, soldadito, pogo, zancadillas, coger del cuello, tirarse agua, bajarse las sudaderas, quitar la silla cuando el otro se va a sentar, tirar huevos o harina, utilizar los sacos para jalarse y lastimarse, lanzarse a la manga o de un piso a otro, bajar las escaleras por el pasamanos, lanzarse de los árboles, entre otros) dentro o fuera de la institución portando el uniforme y poniendo en riesgo su propia integridad y la de los demás.		X	
13. Participar, motivar, grabar o inducir a los compañeros a enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución portando el uniforme.		X	
14. Realizar o incitar a miembros de la comunidad educativa a hacer mal uso de las redes sociales, donde a través de ellas, se atente contra la integridad de cualquier miembro de la Institución Educativa o la infraestructura de la misma. (Facebook, Instagram, Tik tok, Snapchat y		X	

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

similares)			
15. Daña elementos fijados institucionalmente para la comunicación interna tales como avisos, carteles, pendones, carteleras, mensajes, afiches, carteleras informativas o similares.		X	
16. No reparar el daño ejercido intencionalmente y con perjuicio para la comunidad educativa espacios físicos, materiales y naturales (fauna, flora, fuentes naturales, canchas coliseo, restaurante, salas de informática, unidades sanitarias, el Cepa, Aula máxima, Capilla, entre otros).		X	
17. Manipular dentro de la Institución Educativa o por fuera de ella, portando el uniforme institucional, elementos que pongan en riesgo la integridad propia o la de los demás. ( tasser, elementos que emitan electricidad y/o similares)		x	

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES TIPO II

### ACCIONES PREVENTIVAS, PEDAGÓGICAS Y RESTAURATIVAS SEGÚN EL CASO

SITUACIONES	RESPONSABLE	EVIDENCIA
Reporte de manera inmediata a Coordinación de Convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Docente que se encontraba presente al momento de la ocurrencia de los hechos.</li> <li>● Coordinador de Convivencia</li> <li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li> <li>● Informe posterior al director de grupo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Debe dejarse constancia del debido proceso en el observador del estudiante involucrado con las respectivas firmas y descargos del mismo.</li> <li>● Acta de Coordinación de Convivencia.</li> <li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li> </ul>

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

<p>Informar a padres de familia y/o acudientes de las partes involucradas. en este momento de la ruta se debe garantizar el derecho a la intimidad y a la privacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Docente que se encontraba presente al momento de la ocurrencia de los hechos.</li><li>● Coordinador de Convivencia</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Acta de Coordinación de Convivencia. Se deja reporte de llamada.</li></ul>
<p>Activación de Ruta : en caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o salud mental de los involucrados, mediante remisión de las entidades competentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Primer conocedor de la situación.</li><li>● Coordinador de convivencia</li><li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Acta de Coordinación de Convivencia</li><li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li></ul>
<p>Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Docente que se encontraba presente al momento de la ocurrencia de los hechos.</li><li>● Coordinador de Convivencia</li><li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Acta de Coordinación de Convivencia</li><li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li></ul>
<p>Descargos del estudiante en el formato correspondiente (observador, hoja de descargos.) Esta se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Docente que se encontraba presente al momento de la ocurrencia de los hechos.</li><li>● Coordinador de Convivencia</li><li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Debe dejarse constancia del debido proceso en el observador del estudiante involucrado con las respectivas firmas.</li><li>● Formato de descargos.</li><li>● Acta de Coordinación de Convivencia</li><li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li></ul>





**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

<p>Proponer a los estudiantes involucrados, estrategia pedagógica para reparar el daño causado a través de la mediación cuando hubiere lugar a ella. Las partes involucradas determinarán conjuntamente las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Coordinador de Convivencia</li> <li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acta de Coordinación de Convivencia</li> <li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li> </ul>
<p>Acto Administrativo  Formato de Trabajo de Reflexión Pedagógica en Familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Coordinador de Convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Debe dejarse constancia del debido proceso en el observador del estudiante involucrado con las respectivas firmas.</li> <li>● Acta de Coordinación de Convivencia</li> <li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li> </ul>
<p>Presentación de Recursos. Tanto el estudiante como sus acudientes, gozan del derecho de interponer ante las instancias competentes, a través del recurso de apelación, su inconformidad con el acto administrativo notificado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Estudiante</li> <li>● Padres de familia</li> <li>● Acudientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Oficio radicado ante Comité Escolar de Convivencia. Este documento debe ser radicado en la Secretaría de la Institución Educativa.</li> </ul>
<p>Seguimiento. Se realizará seguimiento a las actividades restaurativas y/o pedagógicas propuestas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Coordinador de Convivencia</li> <li>● Director de Grupo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acta de Coordinación de Convivencia</li> </ul>
<p>Remisión al Comité Escolar de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Coordinador de Convivencia</li> <li>● Profesional de Entorno Escolar Protector</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En reunión del CEC, deberá nombrarse la situación, sin mencionar la identidad de los estudiantes, así como las acciones realizadas.</li> </ul>
<p>Reporte en SIUCE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Rectoría</li> <li>● Comité Escolar de Convivencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acta de reunión del CEC</li> <li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li> </ul>



## SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### TIPO III

SITUACIONES	TIPO I	TIPO II	TIPO III
1. Participar, difundir o generar cualquier tipo de acoso escolar cibernético donde se atente contra la integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa (sexting, grooming y demás)			X
2. Realizar o ser cómplices en actos de fraude, copia, suplantación, falsedad, falsificación, hurto, entre otros.			X
3. Hurto o participación del mismo con las pertenencias ajenas.			X
4. Ejecutar dentro de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo, actos sexuales abusivos).			X
5. Manifestación de comportamientos de tipo sexual con integrantes de la comunidad educativa: besos, caricias excesivas, entre otros; en espacios no adecuados y/o en presencia de menores de edad.			x
6. Calumnias o falsos testimonios en contra de la institución educativa o de sus miembros.			X
7. Utilizar el nombre de la Institución Educativa o de algún integrante de la misma para la realización de actividades de lucro personal o grupal sin autorización			X
8. Acceder y/o manipular sin autorización a los archivos privados de la Institución o sistema académico de los docentes			X
9. Alterar, sustraer, ocultar y/o destruir documentos, informes, registros de asistencia, evaluaciones, certificados de estudio y cualquier otro documento que certifique el proceso académico, así como la falsificación			



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**  
**Institución Emblemática de Antioquia**  
**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

de firmas de sus signatarios			
10. Porte y manejo de pólvora, elementos o sustancias que pongan en riesgo la vida y/o la salud propia o la de los demás.			X
11. Utiliza, porta, comercializa o incita al consumo de vapeadores y similares dentro de la Institución Educativa o por fuera de ella, portando el Uniforme Institucional			X
12. Amenazas, chantaje o extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.			X
13. Porte, uso, distribución y/o venta de sustancias psicoactivas, alcohol, viagra, cigarrillo, marihuana, popper, tusi, vapeadores, anfetaminas, o medicamentos que no hayan sido prescritos por el profesional competente y que pongan en riesgo la salud propia o la de los demás.			X
14. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas y/o sustancias psicotrópicas que causen adicción dentro de la Institución. o portando el Uniforme Institucional (ley 1335 del 2009; ley 2000 del 2019).			X
15. Llegar o permanecer dentro de la Institución educativa bajo el efecto de alcohol o sustancias alucinógenas. (ley 1335 del 2009; ley 2000 del 2019).			X
16. Distribución, porte, exhibición o negociación de material con contenido pornográfico.			X
17. Inducción o participación en actividades de prostitución o cualquier tipo de actos que generen situaciones constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual.			X
18. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad. tocar sin el consentimiento del otro, sus genitales)			X
19. Realizar o incitar a la práctica de los tocamientos en la genitalidad propia o del otro.			X
20. Participar directa o indirectamente, encubrir o promover, actos de vandalismo o de tipo terrorista, secuestro o			X

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



sicariato.

**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**  
**Institución Emblemática de Antioquia**  
**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

21. Porte y uso de armas de fuego, armas contundentes o corto- punzantes, artefactos explosivos, aerosol, aspergente, alergizantes, ácidos u otros elementos químicos peligrosos, orgánicos o inorgánicos, o cualquier otra modalidad que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de las personas integrantes de la comunidad educativa.			X
22. Pertenecer o fomentar la participación en grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.			X
23. Involucrar en el manejo de los conflictos surgidos entre miembros de la comunidad educativa a personas ajenas a la misma, de tal forma que dé lugar a amenazas o intimidaciones a cualquiera de los miembros de la institución.			X
24. Falsificar firmas de los padres o acudientes en las excusas, autorizaciones, o permisos.			X
25. Presentar como acudiente a personas no reconocidas. Suplantar la identidad de terceros.			X
26. Prestar prendas del uniforme a personas ajenas o usar el uniforme para usos ilegales, de ridiculización dentro o fuera de la Institución Educativa.			X
27. Comisión o inducción a otros a llevar a cabo actos de carácter ilegal que constituyan un comportamiento delictivo contemplado en el código penal, fiscal o disciplinario.			X



## PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES TIPO III

### ACCIONES PREVENTIVAS, PEDAGÓGICAS Y RESTAURATIVAS SEGÚN EL CASO

SITUACIONES	RESPONSABLE	EVIDENCIA
Reporte de manera inmediata a Coordinación de Convivencia.	<ul style="list-style-type: none"><li>● Docente que se encontraba presente al momento de la ocurrencia de los hechos.</li><li>● Coordinador de Convivencia</li><li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li><li>● Informe posterior al director de grupo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Debe dejarse constancia del debido proceso en el observador del estudiante involucrado con las respectivas firmas y descargos del mismo.</li><li>● Acta de Coordinación de Convivencia.</li><li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li></ul>
Activación de Ruta: en caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o salud mental de los involucrados, mediante remisión de las entidades competentes.	<ul style="list-style-type: none"><li>● Primer conocedor de la situación</li><li>● Coordinador de Convivencia</li><li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Acta de Coordinación de Convivencia</li><li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li></ul>
Informar a padres de familia y/o acudientes de las partes involucradas. en este momento de la ruta se debe garantizar el derecho a la intimidad y a la privacidad.	<ul style="list-style-type: none"><li>● Docente que se encontraba presente al momento de la ocurrencia de los hechos.</li><li>● Coordinador de Convivencia</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Acta de Coordinación de Convivencia. Se deja reporte de llamada.</li></ul>



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

<p>Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Docente que se encontraba presente al momento de la ocurrencia de los hechos.</li><li>● Coordinador de Convivencia</li><li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Acta de Coordinación de Convivencia</li><li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li></ul>
<p>Descargos del estudiante en el formato correspondiente (observador, hoja de descargos.) Esta se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Docente que se encontraba presente al momento de la ocurrencia de los hechos.</li><li>● Coordinador de Convivencia</li><li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Debe dejarse constancia del debido proceso en el observador del estudiante involucrado con las respectivas firmas.</li><li>● Formato de descargos.</li><li>● Acta de Coordinación de Convivencia</li><li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li></ul>
<p>Proponer a los estudiantes involucrados, estrategia pedagógica para reparar el daño causado a través de la mediación cuando hubiere lugar a ella. Las partes involucradas determinarán conjuntamente las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Coordinador de Convivencia</li><li>● Apoyo de la Profesional de Entorno Escolar Protector</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Acta de Coordinación de Convivencia</li><li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li></ul>



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

<p>Acto Administrativo</p> <p>Formato de Trabajo de Reflexión Pedagógica en Familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Coordinador de Convivencia.</li> <li>●</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Debe dejarse constancia del debido proceso en el observador del estudiante involucrado con las respectivas firmas.</li> <li>● Acta de Coordinación de Convivencia</li> <li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li> </ul>
<p>Presentación de Recursos. Tanto el estudiante como sus acudientes, gozan del derecho de interponer ante las instancias competentes, a través del recurso de apelación, su inconformidad con el acto administrativo notificado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Estudiante</li> <li>● Padres de familia</li> <li>● Acudientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Oficio radicado ante Comité Escolar de Convivencia. Este documento debe ser radicado en la Secretaría de la Institución Educativa.</li> </ul>
<p>Seguimiento. Se realizará seguimiento a las actividades restaurativas y/o pedagógicas propuestas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Coordinador de Convivencia</li> <li>● Director de Grupo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acta de Coordinación de Convivencia</li> </ul>
<p>Remisión al Comité Escolar de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Coordinador de Convivencia</li> <li>● Profesional de Entorno Escolar Protector</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En reunión del CEC, deberá nombrarse la situación, sin mencionar la identidad de los estudiantes, así como las acciones realizadas.</li> </ul>
<p>Reporte en SIUCE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Rectoría</li> <li>● Comité Escolar de Convivencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acta de reunión del CEC</li> <li>● Acta de la Profesional de Entorno Escolar Protector.</li> </ul>



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

## TÍTULO VIII PROTOCOLO EN ACTIVACIÓN DE RUTAS Y/O DERIVACIÓN A SALUD

### RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA

**Artículo 50 Definición.** El proceso de restablecimiento de derechos y/o activación de ruta, se entiende como ese conjunto de actuaciones administrativas que la autoridad competente debe desarrollar para:

- La restauración de la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de Derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto, quien la asume a través de las autoridades públicas institucionales y comunitarias (Autoridades Tradicionales).

#### Conceptos Claves:

- **Inobservancia:** Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades.
- **Amenaza:** Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de todos los niños, las niñas o los adolescentes.
- **Vulneración:** Situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

#### **Artículo 51: Código Fucsia (Violencia sexual).**

**Definición.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias químicas y no químicas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

#### Tipos de violencia sexual

- **Abuso Sexual infantil:**

“Es todo tipo de acto sexual, con o sin contacto, entre un niño, niña o adolescente y un adulto, hombre o mujer quien se ubica en una posición de responsabilidad, confianza o poder frente la víctima, utilizando la fuerza, la amenaza, el chantaje emocional o económico, los engaños, la presión o la autoridad, con el único propósito de sentir placer sexual personal o de terceros.

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)





*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

Según la Organización Mundial de la Salud, se considera abuso sexual infantil a involucrar al niño en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o restricciones sociales” (Alcaldía de Medellín & Corporación de Amor al Niño Cariño, p. 17).

- **Acoso sexual:**

De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

- **Trata de personas:**

De acuerdo con la Ley 985 de 2005 la trata es un delito en el que se atenta contra la libertad de las personas. En este delito la persona agresora capta de diferentes formas, es decir, atrae a alguien con una oferta, un aviso clasificado, o la rapta con la intención de trasladarla fuera de su red social de apoyo, dentro o fuera de su ciudad, departamento o país con la finalidad de explotarla. La trata de personas puede tener como víctimas tanto a personas adultas como a niñas, niños y adolescentes. Igualmente, el consentimiento de la víctima no exime de responsabilidad penal a la persona agresora, puesto que ninguna persona puede consentir su propia explotación, sea consciente o no de la finalidad para la cual se le capta.

- **Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes ESCNNA:**

La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

- **Sexting:**

De acuerdo a la guía 49 “Guía pedagógica para la convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965”, se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual. Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

**Parágrafo :** Signos de alarma que sugieren presunción de violencia sexual padecida por NNA

- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Retraimiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad.
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado de ánimo (tristeza, llanto, agresividad, aislamiento).
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Ausentismo y/o deserción escolar.
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Fugas del hogar.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en la Institución Educativa fuera del horario habitual.
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
- Consumo de sustancias químicas y no químicas.
- Delincuencia.
- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hipersexuales y/o autoeróticas infrecuentes en niños/as.
- Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
- Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
- Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

**Parágrafo:** El rector (a) reportará a Secretaría de Educación para el Respectivo proceso disciplinario y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, URI, ICBF y CAIVAS.

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:

- Salud IPS o EPS más cercana.
- Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.
- Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía del cuadrante.
- Crecer con dignidad.
- Centro integrados de familia.
- Metrosalud.
- Fiscalía.

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

## **Artículo 52: Código Dorado**

Estrategia rápida y gratuita que funciona las 24 horas del día para atender emergencias por trastornos psicológicos y situaciones que afectan la salud mental como es el caso de la conducta suicida, el consumo de sustancias o crisis emocionales. La salud mental incluye el bienestar emocional, psíquico y social de una persona y tiene incidencia en la forma en cómo piensa, siente, actúa y en las estrategias de afrontamiento para hacer frente a las situaciones de la vida. Existen diferentes situaciones por las cuales la salud mental puede llegar a afectarse como: la genética, la historia familiar, las experiencias de vida como el estrés o una historia de abuso. Otras causas pueden ser biológicas, etc.

El Código Dorado se debe activar en el momento en el que cualquier persona de nuestra ciudad identifique una situación crítica en salud mental, una persona que tiene un riesgo suicida alto, una persona que está en una condición de salud mental crítica, ya sea por consumo de sustancias psicoactivas o porque tiene algún trastorno psiquiátrico. Si alguien cuenta con alguno de estos tres criterios, podrá activar el Código Dorado de manera personal, a través de su red de apoyo (familia, pareja, amigos y vecinos) o por medio de cualquier testigo de la situación. Para hacerlo solo deben llamar a la Línea Amiga Saludable 4444448 o a la Línea 123 Social y esperar que un técnico en Atención Prehospitalaria (APH) determine el nivel de riesgo.

### **Tipos de afectación a la salud mental:**

- **Conducta suicida:**

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

### **Tipos de conductas suicida:**

- **Corte Autoinflingido (Cutting).**

“Lesiones auto-realizadas, de baja letalidad o poco daño corporal intencional, de carácter socialmente inaceptable, llevadas a cabo para reducir la angustia psicológica. (Walsh 2006). Características: Heridas hechas deliberadamente, como un intento de expresar sentimientos intolerables y encontrar un alivio inmediato. El acto claramente no es para cometer suicidio. La conducta es motivada psicológicamente.

- **Conducta suicida.**

La conducta suicida es un proceso continuo que va desde la ideación en sus diferentes expresiones, pasando por las amenazas, gestos, intentos, hasta el suicidio propiamente dicho (Torres de Galvis, Martínez Valencia, López Mendoza, Luna Ceballos, & Salas Zapata, 2013). Dentro de esta definición incluiremos específicamente, la ideación suicida, el intento de suicidio y el suicidio, evitando términos como “gesto suicida”, “para suicidio”, los cuales en definitiva pueden ser incluidos en intentos de suicidio.

- **Ideación suicida.**

Es el pensamiento y deseo de quitarse la vida, los pensamientos varían desde el deseo de muerte hasta la planeación completa del intento (DSSA, 2006). El riesgo de muerte es mayor cuando la idea es clara y persistente; más aún si está acompañada de un plan concreto, especialmente si el método elegido está al alcance de la persona. Tener presente al momento de describir la situación factores de riesgo,

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

factores desencadenantes, si cuenta con un diagnóstico psiquiátrico.

- **Intento Suicidio.**

Es el acto contra la integridad de una persona, iniciado por ella misma, que no termina en la muerte. Diremos que cualquier intento de suicidio, por leve que parezca (tomarse un frasco de vitaminas) reviste de suma gravedad (Torres de Galvis, Martínez Valencia, López Mendoza, Luna Ceballos, & amp; Salas Zapata, 2013). Tener presente al momento de describir la situación factores de riesgo, factores desencadenantes, mecanismo, si cuenta con un diagnóstico psiquiátrico y el número de intentos previos, en caso de intoxicación señalar el tipo de sustancia.

- **Suicidio.**

Es el fallecimiento de una persona por voluntad propia.

### **Artículo 53: Directorio de instituciones y contactos para activación de rutas**

<b>Entidad</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Dirección</b>	<b>Correo u observación</b>
Estación Policía Enciso	60444495 58	Cr3 5-22	meval.eenciso@ <b>policia.gov.co</b>
Estación Policía Villahermosa	60462893 40	Cl. 56 #28-30	meval.evillahermosa@ <b>policia.gov.co</b>
Cuadrante Enciso	31272184 09	No aplica	No aplica
Cuadrante Villahermosa	31271267 43	No aplica	No aplica
Policía de Infancia y Adolescencia	(604) 409 34 40, ext. 400409	Carrera 83 # 47 A - 47	Centro Zonal Comuna 8
CAIVAS (Centro de Atención Integral de las Violencias y Abusos Sexuales)	2610204 - 2610440 Ext.111 sede San Diego 3852600	Cra.44A 31- 156 Sede San Diego	Atención en crisis, apoyo desde el área psicosocial, fiscalía.

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

Fiscalía URI (Unidad de Atención Inmediata)	4446677 5903109	Cra.64C 67-300	Bunker de la Fiscalía (Coca-Cola).
Fiscalía SAU (Sala de Atención al Usuario)	2935111	Carrera 50 54-18	San Diego
	3852600	Cra.44 <sup>a</sup> No.31-156	Centro
Centro de Servicio a la Ciudadanía El Bosque	44444144	Cra 52 No. 71 84	Frente al Parque de los Deseos
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	(604) 409 34 40 Ext: 400000, 400002, 400063, 400085 Linea 141	Calle 45 79 – 49 La América	Sede administrativa
Comisaría de familia	321 5928885	Cl. 65 #40-20	Resolución de conflictos familiares, restablecimiento de derechos.
CIF Comuna 8 (Centro Integral para la Familia)	313 466 34 08	Calle 59A # 36-30, oficina 3.	Acompañamiento individual, laboral, familiar y comunitario.
CESPA (Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes)	4124171 4165588 2591690	Cra.83 47A -47	Restablecimiento de derechos Denuncias por delitos sexuales
Hospital General de Medellín	3847300	Cra.48 32 –	
	3847304	102	
	3847317		

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**

Hospital Mental de Antioquia	4513335, 4527474 Ext. 361-362	Calle 38 55 – 310, Bello	Consulta psiquiátrica, evaluaciones neuropsicológicas, urgencias
CARISMA (Centro de Salud de atención Integral y rehabilitación en salud mental)	4928591 4923000 4921576 4924000 Ext. 137	Cra.93 34AA – 01. Belencito  Corazón	Usuarios: Personas con diagnóstico de adicción a las drogas con o sin enfermedad mental
Línea 123	123	Emergencias	Se remite a la dependencia acorde a la situación: Bomberos, Policía, Salud, Cruz Roja, Defensa Civil, entre otros
		Social	Atención integral de asesoría y orientación para la atención de diversas situaciones que vulneren la integridad de los NNA
		Mujer	Atención integral de asesoría y orientación para la atención de diversas situaciones que vulneren la integridad de las mujeres.
Línea amiga	4444848		Línea de asesoría, orientación y apoyo psicosocial de la secretaría de salud del Municipio de Medellín
Cruz Roja	350 5300	Carrera 52 N°25-310 (Guayabal) Carrera 50 N°25-245	Gestión del riesgo. Prevención de la violencia. Salud y Educación. Atención de emergencias. Programas y proyectos sociales.

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



**Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín**

**Institución Emblemática de Antioquia**

**Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851**  
(Autopista).

Defensa civil	2924708	Cl. 60 #41-46	Prevención inminente y atención inmediata de los desastres.
Medicina Legal	4418900	Cra.65 80-325	No aplica
Unidad Permanente para los derechos humanos de la Personería	2121211 – 2121499	Cra.52 71-80  Barrio El Bosque	Atención integral de asesoría y orientación para la atención de diversas situaciones que vulneran la integridad de los NNA y población general.
Centro de Integración Afrodescendiente	Teléfono: 383 6957 383 2866	Carrera 50D 62 – 95 Barrio Prado	ana.gallego@medellin.gov.co o unidaddeetnias@medellin.gov.co  Facebook: Centro de Integración Afrodescendiente
Dirección de Etnias	Teléfono: 3855555 ext. 2862 – 2863 - 2866 – 2954	Cra 50D # 62-95 Barrio Prado Centro	gerenciaetnica@medellin.gov.co

**Parágrafo 1:** Datos de contacto de padres de familia o acudientes y estudiantes matriculados.

A los datos de los acudientes tienen acceso los usuarios del sistema Master 2000 con perfil de docente, coordinador, rector, profesional de apoyo y/o secretaria, mediante la plataforma on line.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

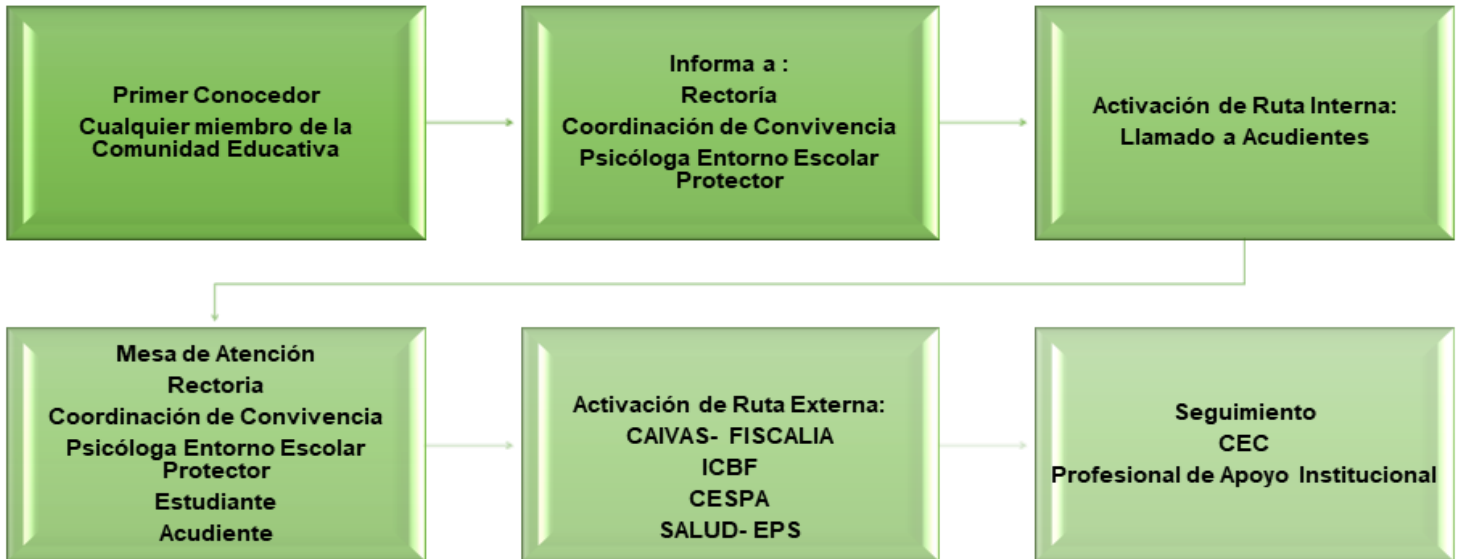
**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)

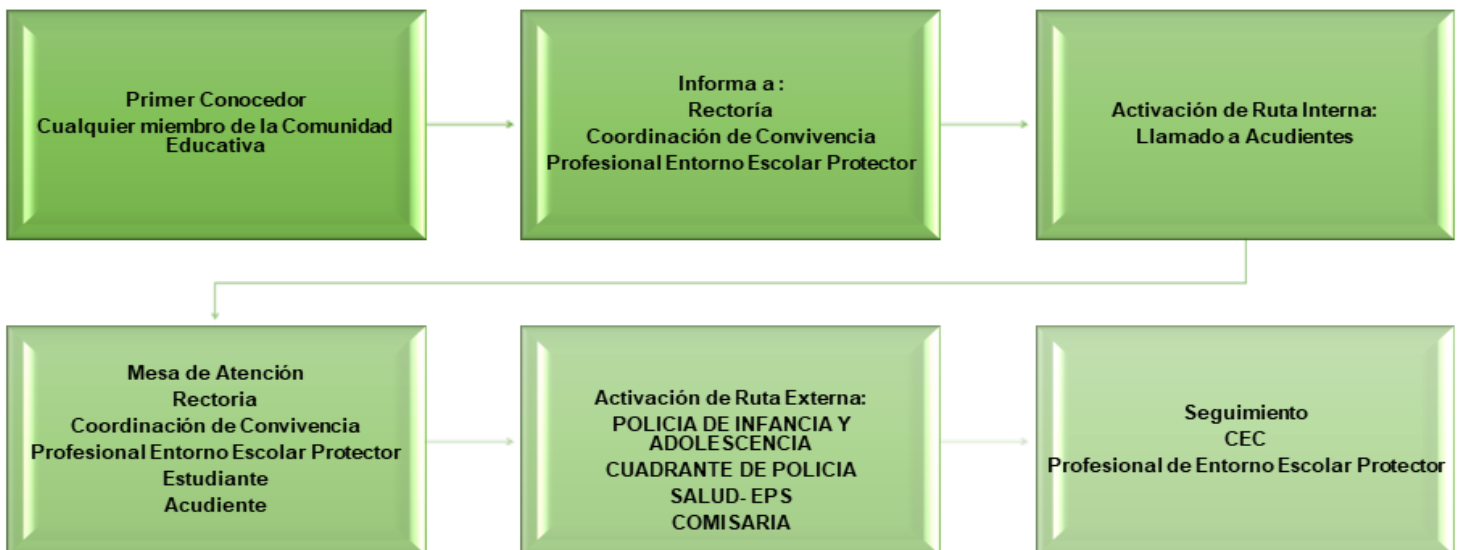


## Artículo 54: Flujograma Activaciones de Ruta

- Presunción de Violencias Sexuales



- Consumo de Sustancias Psicoactivas al interior de la Institución Educativa





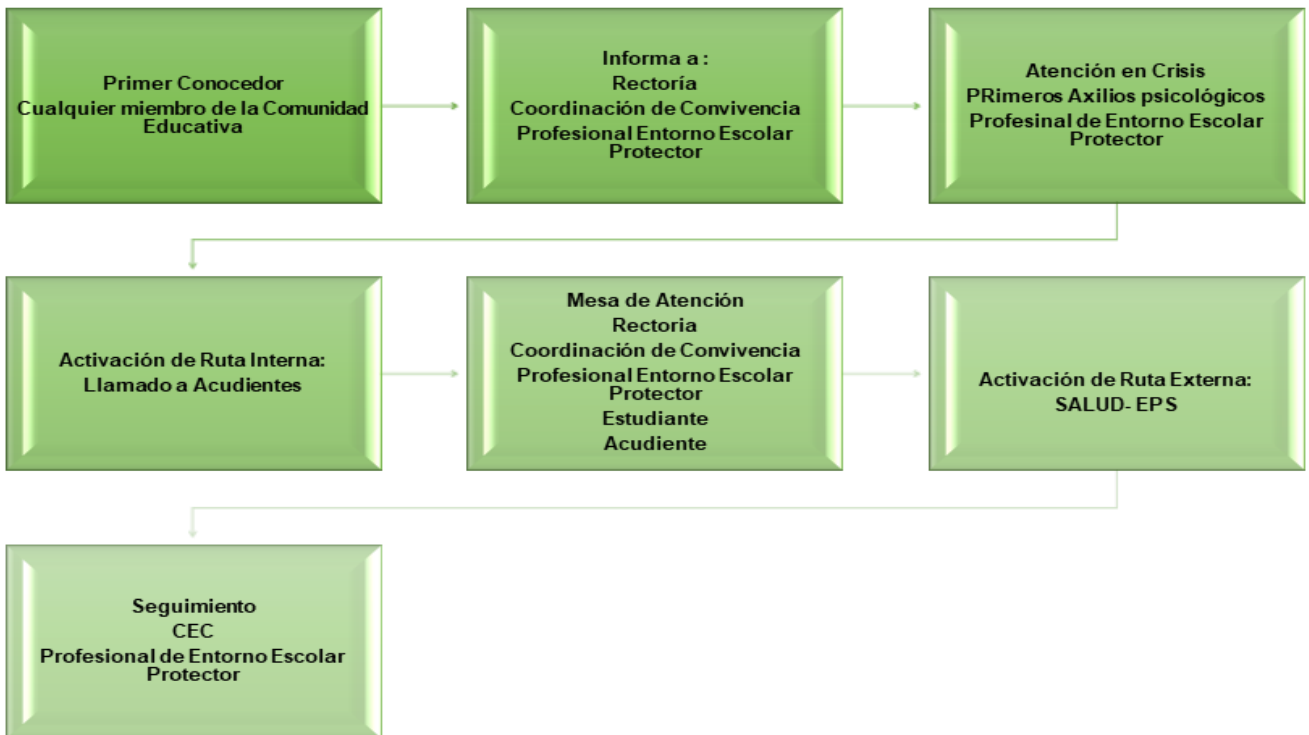


*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

● **Código Dorado- Afectaciones a la Salud Mental**



● **Conducta Suicida y/o Cutting**



Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

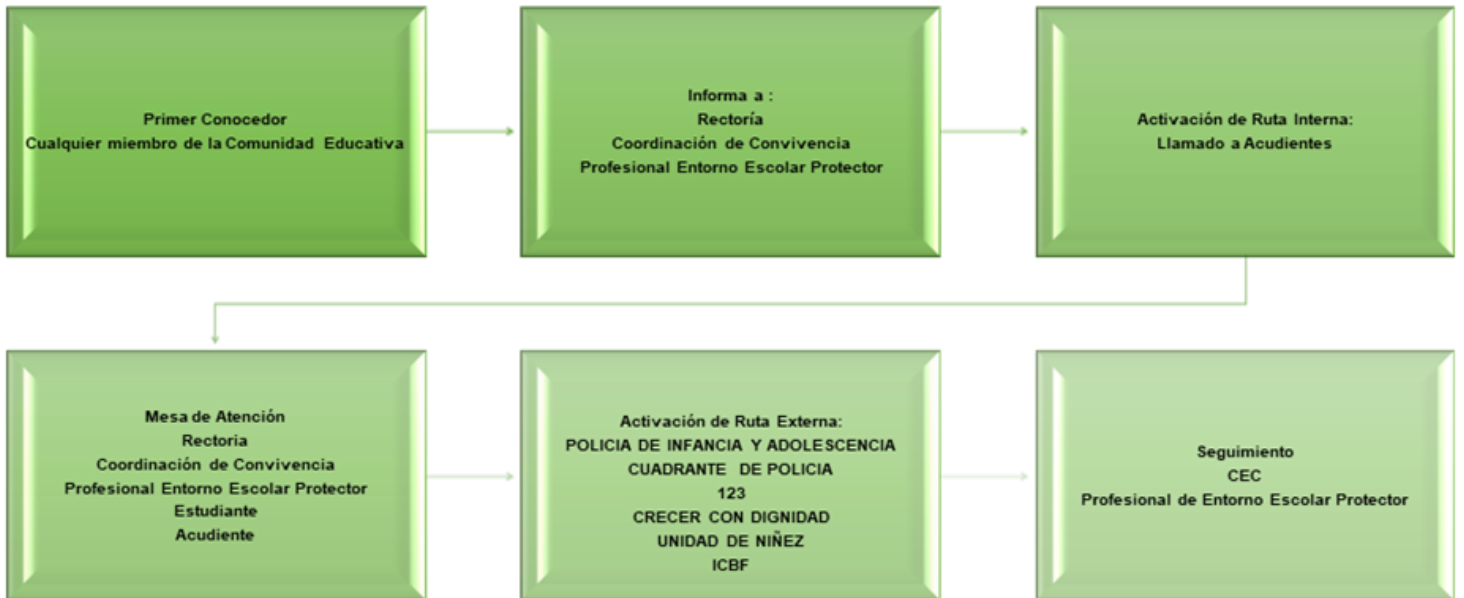
Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

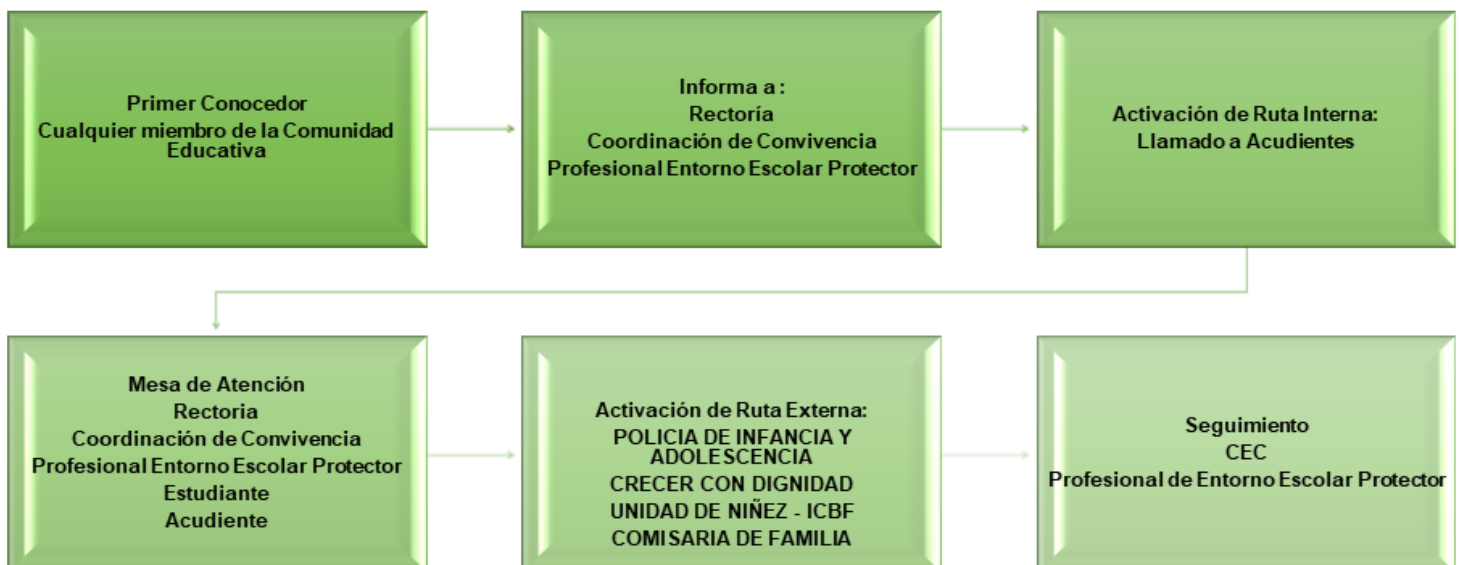
Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



● **Presunción de ESCNNA Y/O Prostitución Infantil**

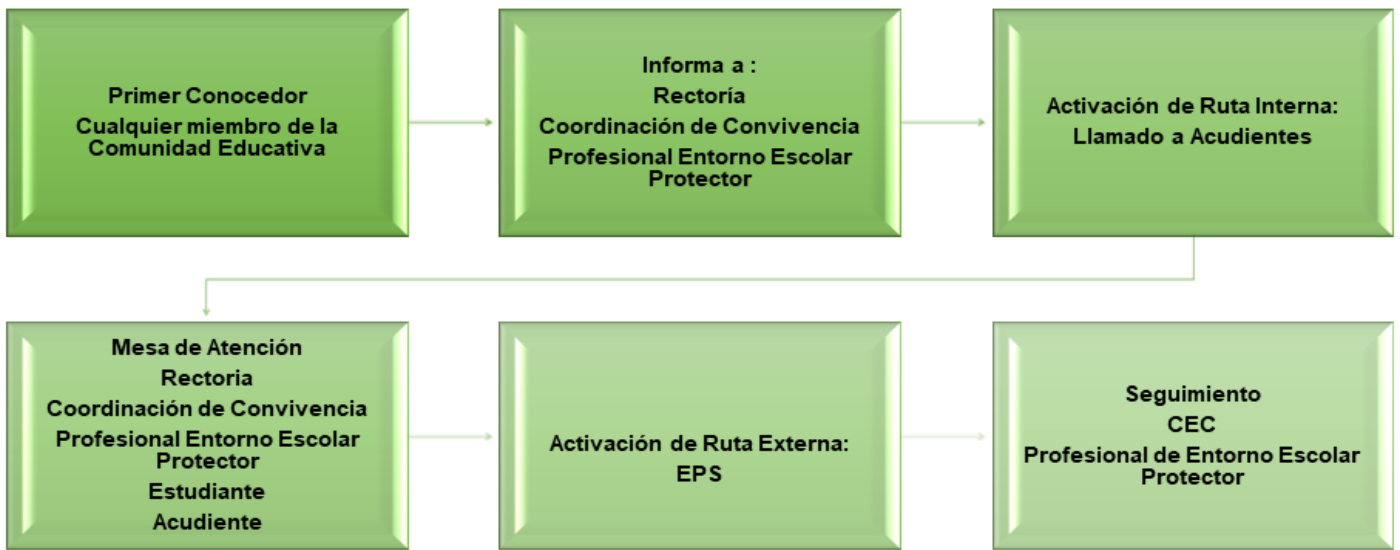


● **Abandono y/o Negligencia Familiar**

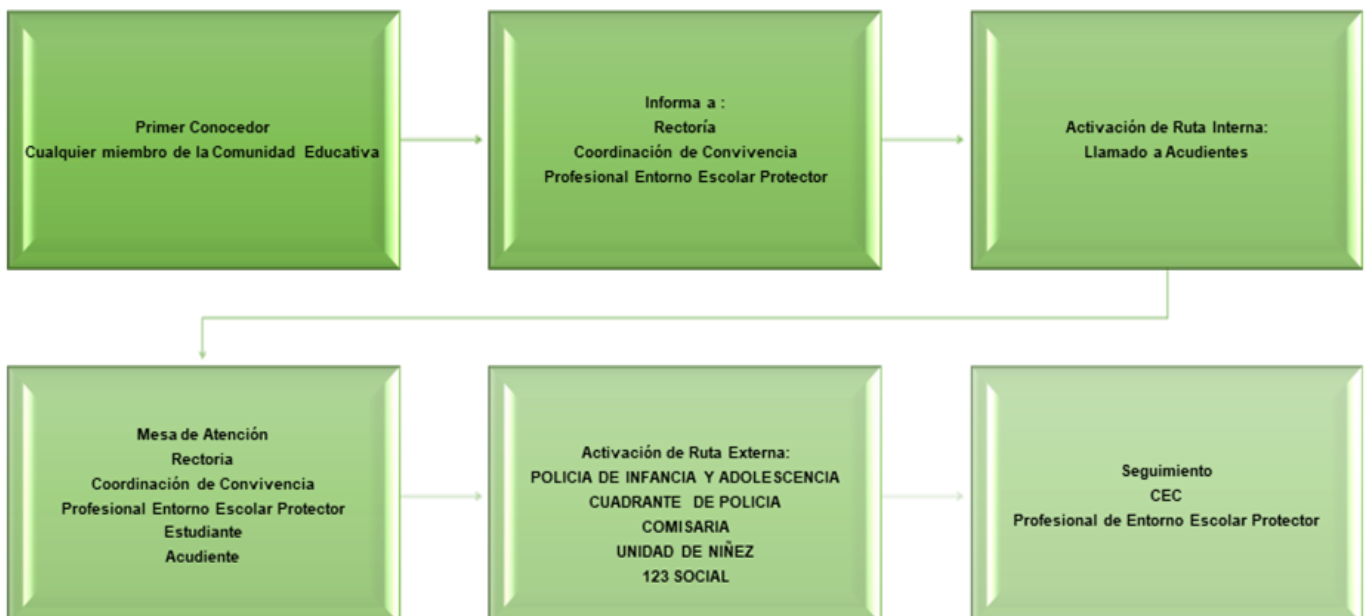




● **Embarazo Adolescente**

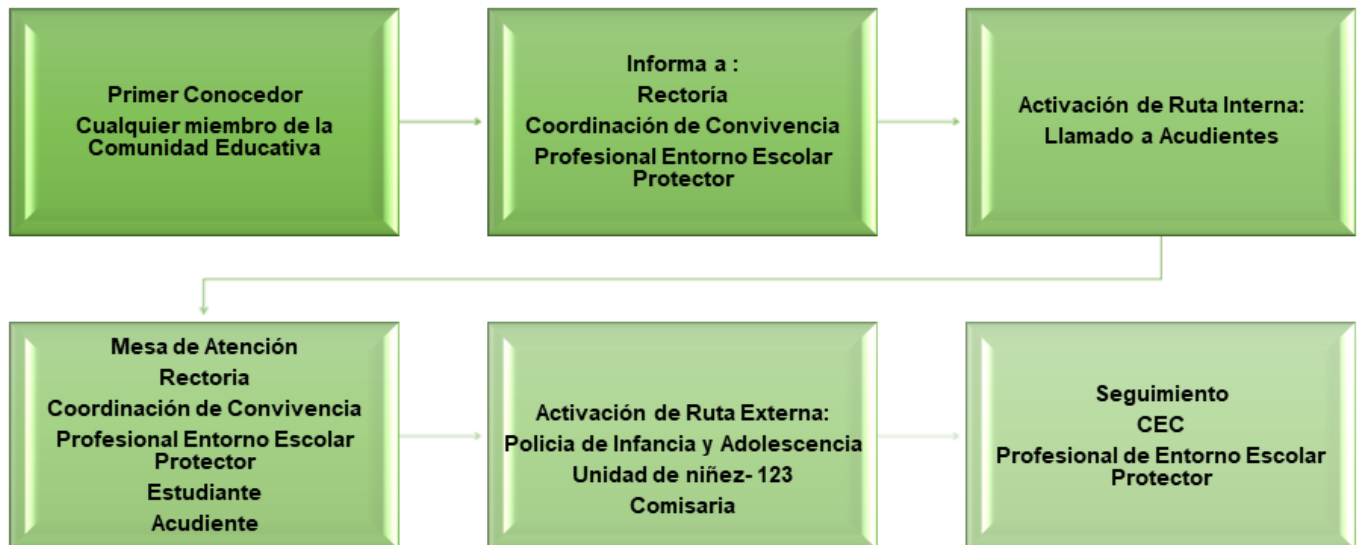


● **Violencia Intrafamiliar**





• **Situación de Calle y/o Explotación Laboral Infantil**



# TÍTULO IX SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

## **Artículo 55º. Reglamento interno de la Sala de Cómputo.**

El presente reglamento tiene como principal objetivo presentar las Normas para el acceso de los usuarios a la sala de cómputo, además del Comportamiento que se debe tener dentro de ésta.

### **Objetivo principal:**

- Facilitar el logro de los objetivos estipulados en el sistema educativo.
- Introducir al alumno en las técnicas y manejo de búsqueda y creación de información.
- Fomentar y facilitar a todos los miembros de la comunidad educativa, la posibilidad de afianzar la parte académica con la ayuda de los equipos.

### **Usuarios:**

Serán usuarios de la sala de cómputo: Docentes, estudiantes, (egresados, padres y madres, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa).

**Horario:** de 7:00 am a 3:00 pm.



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*  
*Institución Emblemática de Antioquia*  
*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

**Requisitos para el préstamo de portátil:**

Los préstamos se hacen directamente con la persona encargada de la sala y de la siguiente forma:

- Se diligencia formato el cual reposa en la coordinación de convivencia y/o profesional de sistemas que se encuentra ubicada en la sala de cómputo.
- Entregar a la hora estipulada.

**Daño o pérdida:**

Es responsable quien preste el equipo y los directivos serán quienes realicen las acciones pedagógicas necesarias.

<b>Derechos</b>	<b>Deberes</b>
Conocer el reglamento del servicio y tener acceso a él, en un lugar visible.	El equipo de cómputo deberá utilizarse como herramienta de apoyo a labores académicas únicamente
Utilizar el servicio en los horarios establecidos.	Queda prohibido el uso de pornografía
Disfrutar de los equipos en buen estado	Prohibido bajar y escuchar música.
Gozar de un trato amable y cortés por parte del encargado de la sala.	Prohibido bajar e instalar programas o juegos.
	Prohibido entrar a chats o Messenger.
	Al usar los servicios de Internet, queda prohibido el uso e Intercambio de frases o palabras altisonantes, así como lenguaje que pueda ofender a terceros.

**Nota:** Queda prohibido para los usuarios:

- Introducir alimentos, bebidas o fumar en la sala de cómputo.
- Utilizar grabadoras, radios o equipos de sonido en la sala de cómputo.
- Utilizar los equipos de cómputo con aplicaciones no académicas.

Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

Línea de celular y whatsapp: 300 4124363

Línea fija: 296 64 90

Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Extraer equipo de cómputo o sus partes de la sala de cómputo
- Instalar software sin autorización del personal de la sala de cómputo o de los profesores.
- Desconectar o intercambiar dispositivos de un equipo a otro (mouse, bocinas, teclados, monitores, cables de corriente, red)
- Rayar o colocar leyendas (etiquetas) en los equipos.

### **Artículo 56º. Reglamento interno de la Biblioteca. Definición:**

Se concibe la biblioteca escolar como un instrumento de innovación educativa, que pone al alcance de alumnos y docentes una variada gama de materiales educativos, facilitando un aprendizaje dinámico y participativo. Su función principal es instrumentar y apoyar el sistema educativo, generando nuevas necesidades dentro de él. De esta forma la biblioteca escolar constituye factor de estímulo y renovación del proceso educativo.

### **Usuarios**

Son usuarios de la biblioteca escolar: Docentes, estudiantes, ex alumnos, padres y madres, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.

### **Horario**

DE LUNES A VIERNES

Lunes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Martes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Miércoles: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Jueves: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

### **Colecciones**

- Hemeroteca
- Colección Infantil
- Colección Juvenil
- Referencia
- Archivo Vertical
- Colección General –370 - 379 colección pedagógica
- Colección Local \* Internet
- Reserva
- Institucional
- Trabajos de Grado \* Material Audiovisual
- Libros Electrónicos
- Material fonográfico
- Baúl de Jaibaná
- Juegos

### **Servicios que ofrece**

- Referencia o consulta en sala.
- Lectura individual y en grupo.
- Préstamo interno de acuerdo con el reglamento; y con carné.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Colecciones rotativas en las aulas.
- Reserva de la sala para los docentes para trabajar con grupo en hora de clase.
- Orientación sobre el uso y manejo de los recursos bibliográficos de la biblioteca por grupos.
- Actividades para satisfacer las necesidades educativas y culturales de la Institución y comunidad educativa.
- Consulta de tareas y temas con fines académicos de interés por internet.
- Servicio de préstamo para fotocopiar.
- Asesoría individual y en grupo en la búsqueda de obras y el tema a consultar.
- Préstamo de material audiovisual
- Reserva de material y libros que se deseen leer y que en ese momento están en poder de otro lector. Al ser devueltos, se prestan según el orden riguroso de reserva
- Servicio de alerta bibliográfica (circulación de títulos de publicaciones periódicas y tablas de contenido).
- Exhibiciones.
- Hora del cuento

### **Requisitos para el préstamo de material**

- Las niñas y niños de la básica primaria podrán realizar préstamos a través de los padres de familia quienes se harán responsables del préstamo.
- El préstamo y la renovación del material bibliográfico se hará personalmente.
- El préstamo debe renovarse siempre y cuando no esté reservado por otro usuario.
- Los libros de la colección de referencia como: diccionarios, enciclopedias y atlas, entre otros sólo se prestan para la consulta dentro de la biblioteca.
- Los libros de literatura se prestan por 15 a 30 días
- Se le presta por 8 a 30 días de la colección general, los de la colección de reserva, de un día para otro.
- Se prestan de 1 a 3 libros a la vez.
- Los libros de la colección de reserva se prestan de un día para otro y los fines de semana.
- Todo préstamo se renovará hasta 3 veces siempre y cuando no se pase de la fecha de vencimiento.
- Las revistas se prestan por 3 días.
- Los docentes deben hacer el préstamo de material de la biblioteca personalmente.
- Si el usuario no está a paz y salvo con la biblioteca, perderá el derecho al préstamo de libros y serán sus padres los encargados de dicha deuda.
- Los docentes deben estar a paz y salvo con fotocopias y biblioteca al finalizar el año ó en caso de retiro ó cambio de Institución.
- En caso de atraso en la devolución del material el usuario se sancionará en la primera ocasión por el doble de tiempo que se demore, la segunda ocasión por el triple y la tercera por todo el año escolar.
- En caso de pérdida o daño del material se deberá pagar con otro ejemplar igual y del mismo grado.
- Si el usuario no está a paz y salvo con la biblioteca se demandará al padre de familia como responsable del menor ante la autoridad competente.
- Cualquier libro puede reservarse para consultar en una hora determinada; se guardará sólo por un día.
- La utilización de los computadores se hará en forma organizada y planeada por las

**Dirección: Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.**

**Línea de celular y whatsapp: 300 4124363**

**Línea fija: 296 64 90**

**Correo: [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)**



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

bibliotecarias; Cada usuario contará con un tiempo prudente de 15 minutos para hacer su consulta y deberá separar su turno con anterioridad.

- Tener conocimientos básicos de internet.
- El material prestado a los docentes para trabajar en las aulas se devolverá el mismo día.

### **Pérdida o daño del material**

Al hacer el préstamo el usuario se compromete a responder por el material que se le extravíe o dañe. En caso de deterioro o pérdida debe presentarse a la biblioteca donde se le informarán los trámites para reponerlo.

<b>Derechos</b>	<b>Deberes</b>
Utilizar el servicio en los horarios establecidos.	Por comodidad y buen servicio, respeta el horario de atención establecido
Gozar de un trato amable y cortés por parte del personal de la biblioteca	Por la seguridad en la biblioteca y el material, no se debe comer ni beber
Prestar la cantidad y tipo de materiales establecidos por categoría. Verificar la cancelación del material en el momento de la devolución.	Cuando necesite escribir, buscar puntos de apoyo diferentes al libro
Disfrutar de los materiales de lectura en buen estado	Es necesario hablar en voz baja para no perturbar a los demás usuarios.
	Cuidar los libros evitando rayarlos, romperlos o arrancarles las hojas
	Cuidar los enseres de la biblioteca evitando rayar las paredes, sillas, mesas y evitar pegar chicles en estas o en el piso.

### **Nota:**

- Los profesores que necesiten hacer uso de la biblioteca con su respectivo grupo de estudiantes, deben hacer la reservación con un día mínimo de anterioridad y coordinar con la bibliotecaria el material que se va a utilizar.
- Los docentes deben permanecer con el grupo todo el tiempo que permanezca en la biblioteca (la reja permanecerá cerrada mientras el grupo esté en clase siempre y cuando sea en horario de clase y no de descanso).

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)





*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- En caso de ser requerida la sala para cualquier actividad diferente a sus servicios, se debe informar al personal de la biblioteca con la debida anticipación.

## **Artículo 57º. Reglamento interno del Archivo Pedagógico**

### **Definición:**

El Archivo Pedagógico de la Escuela Normal Superior de Medellín es una herramienta de apoyo para toda la comunidad Pedagógica que brinda un servicio con responsabilidad, equidad y eficiencia para incentivar hábitos de lectura e investigación en sus usuarios.

Lo que tenemos configurado aquí es una memoria archivo que desde una mirada pedagógica y, en el cuadro de la Historia de la Educación y la Pedagogía en Colombia, significa"... el lugar donde podemos encontrar cuáles han sido las formulaciones, las búsquedas, los fracasos, los obstáculos, las continuidades y los avances acerca de la enseñanza..."

### **Objetivos:**

- Fomentar las investigaciones interdisciplinarias sobre la Educación y la Pedagogía.
- Contribuir a los estudios sobre el estatuto de la pedagogía entre los saberes que tienen por objeto la educación y la enseñanza.
- Asociar la base de datos del Archivo Pedagógico a trabajos similares de recuperación de información histórica.
- Contribuir al avance de la Historia de la Educación y de la Pedagogía en Latinoamérica.
- Crear campos experimentales que transformen las fuentes primarias en instrumentos didácticos.
- Apoyar los cursos de los doctorados, las maestrías y el pregrado, relacionados con la Educación y la Pedagogía.
- Materializar el derecho a la información de los ciudadanos colombianos
- Integrar la investigación documental, lo archivístico, pero también lo heurístico y análisis del potencial informativo de esas fuentes documentales; además de construir sus medios de consulta destinados a la investigación pedagógica y reconstructiva.
- Recopilar materiales pedagógicos que posibiliten la reconstrucción en Colombia.
- Ser fuente para la reflexión crítica del pasado, presente y futuro de la educación formal y no formal de nuestro país.

### **Usuarios**

Son usuarios del Archivo Pedagógico: profesores, estudiantes en formación Pedagógica, Egresados, personal de las Universidades sobre todo que pertenezcan a las facultades de educación que estén debidamente acreditados como investigadores y demás miembros de la comunidad educativa.

### **Servicios que ofrece el Archivo Pedagógico:**

- Referencia o consulta en sala
- Lectura individual y en grupo
- Inducción sobre el uso y manejo de los recursos bibliográficos del Archivo Pedagógico Individual ó por grupos.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Asesoría individual y en grupo en la búsqueda de obras y el tema a consultar.
- Préstamo de material audiovisual
- Actividades a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la Institución
- Servicio de alerta bibliográfica (circulación de títulos de publicaciones periódicas y tablas de contenido)
- Diseminación selectiva
- Exhibiciones.

### **Normas para el Cuidado de los libros:**

Los libros y demás material del Archivo Pedagógico son para el servicio de todos los interesados en investigar, o simplemente leer por curiosidad y deben conservarse en buen estado. Por ello se requiere el acatamiento de ciertas normas, tales como:

- Al coger el libro del estante, tomarlo siempre por el lomo.
- Rayas, señales, dobleces, sólo se pueden hacer en libros que nos pertenezcan, y sólo en casos absolutamente necesarios.
- Los cuadros sinópticos, láminas, los resúmenes y mapas deben quedar intactos.
- Pasar las hojas con el mayor cuidado, siempre con las manos limpias y secas.
- Tener cuidado de no humedecer el dedo con saliva para pasar las hojas del libro o revista.
- Por seguridad en el Archivo Pedagógico y el material, **NO SE DEBE COMER, NI SE DEBE BEBER.**
- Los libros del Archivo Pedagógico sólo se consultan dentro del lugar que ocupa el archivo. **NO SE PRESTAN – NO SE FOTOCOPIAN**
- Hablar en tono moderado
- Cuidar de no doblar los libros y revistas hacia atrás
- Cuando se vaya a escribir, buscar puntos de apoyo diferentes del libro.
- Al terminar la lectura, dejar el libro sobre la mesa. Un empleado se encargará de llevarlo a su sitio correspondiente. Si lo hace el propio lector, corre el peligro de ubicarlo en el lugar equivocado y dar al traste con la organización del Archivo.

**Nota:** Por seguridad del material y los investigadores o lectores del Archivo Pedagógico, usar guantes y tapabocas.

**Página Web:** [archivopedagogico.wix.com/archivopedagogico](http://archivopedagogico.wix.com/archivopedagogico)

### **Horario**

Lunes a Jueves de 1:00 pm a 4:00 pm. Viernes de 1:00 a 3:00 pm.

### **Artículo 58º. Reglamento interno de Laboratorios**

De acuerdo a la Directiva ministerial 067 de 03 de diciembre de 2015, sobre: Orientaciones para la construcción en los establecimientos educativos del manual de normas de seguridad en el laboratorio de química y física. La institución educativa Escuela Normal Superior de Medellín adopta dicho protocolo y resalta las siguientes:

### **Definición:**

El aula de laboratorio es un espacio en el cual el estudiantado puede aplicar y experimentar los conceptos vistos en el aula de clases. En esta aula se encuentran instrumentos de vidrio,

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

metal, madera y porcelana que requieren de un tratamiento especial.

### **Normas para la seguridad y buen uso del laboratorio:**

- Evitar correr, comer o jugar en el laboratorio.
- Practicar las normas de seguridad
- Usar bata blanca y guantes, en casos necesarios, para proteger la ropa y la piel.
- Hacer uso correcto de los implementos del laboratorio
- Seguir las instrucciones que hace el docente y leer detenidamente cada uno de los pasos de la práctica que se va a realizar.
- En caso de quemaduras con ácido debe enjuagarse con abundante agua la zona afectada.
- Usar gafas protectoras.
- En casos de accidentes conservar la calma, no aglomerarse ni impedir la ayuda requerida.
- Lavar los instrumentos utilizados y limpiar el sitio utilizado.
- Usar guía de trabajo para cada práctica.
- Llevar una bitácora con todo lo que se ha hecho durante el trabajo de laboratorio.
- Presentar los informes de las prácticas oportuna y correctamente.
- Las normas básicas para el trabajo en el laboratorio se encuentran expuestas dentro de éste, en carteles, y son socializadas por los docentes; ya que es importante el aprendizaje del correcto manejo de los instrumentos del laboratorio para evitar accidentes.

### **Artículo 59º. Reglamento interno de Tiendas escolares**

- Acatar las orientaciones de las personas acompañantes sean docentes o empleados.
- Hacer la fila y respetar el turno. No empujar, ni atropellar a los compañeros.
- Consumir los alimentos en forma ordenada e higiénica, evitando los regueros, basuras en el piso o restos de alimentos.
- Seguir las normas higiénicas requeridas antes y después del consumo de alimentos.
- Depositar los residuos orgánicos e inorgánicos en los recipientes habilitados para ello.
- Informar oportunamente, y por escrito a la Rectoría de la Institución sobre las irregularidades presentadas en la prestación del servicio.
- Evitar servir de intermediaria/o en la compra de alimentos a otras personas que están fuera de la fila.
- Hacer uso de la tienda escolar sólo en horarios permitidos.

### **Artículo 60º. Normas para los usuarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE)**

El objetivo general del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario, fomentando en ellos hábitos de vida saludable.

La población objetivo del programa son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados, de acuerdo con la normatividad vigente, registrados en el Sistema de Matrícula (Simat) como estudiantes oficiales, quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) durante el calendario escolar definido por cada una de ellas, este último es el periodo de atención.

### **Funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE).**

- Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la Institución Educativa.

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



*Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín*

*Institución Emblemática de Antioquia*

*Comprometidos con la formación de Maestros desde 1851*

- Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
- Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
- Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
- Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- Revisar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentario.
- Delegar un participante para vigilar

#### **Normas internas para usuarios del servicio:**

- Ingerir todo alimento que se le proporcione, evitando botarlo, regalarlo o venderlo a otra persona o compañero.
- Depositar en las canecas asignadas los empaques plásticos y cáscaras.
- Respetar los horarios asignados para el consumo y utilización de estos servicios.
- Seguir las normas higiénicas requeridas antes y después del consumo de alimentos.
- Los educandos que voluntariamente se retiren o sean retirados por alguna circunstancia anómala, no serán admitidos nuevamente.

**Parágrafo.** Quien haga mal uso del complemento alimentario, podrá ser suspendido de manera temporal o definitiva del Programa de Alimentación Escolar

**Aclaración:** Un estudiante, siendo usuario focalizado, de acuerdo con la normatividad vigente, podrá renunciar voluntariamente al PAE; lo anterior debe ser certificado por el padre de familia o acudiente, por escrito, ya que es éste el encargado de velar por una buena y balanceada alimentación.

#### **Artículo 61º. Funciones del Personal Administrativo.**

Todos dependen directamente del Rector y en ausencia de éste, de los Coordinadores.

Cumplirán las siguientes funciones:

- Manifestar el sentido de pertenencia con una postura de lealtad, de respeto y de cuidado por todo lo relacionado con la institución educativa.
- Dar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con la jornada laboral asignada

**Dirección:** Carrera 34 No 65 02 Barrio Villa Hermosa Medellín -Antioquia.

**Línea de celular y whatsapp:** 300 4124363

**Línea fija:** 296 64 90

**Correo:** [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)



- No recibir visitas ni permitir personas en su sitio de trabajo durante la jornada laboral: estudiantes, padres de familia, profesores entre otros.
- No disponer de los enseres e instalaciones de la institución, sin debida autorización.
- Exigir autorización escrita a toda persona que desee utilizar espacios del edificio central o aulas en días festivos y no laborales.
- Llevar muy bien el reporte en la minuta de las novedades ocurridas durante la jornada laboral, firmando quien entrega y quien recibe.
- Suspender el tránsito vehicular mientras haya actos de la comunidad.
- Orientar adecuadamente a todas las personas que visitan la institución.
- Informar al jefe inmediato de manera oportuna las irregularidades que se presenten en su turno de trabajo.
- Velar por la conservación de los bienes de la institución.
- No ausentarse del sitio de trabajo sin la autorización del jefe inmediato.
- Durante su jornada laboral no están permitidas charlas, juegos de azar y otras actividades no acordes con su cargo.
- No fomentar los comentarios de mal gusto que afecten negativamente el clima organizacional.
- No presentar relaciones de afecto amistad extrema con estudiantes dentro de la institución.
- No permitir la entrada de semovientes a los predios de la normal.
- No permitir el gasto de agua para lavado de vehículos.
- Cumplir con éstas y demás disposiciones inherentes a la naturaleza del cargo.

### **Funciones específicas**

#### **Personal de vigilancia privada:**

- Portar el uniforme y la credencial que los identifique en su cargo.
- Realizar rondas individuales y acompañados solamente cuando la situación lo amerite, a los distintos sitios de la institución para asegurarse que no hay ningún problema que requiera su intervención.
- Controlar la entrada y salida de personas y vehículos, justificando su presencia en la institución.
- Solicitar la autorización escrita, para retirar cualquier bien o enser que pertenece a la institución.
- Registrar en la minuta los bienes y enseres que ingresen y salen de la institución.
- Portar en un lugar visible el carnet que los acredite como empleados del municipio de Medellín.
- No permitir que se guarden paquetes, correspondencia, equipos, vehículos de personas ajenas a la institución.
- Permitir la salida de los estudiantes de la institución durante la jornada escolar, siempre y cuando vayan con un adulto y con el respectivo permiso firmado por los coordinadores o persona autorizada por éstas y devolver los permisos una vez finalice la jornada a la coordinación de convivencia.
- Autorizar la salida de grupos siempre y cuando se lleve la autorización de



salida.

- Orientar a la persona que traiga la correspondencia para que la haga llegar a la secretaria.
- Mantener organizado y limpio el sitio de trabajo y sus alrededores. Del personal de apoyo logístico
- Portar el uniforme y la credencial que los identifique en su cargo.
- Colaborar con el aseo de oficinas, pasillos, unidades sanitarias, salas de informática, salas de proyecciones, aula múltiple, Cepa, laboratorios y los demás espacios exteriores patios, jardines, porterías, coliseo, canchas.
- Reemplazar a alguna de las personas que se ausenten de la institución en los casos que determina la Ley, previa autorización del jefe inmediato.
- Colaborar con la organización de los espacios donde se realicen eventos de la institución.
- En los descansos realizar acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes en el coliseo, canchas.
- Solicitar el apoyo del compañero, sólo en aquellos casos que lo ameriten.

#### **Funciones de los Auxiliares de Servicios Generales. Personal de Aseo**

Dependen directamente del Rector y en ausencia de éste, de los Coordinadores.

Cumplirán las siguientes funciones:

- Manifestar el sentido de pertenencia con una postura de lealtad, de respeto y de cuidado por todo lo relacionado con la institución educativa.
- Cumplir con la jornada laboral asignada
- Dar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Responder por el mantenimiento y conservación de los elementos de trabajo.
- Mantener aseadas oficinas, pasillos, unidades sanitarias, salas de informática, salas de proyecciones, aula múltiple, Cepa, laboratorios y los demás espacios que le sean asignados
- Portar el uniforme que los identifique en su cargo
- Orientar adecuadamente a todas las personas que visitan la institución.
- Informar al jefe inmediato de manera oportuna la presencia de personas extrañas en la institución.
- No fomentar los comentarios de mal gusto que afecten negativamente el clima organizacional.
- Y las demás funciones que les sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo